



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

D^a. MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.

En Madrid, ocho de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 63 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en loas leyes procesales, firmo y doy fe.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid, a ocho de julio de dos mil cuatro.



[Handwritten signature]



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

19.018.

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
18.06.04 10 :11
ENTRADA

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GENERAL POLICIA
Comisaria Genl. Informacion

SALIDA

97.2004-00015987

17-06-04 09.23:50

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20 /04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR. Sección III.

FECHA: 17 de junio de 2004

ASUNTO: Rmdo. Documentación de a Said BOULAICH

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS.

Por el presente se hace entrega a ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, documentación de **Said BOULAICH** nacido el 02-11-1975 en Tánger (Marruecos), hijo de Ahmed y Zuohra, titular del NIE X-4185002-Z, la cual fue intervenida en el registro efectuado en la calle Provisiones número 20 , piso 4, letra D, de Madrid, siendo los que a continuación se adjunta:

- / ■ Permiso de circulación del vehículo 6496 BVY.
- / ■ Ficha técnica del vehículo 6496 BVY.
- ■ Permiso de Residencia a nombre de Said BOULAICH.
- / ■ Tarjeta marroquí a nombre de Said BOULAICH.
- / ■ Pasaporte marroquí nº L587490, a nombre de Said BOULAICH.



EL JEFE DE LA UNIDAD

19.019.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
18.06.04 10 :10
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaria Genl. Informacion

VALIDA

Nº 200400001975E

18-06-04 09:30:11

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20 /04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

FECHA: 08 de junio de 2004

ASUNTO: Rmdo. Acta de entrega de efectos a Said BOULAICH

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS.

Adjunto se remite Acta de entrega de efectos a **Said BOULAICH**, nacido el 02-11-1975 en Tánger (Marruecos), hijo de Ahmed y Zuohra, titular del NIE X-4185002-Z, en el que se hace constar que se le entrega:

- Permiso de Conducir marroquí nº 39188/2
- Fotocopia sellada y compulsada de las tres primeras hojas del pasaporte marroquí nº L587490 a nombre de Said BOULAICH.

EL JEFE DE LA UNIDAD

74



[Firma manuscrita]

ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS. Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, siendo las 13:00 horas del día 08.06.04 por los funcionarios con carnés profesionales números 65.904 y 55.627 instructor y secretario respectivamente para la práctica de las presentes, para hacer constar que, ante Said BOULAIH, nacido el 02-11-1975 en Tansa (Marruecos), hijo de Ahmed y Zohra, titular del NIE - X41850022 - - - - - quien se presenta de manera voluntaria en estas dependencias y se le hace entrega de los siguientes efectos:-----

- + -- Permiso de conducir marroquí nº 39188/2. ---
- - - Fotocopia sellada y compulsada de ~~tránsito~~ ~~pasaporte~~ pasaporte nº L587490 a nombre de Said BOULAIH. ---

--- Que no se tiene nada más que hacer constar firmando la presente, en prueba de conformidad, en unión del señor instructor, de lo que como secretario **CERTIFICO.**-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SUMARIO 20/2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a 8 de julio de 2004.



El escrito mediante el que la Unidad Central de Información Exterior remite determinada documentación de Said Boulaich así como el que remite junto con acta de entrega de efectos al referido, unansé , y a la vista de la comparecencia e fectuada por el citado procedase a la devolución al mismo de la documentación remitida a este juzgado por la Unidad Central de Información Exterior . No ha lugar a la devolución del dinero solicitado hasta que no se acredite la titularidad del mismo en relación con todas las personas que habitaban en el domicilio de la Calle Provisiones nº 20 , 4º D de Madrid.

Así lo mandó y firma S.Sª, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**

SUMARIO 20/04



DILIGENCIA.- En Madrid a ocho de julio de dos mil cuatro. La extiendo yo el Secretario Judicial para hacer constar que en relación a la comparecencia efectuada por Abdelouahid Berrak Sousanne, en fecha 23 de junio de 2004 se comunica por la Unidad Central de Información Exterior quien informa, que no consta entre los documentos incautados permiso de residencia del citado ni su pasaporte, encontrándose únicamente una fotocopia de su pasaporte y una hoja de inscripción matrimonial en marroquí. Paso a dar cuenta a SS^a, doy fe.

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO -JUEZ
ILMO SR. D. JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid, a ocho de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta de la anterior diligencia y de la comparecencia efectuada por el imputado Abdelouahid Berrak Sousanne, ofíciase a la Unidad Central de Información Exterior a fin de que se proceda a la devolución al imputado citado de fotocopia de la fotocopia del pasaporte del mismo y de la hoja de inscripción matrimonial en marroquí intervenidos como consecuencia de la entrada y registro practicada en el domicilio del citado, así como de cuanta documentación no tenga interés para la investigación.

Lo manda y firma, S^a.S., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

19023

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
MADRID**

C/GENOVA, 22
TELÉFONO: 913973314
FAX: 913105581

SUMARIO 20/04

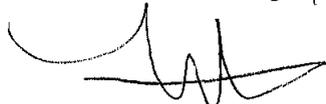
En virtud de resolución dictada en las presentes diligencias, envío el presente a fin de que por esa Unidad se proceda a la devolución a Abdelouahid Berrak Sousanne de fotocopia de la fotocopia del pasaporte del mismo y de la hoja de inscripción matrimonial en marroquí, intervenidos como consecuencia de la entrada y registro practicada en su domicilio, así como de cuanta documentación no tenga interés para la investigación.

En Madrid 8 de julio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo

RECIBI 09-07-04



84.178

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a ocho de julio de dos mil cuatro.



Cítese a D. Abdul Khalek Al Jondi, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 14 de julio de 2004, a las 11:30 horas de su mañana.

Cítese a D. Abdelkader BEN SEDIRA BENATALLAH, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 14 de julio de 2004, a las 12:10 horas de su mañana.

Cítese a D. Nourdin CHAKAF, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 14 de julio de 2004, a las 12:50 horas de su mañana.

Cítese a D. Mouad Benkhalafa, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 14 de julio de 2004, a las 13:30 horas de su mañana.

Cítese a D. Abdeslam EL MARZGUIOUI, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 16 de julio de 2004, a las 9:30 horas de su mañana.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado y mediante comunicación telefónica a través de los teléfonos que de los mismos obran en las actuaciones, se procede a citar a las personas cuya declaración como testigos viene acordada. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a nueve de julio de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece **D. RAMÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, nacido en Madrid el 27 de mayo de 1966, hijo de Ramón y de Amparo, con domicilio en Alcalá de Henares, Madrid, calle San Vidal nº 28, 3º C, teléfono 91.8832153, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que es de profesión ferroviario.

Que el 11 de marzo de 2004 estaba en la ventanilla del despacho de billetes en la Estación de RENFE de Alcalá de Henares, había dos ventanillas abiertas, la que ocupaba el declarante y la que ocupaba su compañera Raquel Fernández. El declarante entró a trabajar a las 6:30 horas de la mañana.

Que desde que entró a trabajar entre las 6:30 y las 7:30 horas de la mañana le llamó la atención, no por lo sucedió con posterioridad (los atentados terroristas), sino porque en ese momento le resultó algo curioso, y bromeó con su compañera, que una persona venía con un foulard oscuro, negro o azul oscuro, pasamontañas negro o azul oscuro, cubierto hasta la boca y la nariz, parte de la oreja e iba también con un gorro de lana, todo muy cerrado, y les causó curiosidad, habló a través del foulard y la compañera, que fue quien le atendió no le entendía nada, le pidió a su compañera un billete de 10 viajes a Torrejón, no tenía dinero para ese billete y pidió después un billete sencillo a San Fernando. El tono de la piel era moreno claro, los ojos podían ser oscuros sin poder identificar si marrones o negros, y ni el declarante ni su compañera notaron que tuviera acento de ningún tipo, hablaba en correcto castellano lo que le entendieron, y lo que no le entendieron era por el foulard que llevaba y la compañera se lo hizo repetir porque no entendieron bien y no notaron ningún acento.

Que están sentados en la ventanilla sobre una tarima que quedan a la altura de las cabezas de las personas, de tal forma que se las miradas quedan encontradas, frente a frente.

Esta persona mediría aproximadamente 1,74 metros, persona joven, atlético, delgado, vestido con un pantalón vaquero oscuro, el típico chubasquero Karoo de tonalidad oscura (gris oscuro o azul oscuro), un gorro de casquete oscuro, cree que negro y de punto de lana, y el foulard no puede determinar si de lana o de tela fina. No



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



llevaba gafas. Llevaba la nariz tapada y no debía ser muy prominente porque no era muy destacado, no era cejijunto pero no sabe si tenía las cejas muy pobladas.

Que entra a las 6:30 pero no se pone a trabajar hasta las 6:45 horas y eso ocurrió pasadas las 6:55 horas y no más de las 7:15 horas.

El billete no se marca para un tren, tienen dos horas para utilizarlo desde que se compra hasta que se pasa por el torniquete para acceder al andén, y si pasan más de dos horas el torniquete no le deja pasar.

La persona que ha referido no llevaba nada encima, llevaba las dos manos libres y no puede decir si llevaba algo al hombro porque el declarante lo tenía a la izquierda y no sabe si llevaba algo esta persona en su lado derecho.

Ya no sabe si entró o no en los trenes.

Que a veces, cuando no entienden bien, lo que hacen es mirar la boca de las personas, pero al no tener la boca destapada le hicieron repetir lo que pedía porque no le entendían.

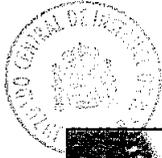
Se le muestra un reportaje fotográfico compuesto por 90 fotografías a fin de que manifieste si identifica a alguna de las personas que aparecen y manifiesta que la persona que ha referido era joven, puede que no superara los 30 años, incluso puede que no llegara a los 25 años, y no recuerda que tuviera ninguna cicatriz, de frente amplia y despejada dado que no llegó a ver el inicio del pelo, con mirada de despistado, cara estrecha y alargada, el gorro le encajaba bien y llevaba el foulard tapándole nariz y boca, por lo que cree que llevaba el pelo corto al vérselo la zona de la patilla, las sientes no eran destacables ni tampoco le salían los pómulos.

Con relación al anexo fotográfico manifiesta que no puede identificar a ninguno de ellos, pero si refiere las características físicas mas o menos coincidentes con la parte del rostro que consiguió visualizar: números 6, 15, 16, 31, 59, 66 y 75.

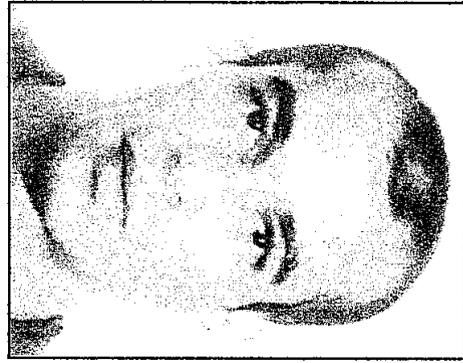
Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

ANEXO 1



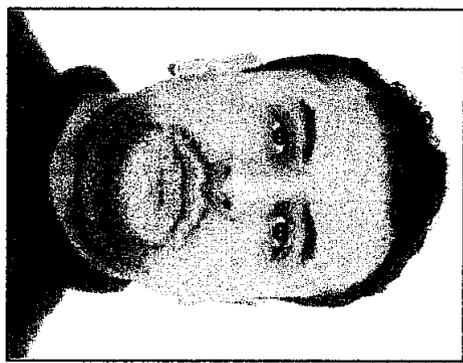
1



4



2



5



3



6

ANEXO 2



7



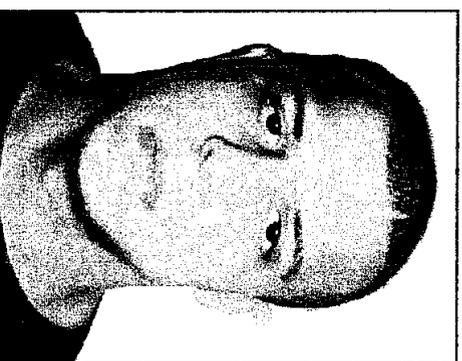
8



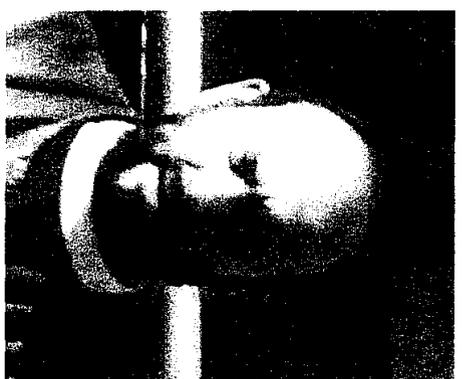
9



10



11



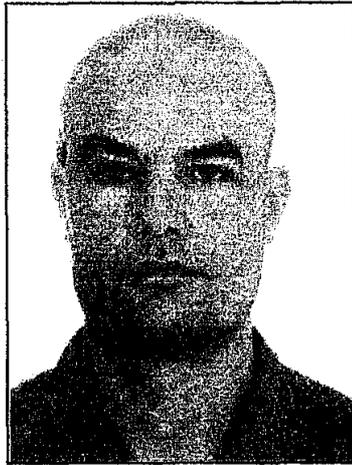
12

19029.

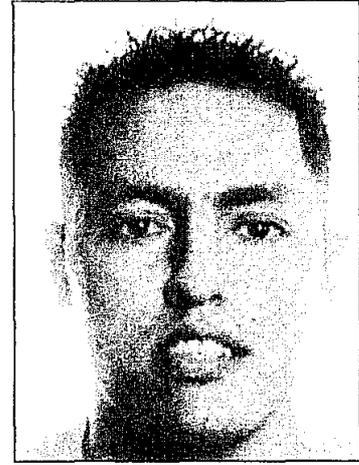
ANEXO 3



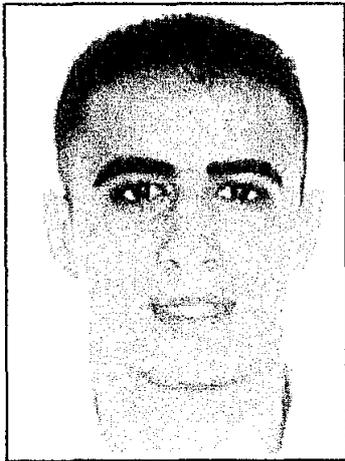
13



14



15



16



17



18

ANEXO 4



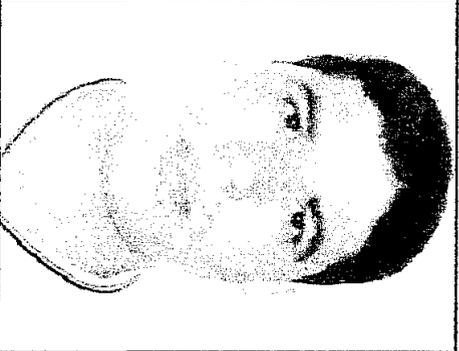
19



22



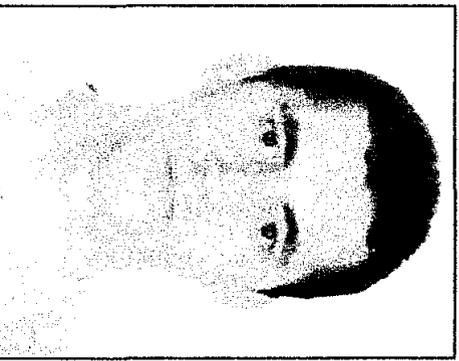
20



23



21



24

ANEXO 5



25



26



27



28



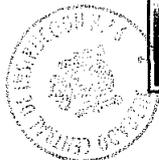
29



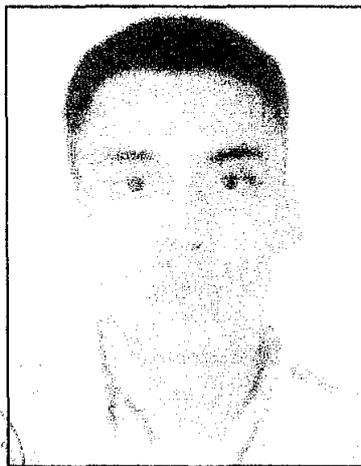
30



19031.



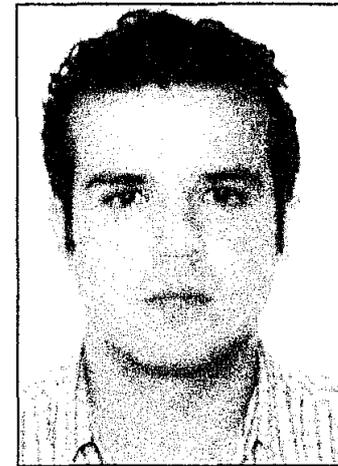
ANEXO 6



31



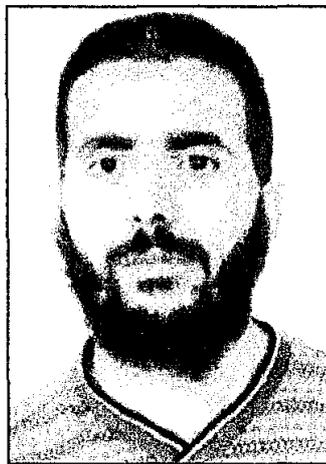
32



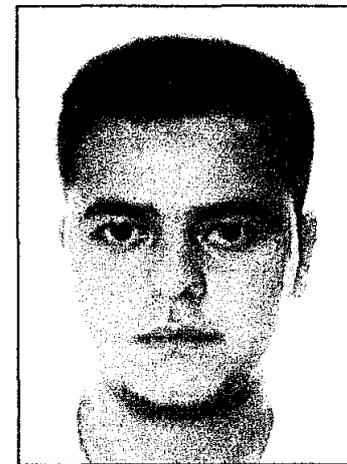
33



34



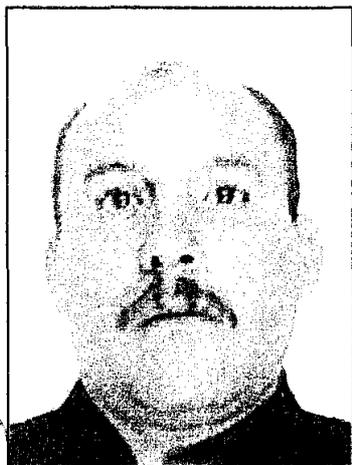
35



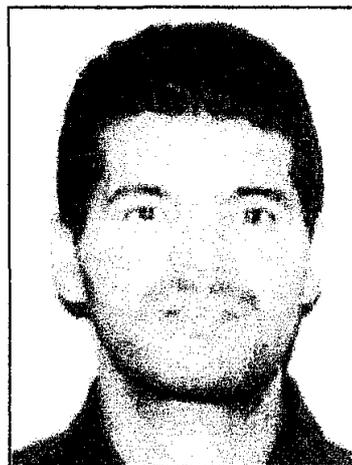
36

19033

ANEXO 7



37



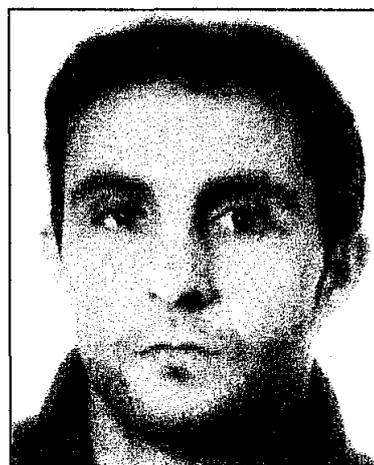
38



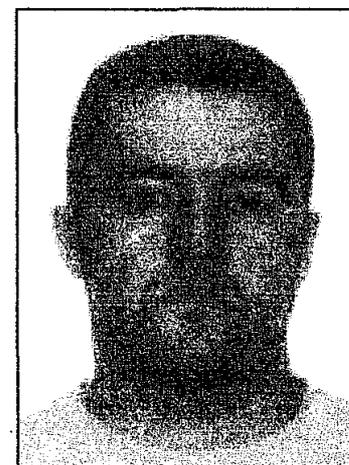
39



40

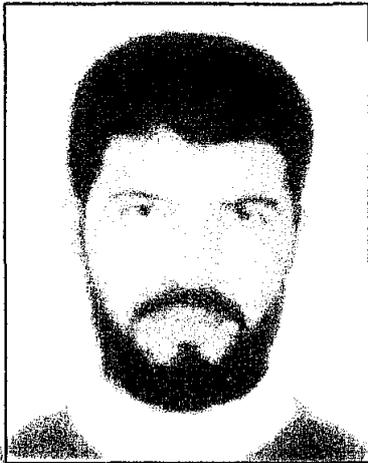


41



42

ANEXO 8



43



44



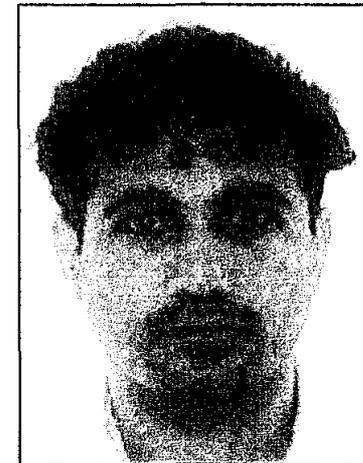
45



46



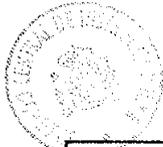
47



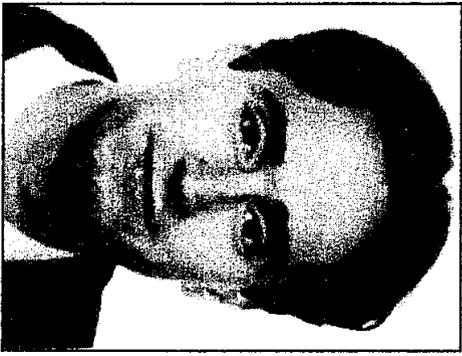
48



ANEXO 9



49



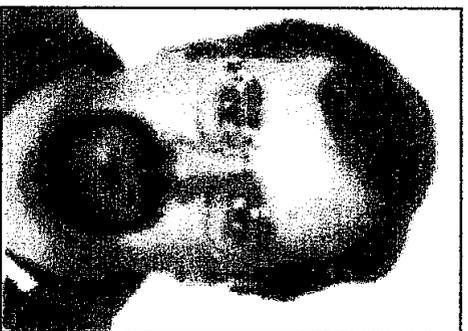
52



50



53



51



54

19.036.

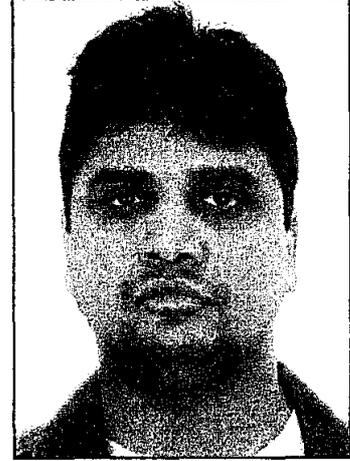
ANEXO 10



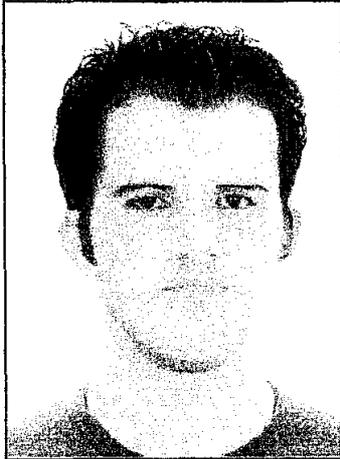
55



56



57



58

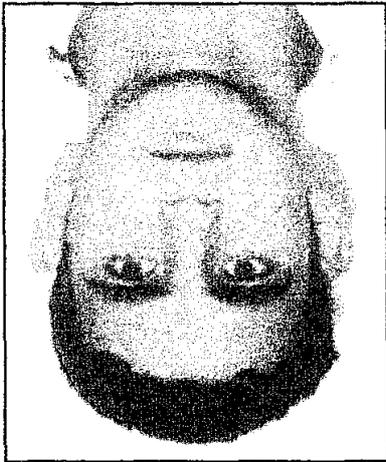


59



60

64



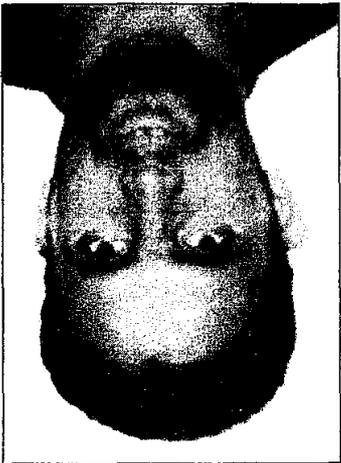
61



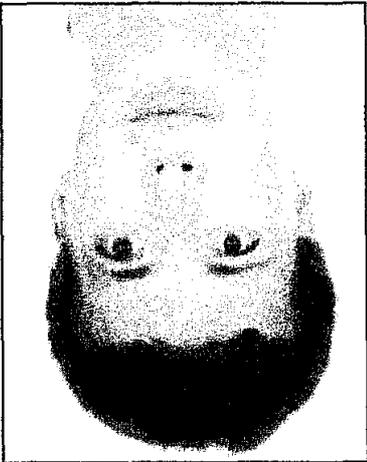
65



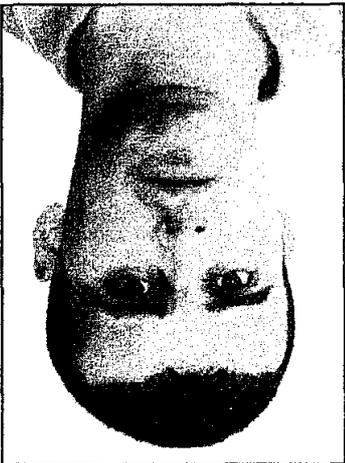
62



66



63

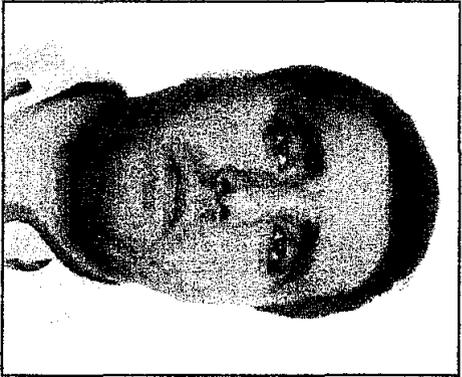


19.037.

ANEXO 12



67



70



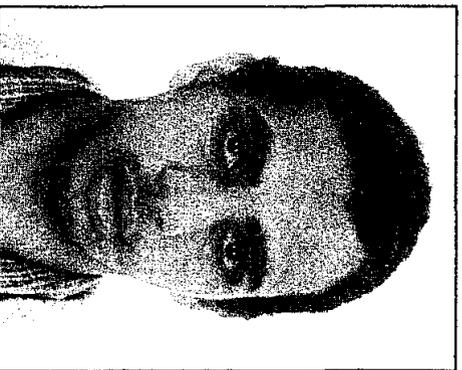
68



71



69

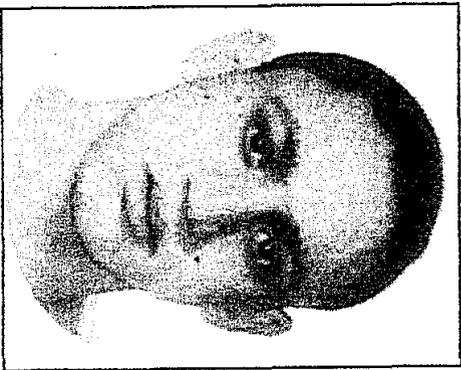


72

ANEXO 13



73



76



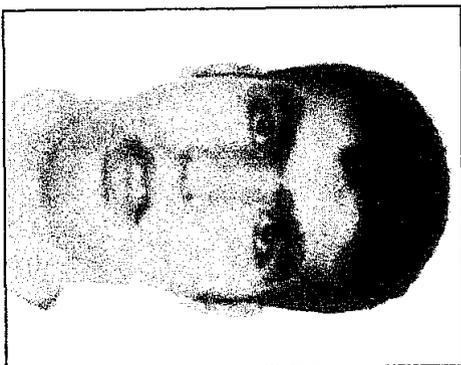
74



77

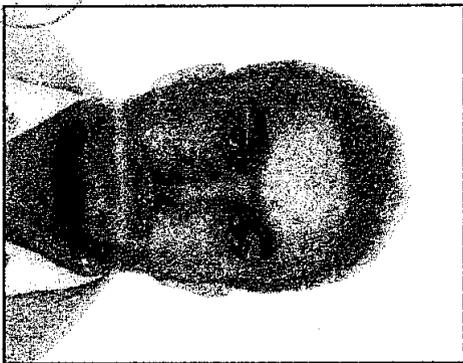


75



78

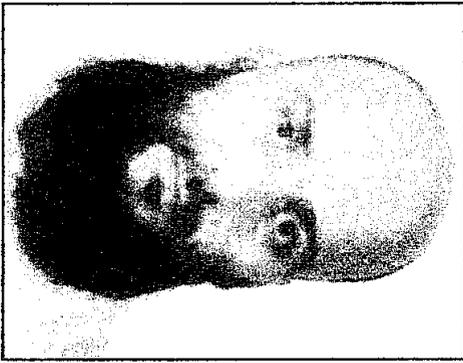
ANEXO 14



79



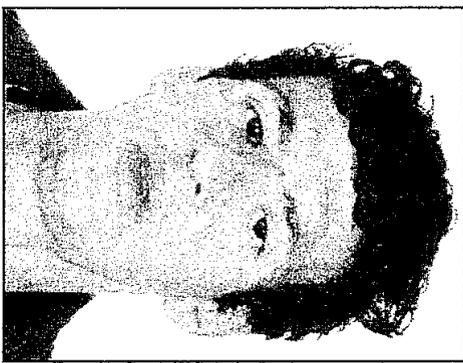
82



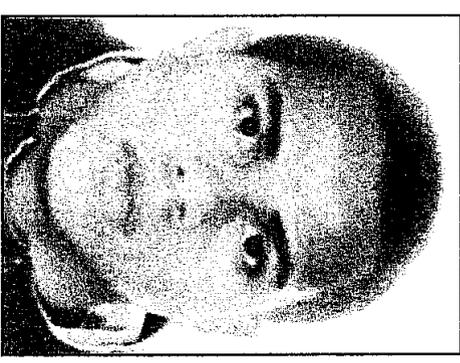
80



83



81

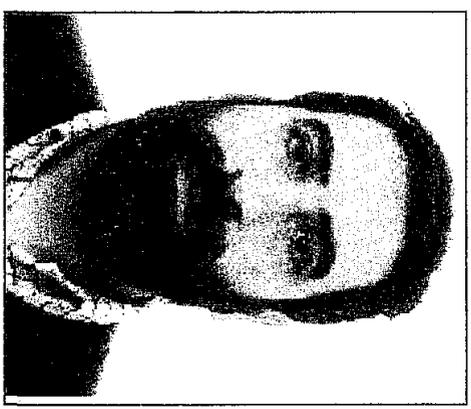


84

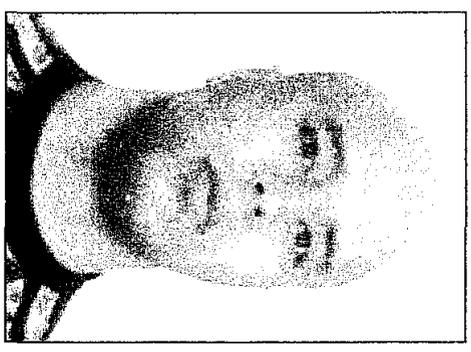
ANEXO 15



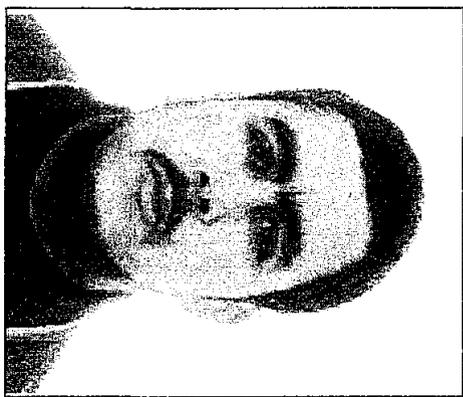
85



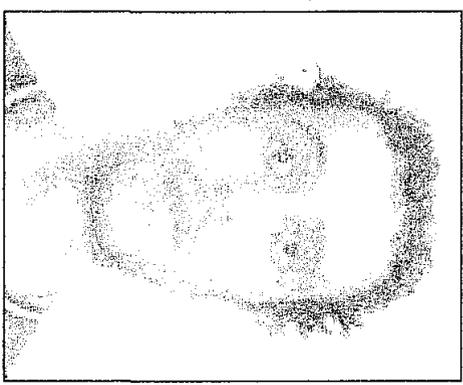
86



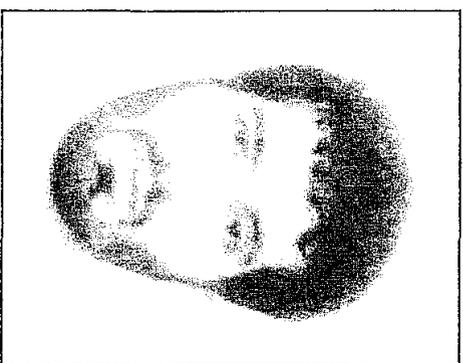
87



88



89



90

ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**

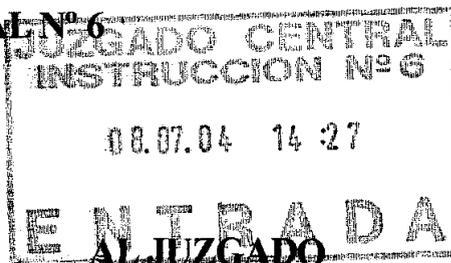


- **Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR**
- **Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO**
- **Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN**
- **Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS**
- **Fotografía número 35.- Driss DIBA**
- **Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF**
- **Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI**
- **Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD**
- **Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN**
- **Fotografía número 40.- Said AHMIDAN**
- **Fotografía número 41.- Said BERRAJ**
- **Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO**
- **Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA**
- **Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI**
- **Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL**
- **Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN**
- **Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED**
- **Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA**
- **Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN**
- **Fotografía número 50.- @ El americano**
- **Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS**
- **Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN**
- **Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ**
- **Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT**
- **Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD**
- **Fotografía número 56.- Vinay KOHLI**
- **Fotografía número 57.- Suresh KUMAR**
- **Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA**
- **Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ**
- **Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH**
- **Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI**
- **Fotografía número 62.- Benaouda CHAA**



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



El Fiscal visto que está pronto a vencer el secreto de la causa, considerando que en el momento actual siguen vigentes los motivos que aconsejaron en su día la declaración de dicho secreto sumarial, INTERESA, de conformidad con el art. 302 y ss de la L.E.Crim., se prorrogue el secreto de las actuaciones durante el plazo de otro mes, con las garantías previstas en la referida L.E.Crim, todo ello sin perjuicio de que el secreto pueda ser nuevamente prorrogado una vez transcurrido el plazo de un mes o que pueda ser levantado si las circunstancias así lo requieren antes del agotamiento de dicho lapso temporal.

Madrid 8 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal , Olga Emma Sánchez Gómez

19047.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a nueve de julio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de fecha 12 de marzo de 2004 se acordó el secreto de las actuaciones para todas las partes, salvo para el Ministerio Fiscal por treinta días, secreto que fue prorrogado, teniendo término la prórroga el 11 de julio de 2004.

SEGUNDO.- El Fiscal, mediante escrito de 8 de julio de 2004 informa que procede prorrogar dicha medida por el plazo de otro mes, con las garantías previstas, todo ello sin perjuicio de que el secreto pueda ser nuevamente prorrogado una vez transcurrido el plazo de un mes o que pueda ser levantado si las circunstancias así lo requieren antes del agotamiento de dicho lapso temporal.



RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- No habiendo variado los motivos por los que se declararon secretas estas actuaciones, de conformidad con el art. 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tal y como informa el Ministerio Público, procede prorrogar dicha medida por un mes más.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA PRORROGAR EL SECRETO DE LAS ACTUACIONES para todas las partes, salvo el Ministerio Fiscal, por tiempo de un mes a contar desde el día siguiente en el que concluye el plazo del secreto, teniendo término la prórroga el 11 de agosto de 2004.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de tres días.

Lo acuerda, manda y firma el Magistrado Iltmo. Sr. D. Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

19048.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
REGISTRO GENERAL
9 - JUL. 2004
SALIDA N.º 1.31514

PRESIDENTE

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
09.07.04 10 :50
ENTRADA

ILTMO. SR.
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ
Juzgado Central de Instrucción Num. 6
Audiencia Nacional
MADRID.

ILTMO. SR. :

Adjunta remito a V.I. la comunicación de 6 de julio de 2004, recibida del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, por la que me solicita que dé curso a la petición deducida por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, interesando determinada documentación obrante en el Sumario que se instruye con motivo de los atentados terroristas producidos en Madrid en esta fecha.

Lo que participo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos, en Madrid, ocho de julio del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

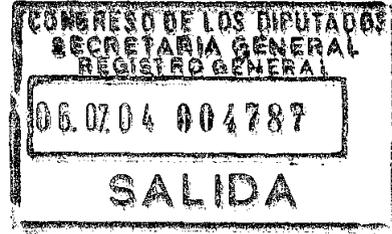
Francisco José Hernández Santiago





Congreso de los Diputados

19049.



EXCMO. SR.:

Adjunto le remito, a los efectos oportunos, comunicación del Presidente de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, solicitando diversa documentación.



Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de julio de 2004

Manuel Marín González
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO.



Congreso de los Diputados

19050

EXCMO. SR.:

Comunico a V.E. que la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, ha acordado, en relación con la comunicación del Tribunal Supremo del día 29 de junio de 2004, reiterar la solicitud de los documentos que a continuación se relacionan, en la medida en que, según criterio reiterado de la Mesa del Congreso de los Diputados, la relación entre los poderes constitucionales, debe hacerse siempre a través de sus más altos órganos, con el ruego de que a través de la Presidencia del Tribunal Supremo se les de el curso que corresponda:

- Auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional (sumario 20/2004) publicado el pasado día 18 de junio de 2004, sobre el 11-M.
- Procedimientos judiciales abiertos en el Tribunal Supremo o en cualquier otro Juzgado o Tribunal de España en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente, con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular e instituciones públicas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial.
- Informe sobre el número total de causas judiciales abiertas en el período 2000-2004 referidas al terrorismo islámico, con indicación y desglose de cada una de ellas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial.
- Solicitud para poder acceder al sumario judicial del 11 de marzo de 2004, y remisión de los documentos que a continuación se relacionan, en la medida en que los mismos obren en poder de la autoridad judicial responsable de la investigación criminal:
 - Diligencia de informe o informe general sobre la investigación llevada a cabo por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.
 - Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las conversaciones telefónicas de las personas que han sido detenidas.
 - Operativo policial que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo, con especificación detallada cronológica de los pasos realizados hasta llegar a las citadas detenciones, consultas realizadas al servicio PERPOL y otras bases de datos policiales (GATI, SIDEMPOL, COMTROL, ARGOS) en las terminales y por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de



19051

Congreso de los Diputados



por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de Información y Comisaría General de Información y de la Comisaría de Alcalá de Henares, durante los días 11 a 14 de marzo relación de intervenciones telefónicas solicitadas durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo; relación de entradas y registros domiciliarios solicitados los días 11, 12, 13 y 14 de marzo y diligencias policiales practicadas sobre presuntos miembros de la banda terrorista ETA en relación al atentado del día 11 de marzo.

- Atestado policial levantado entre los días 11/14 de marzo por la Policía cuyo contenido no comprometa el secreto sumarial decretado en la causa judicial abierta en un juzgado central de instrucción en averiguación de los autores materiales, cooperadores e instigadores del atentado. Expresamente contendrá las primeras actuaciones averiguatorias de la Policía y los informes evacuados por los servicios de desactivación de explosivos y de Policía científica.
- Informes al respecto del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) y el Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet nº 75039.
- Informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión.
- Informe policial sobre lo sucedido en Leganés el día 3 de abril de 2004. (Suicidio de los terroristas).
- Informe sobre el saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torronteras Gades el día 12 de abril de 2004.
- Informe de Policía y Guardia Civil sobre los explosivos colocados en la vía del AVE el día 2 de abril de 2004.
- Informes elaborados por la Policía referentes al atentado del 11 de marzo.
- Informes elaborados por la Guardia Civil referentes al atentado del 11 de marzo.
- Atestados de la Policía levantados en relación al atentado del 11 de marzo.
- Informe remitido por la policía y los servicios secretos de Marruecos tras los atentados de Casablanca, para comprobar si se estuvo realizando seguimiento a Jamal Zougam, por estar conectado con el ataque de Casablanca.



Congreso de los Diputados



- Informe de la Brigada de información Provincial de Madrid (grupo tercero) del 8 de julio de 2003 sobre Serahane Ben Abdelmajid Fakhet, el Tunecino, así como las notas siguientes.
- Primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales.
- Declaración efectuada ante la policía por D. Luis Garrudo Fernández.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DEL 11 DE MARZO DE 2004

Paulino Rivere Baute



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a 9 de julio de 2004.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio del Consejo General del Poder judicial, únase a la causa de su razón, junto con la documentación que se acompaña, acusando recibo, de su contenido dese vista al Ministerio Fiscal para informe, y dedúzcase testimonio del auto dictado por este Juzgado y publicado el pasado 18-6-04 para su remisión inmediata al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados, al haberse alzado el secreto con relación a dicha resolución.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

19.054.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO GENERAL
-9 JUL. 2004
Entrada 10239

Sumario 20/04

EXCMO. SR.:

En virtud de lo acordado en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado y en contestación a lo solicitado en el oficio de fecha 6 de julio de 2004 dirigido por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, remito a V.E. testimonio del auto de este Juzgado dictado el día 18 de junio de 2004 en el sumario 20/04, al haberse alzado el secreto en relación a dicha resolución; respecto al resto de información solicitada, tras su análisis, se acordará lo procedente, lo que se comunicará a V.E. con la máxima urgencia.

En MADRID, a 9 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

C O P I A

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL REGISTRO GENERAL
09 JUL 2004 10:02
ENTRADA N° 7

SUMARIO 20/04

EXCMO. SR.:

Acuso recibo de su anterior oficio librado en el día de la fecha , en el que se adjunta comunicación de 6-7-04 recibida del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados por la que se solicita dar curso a la petición deducida por la Comisión de Investigación de 11 de marzo de 2004, interesando documentación obrante en el Sumario que se instruye con motivo de los atentados terroristas producidos en Madrid en esta fecha.

En MADRID, a 9 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

**AUDIENCIA NACIONAL****PRESIDENCIA**

ILMO. SR.:

Para su conocimiento y demás efectos que estime oportunos, adjunto doy a traslado a V.I. de copia de la comunicación recibida en ésta Presidencia procedente de Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, a la que se acompaña copia también de la recibida procedente del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados y en la que se solicita se dé curso a la petición que hace la Comisión de Investigación por los hechos ocurridos el 11 de Marzo de 2004, en la que se interesa determinada documentación obrante en el Sumario que se instruye por el atentado terrorista producido en dicha fecha en Madrid, y por los que instruye un Sumario en ese Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de ésta Audiencia Nacional.

Signifícole que de la misma, también se ha dado traslado al Excmo. Sr. Fiscal Jefe de ésta Audiencia Nacional para su conocimiento y efectos pertinentes.

Madrid, 9 de Julio de 2004.

EL PRESIDENTE



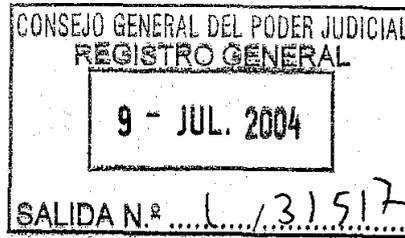
Fdo. Carlos Divar.

ILTMO. MAGISTRADO-JUEZ CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

1905f.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
PRESIDENTE



**EXCMO. SR.
D. CARLOS DIVAR BLANCO
Presidente de la Audiencia Nacional
MADRID.**

EXCMO. SR. :

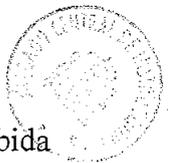
Adjunta remito a V.E. copia de la comunicación de 6 de julio de 2004, recibida del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, por la que me solicita que dé curso a la petición deducida por la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, interesando determinada documentación obrante en el Sumario que se instruye con motivo de los atentados terroristas producidos en Madrid en esta fecha.

Lo que participo a V.E. para su conocimiento, haciéndole saber que el correspondiente original ha sido remitido al titular del Juzgado Central de Instrucción Num. 6 a los efectos oportunos.

Madrid, ocho de julio del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

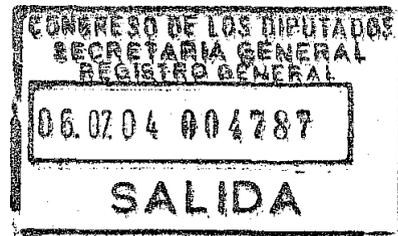
Francisco José Hernández Santiago





Congreso de los Diputados

19058.



EXCMO. SR.:

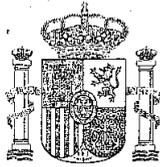
Adjunto le remito, a los efectos oportunos, comunicación del Presidente de la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, solicitando diversa documentación.



Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de julio de 2004

Manuel Marín González
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO.



Congreso de los Diputados

EXCMO. SR.:



Comunico a V.E. que la Comisión de Investigación del 11 de marzo de 2004, ha acordado, en relación con la comunicación del Tribunal Supremo del día 29 de junio de 2004, reiterar la solicitud de los documentos que a continuación se relacionan, en la medida en que, según criterio reiterado de la Mesa del Congreso de los Diputados, la relación entre los poderes constitucionales, debe hacerse siempre a través de sus más altos órganos, con el ruego de que a través de la Presidencia del Tribunal Supremo se les de el curso que corresponda:

- Auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional (sumario 20/2004) publicado el pasado día 18 de junio de 2004, sobre el 11-M.
- Procedimientos judiciales abiertos en el Tribunal Supremo o en cualquier otro Juzgado o Tribunal de España en relación con los incidentes ocurridos en el día de reflexión y, especialmente, con las convocatorias, concentraciones e incidentes ante las sedes del Partido Popular e instituciones públicas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial.
- Informe sobre el número total de causas judiciales abiertas en el período 2000-2004 referidas al terrorismo islámico, con indicación y desglose de cada una de ellas, sin perjuicio de la documentación que a estos efectos pueda remitir al Consejo General del Poder Judicial.
- Solicitud para poder acceder al sumario judicial del 11 de marzo de 2004, y remisión de los documentos que a continuación se relacionan, en la medida en que los mismos obren en poder de la autoridad judicial responsable de la investigación criminal:
 - Diligencia de informe o informe general sobre la investigación llevada a cabo por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.
 - Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las conversaciones telefónicas de las personas que han sido detenidas.
 - Operativo policial que conduce a las detenciones del sábado 13 de marzo, con especificación detallada cronológica de los pasos realizados hasta llegar a las citadas detenciones, consultas realizadas al servicio PERPOL y otras bases de datos policiales (GATI, SIDEMPOL, CONTROL, ARGOS) en las terminales y por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de



Congreso de los Diputados

por los funcionarios policiales de los servicios de las Brigadas Provinciales de Información y Comisaría General de Información y de la Comisaría de Alcalá de Henares, durante los días 11 a 14 de marzo relación de intervenciones telefónicas solicitadas durante los días 11, 12, 13 y 14 de marzo; relación de entradas y registros domiciliarios solicitados los días 11, 12, 13 y 14 de marzo y diligencias policiales practicadas sobre presuntos miembros de la banda terrorista ETA en relación al atentado del día 11 de marzo.

- Atestado policial levantado entre los días 11/14 de marzo por la Policía cuyo contenido no comprometa el secreto sumarial decretado en la causa judicial abierta en un juzgado central de instrucción en averiguación de los autores materiales, cooperadores e instigadores del atentado. Expresamente contendrá las primeras actuaciones averiguatorias de la Policía y los informes evacuados por los servicios de desactivación de explosivos y de Policía científica.
- Informes al respecto del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Información (17-03-2004) y del Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Policía Científica (18-03-2004) y el Acta de Inspección técnico-policial extendida en Alcalá de Henares, grupo de Policía Científica, por el titular del carnet nº 75039.
- Informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión.
- Informe policial sobre lo sucedido en Leganés el día 3 de abril de 2004. (Suicidio de los terroristas).
- Informe sobre el saqueo de la tumba del GEO, el Subinspector D. Francisco Javier Torronteras Gades el día 12 de abril de 2004.
- Informe de Policía y Guardia Civil sobre los explosivos colocados en la vía del AVE el día 2 de abril de 2004.
- Informes elaborados por la Policía referentes al atentado del 11 de marzo.
- Informes elaborados por la Guardia Civil referentes al atentado del 11 de marzo.
- Atestados de la Policía levantados en relación al atentado del 11 de marzo.
- Informe remitido por la policía y los servicios secretos de Marruecos tras los atentados de Casablanca, para comprobar si se estuvo realizando seguimiento a Jamal Zougam, por estar conectado con el ataque de Casablanca.



Congreso de los Diputados



- Informe de la Brigada de información Provincial de Madrid (grupo tercero) del 8 de julio de 2003 sobre Serahane Ben Abdelmajid Fakheth, el Tunecino, así como las notas siguientes.
- Primer informe del Comisario Jefe de la Brigada de la Policía Científica de Madrid, Sr. D. Carlos Elíseo Corrales.
- Declaración efectuada ante la policía por D. Luis Garrudo Fernández.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de julio de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DEL 11 DE MARZO DE 2004

Paulino Rivera Baute

19062.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a nueve de julio de dos mil cuatro.



El escrito remitido por el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Nacional al que acompaña copia del escrito recibido del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados en el que se solicita se de curso a la petición que hace la Comisión de Investigación de los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2004, interesando determinada documentación obrante en el Sumario 20/2004 de este Juzgado, únase y estese a lo ya acordado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

[Firma manuscrita]

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID



SUMARIO 20/04

COMPARECENCIA

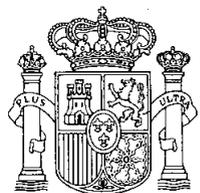
En Madrid , a 9 de julio de 2004

Ante mí, el Secretario Judicial, comparece SAID BOULAICH, con N.I.E. x4185002-z y domicilio en la calle San Benito nº14, 2, 2 de Madrid y teléfono 686.314.036 y en este acto le hago entrega de los documentos que a continuación se relacionan y de los que se deja testimonio unido a la presente:

- Permiso de residencia nº X4185002-Z expedido a nombre de Said Boulaich.
- Carte D,identite Nationale (Royayme du Maroc), nº K 261022 expedido a nombre de Said Boulaich.
- Pasaporte (passeport royaume du maroc) del Reino de Marruecos expedido a nombre de Said Boulaich, nº L 587490.
- Documento modelo 620 autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados del turismo Peugeot 406 matrícula 6496-BWY de 21 de enero de 2004.
- Carta de pago del ayuntamiento de Madrid del vehículo de tracción mecánica 6496BVY
- Permiso de circulación expedido a nombre de Boulaich Said , del vehículo peugeot 406 , matrícula 6496BVY.
- Tarjeta de inspección técnica de vehículos del peugeot 406, matrícula 6496-BVY.
- Recibo nº 866030494 de la aseguradora Allianz asistencia, poliza nº 017757918/0 del vehículo peugeot 406 matrícula 6496-BVY, tomador Mohamed El Bakali.

Leída la presente y hallada conforme la firma el compareciente en prueba de conformidad y recibo de la documentación reseñada , junto conmigo el Secretario judicial que doy fe.

19064.



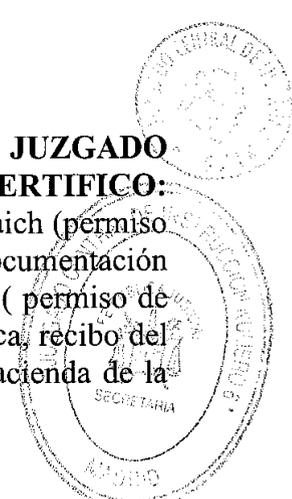
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20-04

**LUIS MARIA VELASCO MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que en el sumario 20/04 obra documentación cuyo titular es Said Boulaich (permiso de residencia, carta de identidad de Marruecos y pasaporte), y documentación relativa al vehículo de su propiedad Peugeot 406 matrícula 6496-BVY (permiso de circulación, carta de pago del Ayuntamiento, tarjeta de inspección técnica, recibo del seguro, impuesto sobre transmisión de vehículo de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid), cuyo tenor literal es el siguiente:



E04017819

SAID BOULACH

11-11-05

MADRID-CIUDAD LINEA

TIPO DE VISA RESIDENCIA Y TRABAJO

DISTRITO: C SAN BENITO 1422

Localidad MADRID

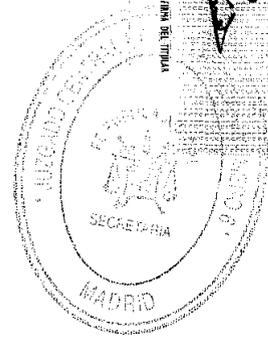
Provincia MADRID

X4185002-Z



08-01-04

ANNA DEL TRUJIA



ROYAUME DU MAROC

CARTE D'IDENTITE NATIONALE



NO. K 261022

PRENOMS SAID 19067

NOM BOULAICH

DATE DE NAISSANCE 02.11.1975

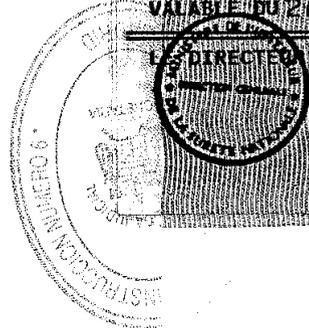
PROFESSION COMMERCANT

DOMICILE RUE MAHATMA GHANDI
RUE 9 NO 5 TANGER 70001

VALABLE DU 26.11.1998 AU 25.11.2008

DIRECTEUR GENERAL DE LA SURETE NATIONALE

SIGNE : HAFID BENHACHEM



المملكة المغربية

المملكة المغربية

30 درهما



بطاقة التعريف الوطنية

بطاقة التعريف الوطنية

19.068
K 261022

الاسم الشخصي سعيد

الاسم العائلي بولحيش

تاريخ الاصدار

1975.11.02

المهنة

تاجر

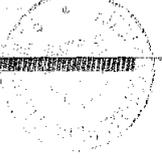
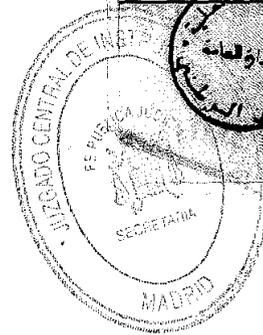
العنوان

زنقة محاتما عاندي زنقة 9
رقم 5 طنجة 70001

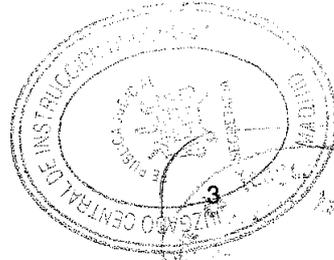
يمتد العمل بهذه البطاقة
من تاريخ 2008.11.25 الى 1998.11.26

المدير العام للأمن الوطني

الامضاء: حفيظ بنماشم



19060



صورة صاحب الجواز
Photographie du titulaire



امضاء صاحب الجواز
signature du titulaire



L 58740

2

الاسم الشخصي سعيد

Prénom(s) SAID

الاسم العائلي بولميش

Nom BOULAICH

الجنسية مغربية
Nationalité Marocaine

تاريخ الميلاد 1975.11.02

Né le 02.11.1975

مكان الميلاد طنجة

Lieu de naissance TANGER

المهنة تاجر

Profession COMMERÇANT

عنوان السكنى زلفت مهاتما غاندي زلفت 9

رقم 5 طنجة

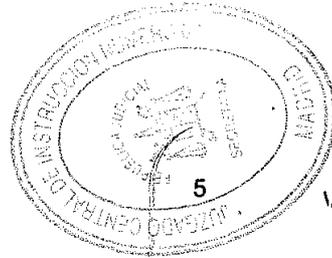
Domicile RUE MAHATMA GHANDI RUE 9

N°5 TANGER

رقم ب.ت.و. K 261022
Numero C.I.N.

094700

19061



5

هذا الجواز صالح للسفر الى كافة البلدان ما عدا
الاقطار المنصوص عليها اسفله

Ce passeport est valable pour tous les pays sauf, s'il y a lieu,
les exceptions ci-après

01 JUN 2004

Il expire le تنتهي صلاحية هذا الجواز في

TANGER طنجة

Fait à وحرر بـ

Le 02 JUN 1999 بتاريخ

امضاء وطابع السلطة
التي سلمت الجواز

Signature et cachet
de l'autorité qui a délivré
le passeport

For: Mail Rargani
Le: 02 JUN 1999

الطابع

Timbre mobile spécial
à obtenir par un cachet



Signé: Mail Rargani

02 JUN 1999

مصحوب بأطفال

Accompagné d'enfants

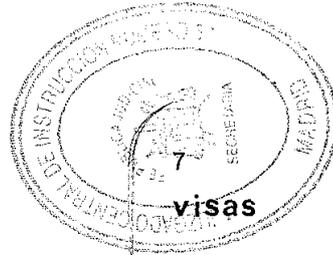
تاريخ الميلاد Date de naissance	الاسم الشخصي Prénoms	الاسم العائلي Nom

صور الأطفال الذين يرافقونه

Photographies des enfants qui l'accompagnent

02 JUN 1999

19072



visas



التأشيرات

La validité de ce passeport est prorogée jusqu'au

تمتد صلاحية هذا الجواز إلى ⁶



Fait à _____ حرير

Le _____ بتاريخ

امضاء وطابع السلطة التي قامت بتمديد صلاحيته
Signature et cachet de l'autorité qui a prorogé la validité

الطابع
Timbre mobile spécial à oblitérer par un cachet

58700

024702

19074,



visas

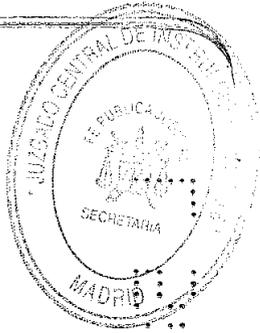
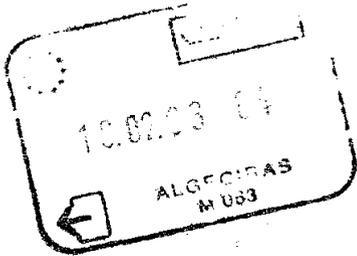
التأشيرات

visas



12

التأشيرات



084980



1307480

visas

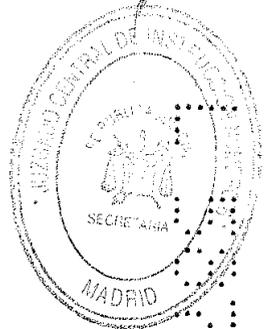
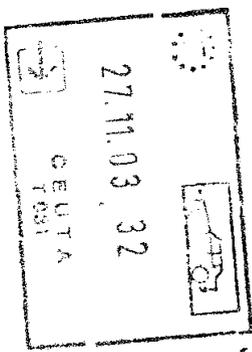
التأشيرات



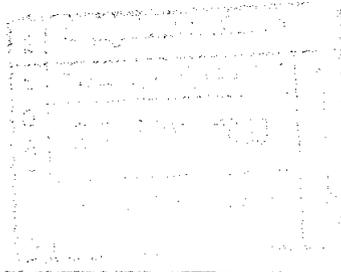
13

visas

19047



19047



19047

E

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE TRÁFICO

DE

MADRID

M

PERMISO DE CIRCULACIÓN - Certificat d'Immatriculation

A MATRÍCULA	6496 BVY	B FECHA DE MATRICULACIÓN	08-05-2002	FECHA DE 1.ª MATRICULACIÓN	23-04-1996
C APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	BOULAICH				
D NOMBRE	SAID	E DOMICILIO (CALLE O PLAZA Y NÚM.)	GUADALQUIVIR 24		
LOCALIDAD	28002 MADRID	PROVINCIA	MADRID	F MARCA	PEUGEOT
G SERIE Y NÚMERO DEL BASTIDOR	VF38BP8CE80133052	MASA MÁXIMA AUTORIZADA	2015		
MODELO	406	NÚMERO DE PLAZAS	005	SERVICIO A QUE SE DESTINA PARTICULAR	

MADRID

a 18

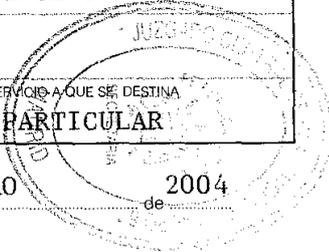
de

FEBRERO

de

2004

EL JEFE DE TRÁFICO.



1908



Ayuntamiento de Madrid

Recaudación Ejecutiva Municipal
C/. Raimundo Fernández Villaverde, 32
28003 MADRID

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Ininterrumpido de 8,30 a 17 horas
Sábados de 9,30 a 13,30
(Los sábados no habrá servicio de caja)

¡MUY IMPORTANTE! Este documento se entrega en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la Agencia el día 10.
EN NINGUN CASO deberá pagarse el pago efectuado a personas físicas.

19079.

EMISOR
28995.4

CARTA DE PAGO

EL HADI ACHABBAB
GALILEO, 22
28015-MADRID

ABONARE VENTANILLA

Plazo y lugar de ingreso
al dorso.

1

TITULAR DEL EXPEDIENTE
EL HADI ACHABBAB

R/L	IDENTIFICADOR - NÚMERO	CONCEPTO Y MATRÍCULA O BASTIDOR	PERÍODO O FECHA INFRACCIÓN	FECHA DE LA PROV. APREMIO	PRINCIPAL
	VALOR CATASTRAL N.º BOLETÍN O N.º EXPEDIENTE	OBJETO TRIBUTARIO O LUGAR DE LA INFRACCIÓN		FECHA INICIO INT. DEMORA	INTERESES
	REFERENCIA I.A.E./CATASTRAL O INFRACCIÓN	EPIGRAFE I.A.E. O HECHO DENUNCIADO			
	R 025121235620030000	VEH. TRACCIÓN MECANICA 6496BVY	ENE03-DIC03	01JUL03 03JUN03	109,75 2,66

FECHA	TOTAL PRINCIPAL	TOTAL APREMIO	TOTAL INT. DEMORA	COSTAS	PENDIENTE DE APLICACIÓN	TOTAL A INGRESAR
10NOV03	109,75	21,95	2,66	1,77		136,13

OBSERVACIONES:

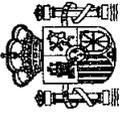
CÓDIGO DE SUJETO	ABONARÉ	CONTROL	IMPORTE
27365093	03816000294	13112003 15	136,13

EQUIVALENCIA
EN PESETAS
22.650

CERTIFICACIÓN MECÁNICA O FIRMA AUTORIZADA. (SIN LA MISMA ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALOR LIBERATORIO)

902 12 03 *****136,13 289954 03816000294 0211
11.03 1 038001791674 *****136,13 20.02 289954*209954*0000

T-010-M - (N3)



ESPAÑA

TARJETA

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS



INSPECCIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS		MATRÍCULA:	
Fecha de inspección: Valedera hasta/por:		Fecha de inspección: Valedera hasta/por:	
1º informe inspección: Firma,	(Sello)	Nº informe inspección: Firma,	(Sello)
Fecha de inspección: Valedera hasta/por:		Fecha de inspección: Valedera hasta/por:	
1º informe inspección: Firma,	(Sello)	Nº informe inspección: Firma,	(Sello)
Fecha de inspección: Valedera hasta/por:		Fecha de inspección: Valedera hasta/por:	
1º informe inspección: Firma,	(Sello)	Nº informe inspección: Firma,	(Sello)
Fecha de inspección: Valedera hasta/por:		Fecha de inspección: Valedera hasta/por:	
1º informe inspección: Firma,	(Sello)	Nº informe inspección: Firma,	(Sello)





Nº SERIE 2430022 A

COMUNIDAD DE MADRID,
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INNOVACION TECNOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINAS.

MATRICULA

Número de identificación: VF38BP8CE80133052

Clasificación del vehículo:
0 0 0 TURISMO

Nº CERTIFICADO
220009227

Marca: PEUGEOT
Tipo: B*P8C
Variante: 406
Denominación comercial: PEUGEOT 406
Tara (kg): 1490
MTMA/MMA (kg): 2015
MTMA/MMA 1º E (kg): 1230
MTMA/MMA 2º E (kg): 1100
MTMA/MMA 3º E (kg):
MTMA/MMA 4º E (kg):
MMR S/F, c/F (kg): 740/1.220
Neumáticos: 4 / 195/65 R 15 91H
Nº de asientos: CINCO
Volumen de bodega:

Clase: C.H:e2*93/81*0029*00
Altura total (mm): 1396
Anchura total (mm): 1764
Via anterior/posterior (mm): 1495/1477
Longitud total (mm): 4555
Voladizo posterior (mm): 932
Distancia eje 1º/2º (mm): 2700
Distancia eje 2º/3º (mm):
Distancia eje 3º/4º (mm):
Distancia 5ª rueda/ult. (mm):
Motor: Marca: PT-C
Tipo: D.-P8C
Nº Cilindros/Cilindrada (cm³): 4 / 2.088
Potencia fiscal/re.I (C.V./kW): 13.67/10

El vehículo cuyas características se resenan cumple en esta fecha la reglamentación vigente.

Por el Organismo-Inspector: 1.996

25/04/2002

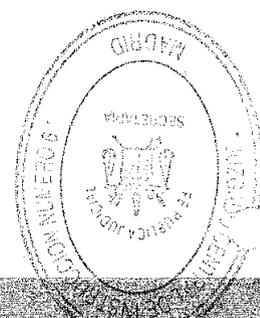
[Handwritten signature]

Fecha: 4/04/2002 Valédera por: HASTA 04/04/2004

Observaciones y reformas autorizadas:
FECHA 1ª MATRICULACION EN PAIS DE ORIGEN : (FRANCIA) 23/04/1996
VEHICULO USADO PROCEDENTE DE LA U.E.

EJEMPLAR PARA EL USUARIO

CENTRO DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA



Auto
Moto
Vehículo Comercial
Autogrup

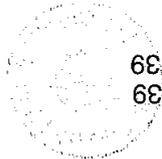
DOCUMENTACION
DE MI SEGURO



19.083

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Sede Social: Paseo de la Castellana, 39 - 28046 MADRID - Telf. 902 23 26 29 - Fax 902 33 36 39
Oficinas Centrales: Tarragona, 109 - 08014 BARCELONA - Telf. 902 23 26 29 - Fax 902 33 36 39
R.M. de Madrid, Tomo 3758; Libro 0; Folio 1; Sección 8; Hoja M 6251 - N.I.F. A-28007748



NOTA PARA EL ASEGURADO
En relación con (a) dano al vehiculo asegurado sea cual fuere la causa, (b) danos personales no cubiertos por la Ley de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en vigor en el país del accidente, (c) renovación de la Carta Verde cuya validez haya expirado, no deberá contactar con el Bureau del país visitado sino que habrá de notificarlo (salvo instrucciones en otro sentido por el Asegurador) directamente al Asegurador.

Table with columns for country codes (e.g., AL, AND, A, B, BY, BH, BG, CZ, DK, E, F, GB, GR) and corresponding insurance company names in Spanish and their contact details (address, phone, fax).

19084

Este documento acredita a:
EL BAKALI, MOHAMED

como Asegurado por la póliza : **017757918/0**
para la cobertura de los riesgos contratados en
relación con el vehículo matrícula: **6496BVY**
En breve plazo recibirá la póliza personalizada donde
se regulan las garantías cubiertas.



Allianz



ASISTENCIA

901 100 128
 3491 452 2912

A continuación, le facilitamos los teléfonos para los servicios de:

- Rotura de cristales: **901 300 186 (8h. a 19h.)**
 - Multas de tráfico: **900 150 497 (9-14h;16-20)**
 - Atención al cliente: **901 300 186 (9h. a 20h.)**
- (En días laborables, de Lunes a Viernes).

Agradecemos su confianza en nuestra Compañía.
Allianz

Allianz

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Sede Social:
Pº de la Castellana, 39
28046 MADRID
Telf. 902 23 26 29
Fax 902 33 36 39

Oficinas Centrales:
Tarragona, 109
08014 BARCELONA
Telf. 902 23 26 29
Fax 902 33 36 39

R.M. de Madrid, Tomo 3758; Libro C
Folio 1; Sección 8; Hoja M 62591

N.I.F. A-28007748

Recibo Nº 866030497	Poliza Nº 017757918/0	Localidad Expedición COLLADO VILLALBA	Importe 70,15 €
Forma de Pago SEMESTRAL	Tomador del seguro EL BAKALI, MOHAMED	Validez del Seguro desde 11:54 de 22/01/2004 - 01/07/2004	Ramo ALLIANZ AUTO V.03
Fecha de expedición 22/01/2004	N.I.F. X2761925Q	Tipo Emisión PRODUCCIÓN	Matrícula 6496BVY
			Suc. Mediador 609-0044

Garantías Básicas incluido Seguro Obligatorio	Prima Neta	64,54 €
	F.N.G. y/o D.G.S.	1,67 €
	Consortio	0,00 €
	Impuesto S/P s (6%) ...	3,87 €
	Impuestos	0,07 €
	Total	70,15 €

Nombre y domicilio del Pagador:
EL BAKALI, MOHAMED
AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 11
28280 - ESCORIAL, EL

Allianz

Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
SEDE SOCIAL: Paseo de la Castellana, 39 - 28046 MADRID
Tel: 902 23 26 29 - Fax: 902 33 36 39
OFICINAS CENTRALES: Tarragona, 109 - 08014 BARCELONA
Tel: 902 23 26 29 - Fax: 902 33 36 39

CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SEGURO DE AUTOMOVIL
INTERNATIONAL MOTOR INSURANCE CARD
CARTE INTERNATIONALE D'ASSURANCE AUTOMOBILE

(1) En cada país que se visite, la Oficina del motorista debe, respecto a la utilización del vehículo despojado en el presente Certificado de Seguro, proporcionar al asegurador de conformidad con las leyes relativas al Seguro Obligatorio de los países...

(2) Yo, como Asegurado, me comprometo a presentar a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, en cualquier uno de los países que se indiquen en el presente Certificado de Seguro, a la asistencia de los procedimientos judiciales y administrativos que se inicien en reclamación por darme respecto a la responsabilidad civil derivada de la utilización del vehículo, de conformidad con las Leyes del Seguro Obligatorio de los países que se indiquen en el presente Certificado de Seguro.

(3) La cobertura de seguro de mi vehículo en los países emitidos para Chipre está limitada a las partes geográficas de Chipre...

(4) La cobertura de seguro de mi vehículo en los países emitidos para Yugoslavia está limitada a las partes geográficas de Yugoslavia que están bajo control del gobierno de la República Federal de Yugoslavia.

(5) Firma del Asegurado:

(6) Sólo para los visitantes de Chipre y Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Firma de cualquier otra persona que pueda utilizar el vehículo.

(Este Certificado de Seguro solamente tiene validez cuando vaya firmado por el Asegurado)

CATEGORÍA DEL VEHÍCULO (Clave) - CATEGORY OF VEHICLE (CODE)

A	B	D	DK	E	F	FIN	GB	GR	I	IRL	IS	L	N	NL	P	S	CH	AL	ANC
BG	BIH	BY	CY	CZ	EST	H	HR	IL	IR	IND	LV								
M	MA	MD	MK	PL	RO	SK	SLO	TN	TR	UA	YU								

A: COCHE / CAR
B: MOTOCICLETA / MOTORCYCLE
C: CAMION / TRACTOR / LORRY OR TRUCK
D: BICICLETA PROVISTA DE MOTOR AUXILIAR / MOTORCYCLE FITTED WITH AUXILIARY ENGINE
E: AUTOBUS / BUS
F: REMOLQUE / TRAILER

1. CERTIFICADO INTERNACIONAL DE SEGURO DE AUTOMOVIL
INTERNATIONAL MOTOR INSURANCE CARD
CARTE INTERNATIONALE D'ASSURANCE AUTOMOBILE

2. EMITIDO CON LA AUTORIZACION DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE ASEGURADORES DE AUTOMOVILES
2. ISSUED UNDER THE AUTHORITY OF OFICINA ESPAÑOLA DE ASEGURADORES DE AUTOMOVILES

3. VALIDO - VALID
DESDE - FROM 01/04/04
HASTA - TO 01/07/04
(Ambas fechas inclusive - Both Dates inclusive)

4. Número de Carta Verde y Póliza
4. Serial and Policy Number
2004/609/017757918/0
E-1109/

5. Número de matrícula (en su defecto, número de chasis o motor)
5. Registration No. (or N none) Chassis or Engine No.
6496BVY A

6. Categoría y marca del vehículo
6. Category and make of Vehicle
PEUGEOT
406 ST 2.0 HDI

7. Nombre y dirección del Asegurado (o usuario del vehículo)
7. Name and Address of the Policyholder (or User of the vehicle)
EL BAKALI, MOHAMED
AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 11
28280 - ESCORIAL, EL

Este certificado no es válido en los países cuyos casilleros hayan sido tachados
This card is not valid in Countries for which the relevant boxes have been cancelled

8. Este certificado ha sido emitido por (nombre y dirección del Asegurador)
8. This Card has been issued by: (Name and address of Insurer)
Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
R.M. Madrid, T. 3758; Libro C; Folio 1; Sección 8; Hoja M62591 - N.I.F. A-28007748

9. Firma del Asegurador
9. Signature of Insurer



Dirección General de Tributos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Modelo

19085
620€
AUTOLIQUIDACION



DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS
REGISTRO DE DOCUMENTACION

Impuesto sobre TRANSMISIONES DE VEHICULOS

Presentación: 2004 Y 006729 30-01-2004

Día	Mes	Año



620372143567 6

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social

Domicilio a efectos de notificaciones Número Esc. Piso Prta. Teléfono

Municipio Provincia Código Postal

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social Código Postal

Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Municipio Provincia

Tipo de vehículo	Marca	Modelo
Potencia Fiscal (CVf)	Motor a Gasolina Motor a Diesel	Cilindrada (c.c.) N.º bastidor
Fabricante o Importador	Modelo	Eslora total (m) Manga (m) Vela (m²) Motor (CV)
Marca-Constructor	Tipo-Modelo	Peso máx. despegue (Kg) N.º motores /Marca motor Potencia (CV)
Año de fabricación	Fecha 1.ª matriculación	Número de matrícula

Exento..... Fundamento legal de la exención o no sujeción

No sujeto.....

Liquidación (8)

Base imponible en euros 1

Tipo de gravamen 2 %

Cuota Tributaria en euros 3

N.I.F. Apellidos y Nombre o Razón Social Teléfono Código Postal

Nombre de la vía pública Número Esc. Piso Prta. Municipio Provincia

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el contrato original, presenta una copia del mismo que coincide en todos sus términos con aquél.
(19) FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO

Fdo.:

_____ de _____ de _____

Sello: Fecha: Número: Importe:

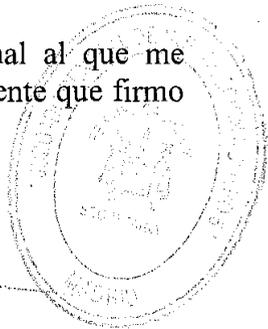
19086



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de julio de dos mil cuatro.



[Handwritten signature]

19089



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

8 -JUL-2004

SALIDA N° 5639

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

08.07.04 13:24

ENTRADA

D.P. Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, en el que participa el CESE de la observación telefónica del número 670/95.51.12 (Vodafone), utilizado por KHALIL CHENTOUF LKBIR, con domicilio en C/ Gravina nº 21, de Rosas (Gerona).

Madrid, 8 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

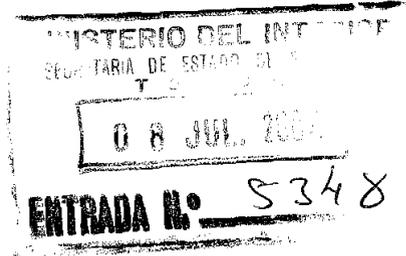
Audiencia Nacional.-

MADRID.-

19.088
2282-5



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL POLICIA
Jefatura Superior de Cataluña



R. de S. Número: 294



En fecha 25-06-04, el Juzgado Central de Instrucción nº SEIS de la Audiencia Nacional concedió la PRORROGA de la observación telefónica del nº 670.95.51.12, en virtud del Sumario 20/2004, cuyo titular es Khalil CHENTOUF LKBIR. Dicha intervención fue solicitada por estos Servicios, a raíz de una investigación conjunta con la Comisaría General de Información, en torno a los atentados perpetrados en Madrid el día 11 de Marzo del año en curso, por las que se identificaba a **Said BERRAJ**, con NIE X-1788407-L, nacido el 12-7-72 en Marruecos, como uno de los responsables del citado atentado.

Como se ha venido informando en escritos anteriores, la esposa de Said Berraj, Hanan CHENTOUF LKBIR, con NIE X-4341641-T, nacida el 1-1-72 en Marruecos, se encontraba acogida en el domicilio de su hermano Khalil, sito en la calle Gravina, número 21, de la localidad de Rosas (Gerona), hasta el día 29 de mayo del presente año, fecha en la que viajó desde la localidad de Figueras (Gerona) hasta Tánger (Marruecos) con su hija de corta edad, Alae BERRAJ, y acompañada de su hermano Mohammed CHENTOUF LAKBIR, nacido en 1958, en Bendibane (Tánger-Marruecos), con carnet de identidad marroquí número FINK 24442 y con domicilio en la calle Lot Nasr de Bendibane (Tánger).

NIE X
2476

Por todo lo anterior, y no habiéndose registrado ninguna llamada de interés en el periodo reseñado, se solicita la **BAJA** de la observación de las comunicaciones efectuadas a través del teléfono

19.089.



móvil 670.95.51.12., resaltando que por parte de estos Servicios se prosiguen las investigaciones, que de dar resultado positivo se daría inmediata cuenta a esa Autoridad Judicial.

Barcelona a 08 de julio de 2004



EL COMISARIO JEFE



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20090

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a nueve de Julio de dos mil cuatro

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, a través de TEPOL, con registro de salida n° 5639, únase a las actuaciones de su razón a los efectos oportunos, visto su contenido y de conformidad con lo interesado en el mismo, se decreta el **CESE** de la intervención telefónica del número 670/95.51.12, utilizado por Khalil Chentouf Lkbir, librándose para su conocimiento los correspondientes oficios al Servicio TEPOL del Ministerio del Interior y a la Compañía Telefónica correspondiente.

Lo manda y firma S.S. Ilmo. , doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20350

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

19.091.

SR. DR. :

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Barcelona, libro a Vd. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **670/95.51.12.**

En Madrid, a 9 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

V22180L

copia

SR.DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA VODAFONE.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20120

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

19.092

EXCMO. SR. :

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en las Diligencias arriba señaladas, libro a V.E. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **670/95.51.12**, utilizado por Khalil Chentouf Lkbir, de conformidad con lo interesado en su oficio con registro de salida número 5639.

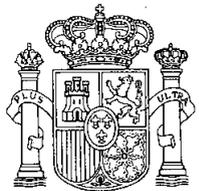
En Madrid, a 9 de Julio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

V22186L

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA
SEGURIDAD. SERVICIO TEPOL -MADRID-**

19.093



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ



En Madrid, a nueve de julio de dos mil cuatro.

Cítese a Dña. Ewa Agnieszka Kurowska, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 12 de julio de 2004, a las 9:45 horas de su mañana.

Cítese a D. Félix Román Hidalgo, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 15 de julio de 2004, a las 11:30 horas de su mañana.

Cítese a Dña. Dimitriyka Petrova Borisova, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 15 de julio de 2004, a las 12:10 horas de su mañana.

Cítese a Dña. Ana Magdalena Balazs, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 16 de julio de 2004, a las 10:10 horas de su mañana.

Cítese a D. Sofian Etwijer Pons, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 16 de julio de 2004, a las 10:50 horas de su mañana.

Cítese a D. Alberto Lucas Torrijos, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 16 de julio de 2004, a las 11:30 horas de su mañana.

Cítese a D. Luis Alfonso Sánchez Moreno, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 16 de julio de 2004, a las 12:50 horas de su mañana.

Cítese a D. Mohamed JUEID, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 19 de julio de 2004, a las 9:30 horas de su mañana.

Cítese a D. Said BASSA, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 19 de julio de 2004, a las 10:10 horas de su mañana.

Cítese a D. Ahmad NABILSI, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 19 de julio de 2004, a las 10:50 horas de su mañana.

Cítese a D. Ikram BOULAION, a fin de que comparezca a prestar declaración en calidad de testigo, el próximo día 19 de julio de 2004, a las 12:10 horas de su mañana.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

19.094



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

CONTRATO Nº 53000040
CLIENTE Nº 28014173

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID

A DÑA. ANA MAGDALENA BALAZS, CON DOMICILIO EN AVDA.
DE VIENA Nº 7, 1º M, COSLADA (MADRID),

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2004, A LAS 10:10 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR D.N.I., NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD. CASO DE NECESITAR INTÉRPRETE COMUNÍQUELO CON ANTELACIÓN AL JUZGADO AL TELÉFONO 91.397.33.65.



EN MADRID, A 9 DE JULIO DE 2004.

EL SECRETARIO

19.095

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO N° 53000040
CLIENTE N° 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

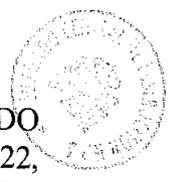
TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. SOFIAN ETWIJER PONS, CON DOMICILIO EN CALLE
PRIMAVERA Nº 7, 3º DERECHA DE MADRID**

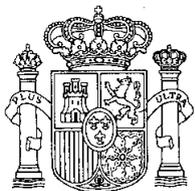
TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2004, A LAS 10:50 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR D.N.I., NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD. CASO DE NECESITAR INTÉRPRETE COMUNÍQUELO CON ANTELACIÓN AL JUZGADO AL TELÉFONO 91.397.33.65.



EN MADRID, A 9 DE JULIO DE 2004.

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO Nº 53000040
CLIENTE Nº 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. ALBERTO LUCAS TORRIJOS, CON DOMICILIO EN
URBANIZACIÓN PARQUE OLIMPIA 2, 2B, 1C DE CIEMPOZUELOS
(MADRID)**

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2004, A LAS 11:30 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR D.N.I., NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD. CASO DE NECESITAR INTÉRPRETE COMUNÍQUELO CON ANTELACIÓN AL JUZGADO AL TELÉFONO 91.397.33.65.

EN MADRID, A 9 DE JULIO DE 2004.

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO N° 53000040
CLIENTE N° 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova n° 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. LUIS ALFONSO SÁNCHEZ MORENO, CON DOMICILIO EN
CAMINO DE LA VEREDILLA N° 19 DE CHINCHÓN (MADRID)**

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA N° 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2004, A LAS 12:50 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR D.N.I., NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD. CASO DE NECESITAR INTÉRPRETE COMUNÍQUELO CON ANTELACIÓN AL JUZGADO AL TELÉFONO 91.397.33.65.

EN MADRID, A 9 DE JULIO DE 2004.

EL SECRETARIO

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO Nº 53000040
CLIENTE Nº 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. MOHAMED JUEID, CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE
ALEXANDRE Nº 13, 5º-2 DE LA LOCALIDAD DE HUMANES (MADRID)**

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2004, A LAS 9:30 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR D.N.I., NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD. CASO DE NECESITAR INTÉRPRETE COMUNÍQUELO CON ANTELACIÓN AL JUZGADO AL TELÉFONO 91.397.33.65.

EN MADRID, A 9 DE JULIO DE 2004.

EL SECRETARIO



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

CONTRATO N° 53000040

CLIENTE N° 28014173

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova n° 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. SAID BASSA, CON DOMICILIO EN CALLE BETANZOS N° 24,
2º, TERCERA, DE MADRID**

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA N° 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2004, A LAS 10:10 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR D.N.I., NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD. CASO DE NECESITAR INTÉRPRETE COMUNÍQUELO CON ANTELACIÓN AL JUZGADO AL TELÉFONO 91.397.33.65.

EN MADRID, A 9 DE JULIO DE 2004.

EL SECRETARIO

19.100



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO Nº 53000040
CLIENTE Nº 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. AHMAD NABILSI, CON DOMICILIO EN CALLE VIRGEN DEL
CORO 11, LOCAL 3, DE MADRID**

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2004, A LAS 10:50 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR D.N.I., NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD. CASO DE NECESITAR INTÉRPRETE COMUNÍQUELO CON ANTELACIÓN AL JUZGADO AL TELÉFONO 91.397.33.65.

EN MADRID, A 9 DE JULIO DE 2004.

EL SECRETARIO

19.108.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**CONTRATO Nº 53000040
CLIENTE Nº 28014173**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO20/2004

TELEGRAMA OFICIAL

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
C/ Génova nº 22, 1ª Planta 28004 - MADRID**

**A D. IKRAM BOULAION, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA
CORONACIÓN NÚMERO 11 DE POLUELO DE ALARCÓN (MADRID)**

TEXTO:

SE LE CITA PARA QUE COMPAREZCA EN ESTE JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 SITO EN LA CALLE GÉNOVA Nº 22, PRIMERA PLANTA, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2004, A LAS 11:30 HORAS DE SU MAÑANA PARA RECIBIRLE DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO, DEBIENDO PRESENTAR D.N.I., NIE, PASAPORTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD. CASO DE NECESITAR INTÉRPRETE COMUNÍQUELO CON ANTELACIÓN AL JUZGADO AL TELÉFONO 91.397.33.65.

EN MADRID, A 9 DE JULIO DE 2004.

EL SECRETARIO



Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 3154/2004
Juzgado de Instrucción nº 28 de Madrid
LESIONADO: FRANCISCO ORTEGA LUCAS

AUTO

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid inició diligencias (Diligencias Previas nº 3154/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por FRANCISCO ORTEGA LUCAS, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones de la Clínica Moncloa.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 29 de abril de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción nº 28 de Madrid (Diligencias Previas nº 3154/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Previas 3154/2004 del Juzgado de Instrucción nº 28 de Madrid, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévese testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de FRANCISCO ORTEGA LUCAS.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

Juzgado Central de Instrucción número seis**Asunto: Sumario 20/04****ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS N° 444/2004****Juzgado de Instrucción n° 17 de Madrid****LESIONADO: ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ****AUTO**

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid inició diligencias (Diligencias Indeterminadas n° 444/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones FREMAP.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 17 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción n° 17 de Madrid (Diligencias Indeterminadas 444/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas 444/2004 del Juzgado de Instrucción n° 17 de Madrid, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de ANTONIO GÓMEZ GONZÁLEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

19.104.

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS N° 566/2004

Juzgado de Instrucción n° 49 de Madrid

LESIONADO: OLGA ROJAS VALLEJO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

AUTO

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 49 de Madrid inició diligencias (Diligencias Indeterminadas n° 566/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por OLGA ROJAS VALLEJO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones Hospital Universitario de La Princesa.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 29 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción n° 49 de Madrid (Diligencias Indeterminadas N° 566/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas 566/2004 del Juzgado de Instrucción n° 49 de Madrid, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de OLGA ROJAS VALLEJO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 346/2004

Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid

LESIONADO: JAVIER MORETA CASTAÑARES

AUTO

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 46 de Madrid inició diligencias (Diligencias nº 346/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por JAVIER MORETA CASTAÑARES, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones .

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 21 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid (Diligencias Indeterminadas Nº 346/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas Nº 346/2004 del Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de JAVIER MORETA CASTAÑARES.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 259/2004

Juzgado de Instrucción nº 4 (OTRORA MIXTO Nº 9) de Fuenlabrada

LESIONADO: JOSÉ MARTIN-RUEDA JIMÉNEZ

AUTO

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 4 (Otrora Mixto nº 9) de Fuenlabrada inició diligencias (Diligencias Indeterminadas nº 259/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por JOSÉ MARTIN-RUEDA JIMÉNEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del Hospital Universitario de La Princesa.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 6 de abril de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción nº 4 (Otrora Mixto nº 9) de Fuenlabrada (Diligencias Indeterminadas nº 259/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas nº 259/2004 del Juzgado de Instrucción nº 4 (Otrora mixto nº 9) de Fuenlabrada, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de JOSÉ MARTIN-RUEDA JIMÉNEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.



Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 449/2004
Juzgado de Instrucción nº 4 de Guadalajara
LESIONADO: KHURAM, AHMED

AUTO

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 4 de Guadalajara inició diligencias (Diligencias Previas nº 449/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por AHMED KHURAM, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones Sescam, Atención Primaria de Guadalajara.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Guadalajara (Diligencias Previas nº 449/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Previas 449/2004 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Guadalajara, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de AHMED KHURAM.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 388/2004-A

Juzgado de Instrucción nº 11 de Madrid

LESIONADO: JOSEFA NUÑEZ CUEVAS

AUTO

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid inició diligencias (Diligencias Indeterminadas nº 388/2004-A) como consecuencia de las lesiones sufridas por JOSEFA NUÑEZ CUEVAS, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones .

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 22 de Marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el Juzgado de Instrucción nº 11 de Madrid (Diligencias Indeterminadas nº 388/2004-A).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas 388/2004-A del Juzgado de Instrucción nº 11 de Madrid, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de JOSEFA NUÑEZ CUEVAS.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS: JUICIO DE FALTAS Nº 479/04

Juzgado de Instrucción nº 17 de MADRID

LESIONADO: SEGUNDO JAMI ALMACHI

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004, como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 17 de MADRID inició diligencias (JUICIO DE FALTAS Nº 479/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por SEGUNDO JAMI ALMACHI, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan Partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 6 de mayo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 17 DE LOS DE MADRID (JUICIO DE FALTAS Nº 479/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las diligencias abiertas con la referencia de JUICIO DE FALTAS Nº 479/04 del Juzgado de Instrucción nº 17 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de SEGUNDO JAMI ALMACHI.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS: JUICIO DE FALTAS Nº 449/04
Juzgado de Instrucción n º22 de MADRID
LESIONADO: MARIA REYES CABET CARDENAS

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 22 de MADRID inició diligencias (JUICIO DE FALTAS Nº 449/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por MARIA REYES CABET CARDENAS, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan Partes de Lesiones de la CLINICA MONCLOA (Clínicas Asisa).

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 31 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 22 DE LOS DE MADRID (JUICIO DE FALTAS Nº 449/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las diligencias abiertas con la referencia de JUICIO DE FALTAS Nº 449/04 del Juzgado de Instrucción nº 22 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de MARIA REYES CABET CARDENAS.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

19111.



Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS: SUMARIO 1/04

Juzgado de Instrucción nº 32 de MADRID

LESIONADO: ZADOROJIN EUGEN ILIE

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 32 de MADRID inició diligencias (SUMARIO Nº 1/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por ZADOROJIN EUGEN ILIE, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; consta Parte Judicial de Lesiones.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 31 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32 DE LOS DE MADRID (SUMARIO Nº 1/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las diligencias abiertas con la referencia de SUMARIO Nº 1/04 del Juzgado de Instrucción nº 32 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de Zadorojin Eugen Ilie.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS: SUMARIO 3/04
Juzgado de Instrucción nº 32 de MADRID
LESIONADO: SARA ISABEL BURGOS ZAMBRANO

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004, como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 32 de MADRID inició diligencias (SUMARIO Nº 3/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por SARA ISABEL BURGOS ZAMBRANO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan Partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 31 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32 DE LOS DE MADRID (SUMARIO Nº 3/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las diligencias abiertas con la referencia de SUMARIO Nº 3/04 del Juzgado de Instrucción nº 32 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de SARA ISABEL BURGOS ZAMBRANO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS: SUMARIO 2/04

Juzgado de Instrucción nº 32 de MADRID

LESIONADO: CYNTHIA-CORINNE MC COIG

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 32 de MADRID inició diligencias (SUMARIO Nº 2/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por CYNTHIA-CORINNE MC COIG, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 26 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32 DE LOS DE MADRID (SUMARIO Nº 2/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las diligencias abiertas con la referencia de SUMARIO Nº 2/04 del Juzgado de Instrucción nº 32 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de CYNTHIA-CORINNE MC COIG.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

19.114.



Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS: SUMARIO 4/04
Juzgado de Instrucción nº 32 de MADRID
LESIONADO: JORGE ANIBAL ANAGONO MORALES

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 32 de MADRID inició diligencias (SUMARIO Nº 4/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por JORGE ANIBAL ANAGONO MORALES, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; consta Parte Judicial de Lesiones.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 30 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32 DE LOS DE MADRID (SUMARIO Nº 4/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las diligencias abiertas con la referencia de SUMARIO Nº 4/04 del Juzgado de Instrucción nº 32 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de JORGE ANIBAL ANANGONO MORALES.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

19.115



Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 200/2004
Juzgado de Instrucción nº 5 de COSLADA
LESIONADO: FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO

AUTO

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 5 de Coslada inició diligencias (Diligencias Indeterminadas nº 200/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones de CENTRO C.S. MEJORADA (MEJORADA DEL CAMPO).

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 14 de Abril de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE COSLADA (DILIGENCIAS INDETERMINADAS 200/2004).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas 200/2004 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Coslada, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de FERNANDO PEÑARANDA CARRALERO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 457/2004-B
Juzgado de Instrucción nº 6 de GETAFE
LESIONADO: NAJMA KHARRAZ AZZUZ

AUTO

En Madrid a nueve de julio de dos mil cuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 6 de Getafe inició diligencias (Diligencias Previas nº 457/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por NAJMA KHARRAZ AZZUZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 23 DE MARZO de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE GETAFE (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 457/2004-B).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Previas 457/2004-B del Juzgado de Instrucción nº 6 de GETAFE, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de NAJMA KHARRAZ AZZUZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

19.118

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS Nº 314/04

Juzgado de Instrucción nº 6 de GETAFE

LESIONADO: NURIA MARTIN SEBASTIAN Y OTROS

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 6 de GETAFE inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 314/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por distintos afectados en los referenciados atentados del día 11 de marzo de 2004, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; consta distintos partes de Lesiones de los afectados.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 16 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LOS DE GETAFE (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 314/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS Nº 314/2004 del Juzgado de Instrucción nº 6 de GETAFE (MADRID), que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal así como el original de las diligencias remitidas en la pieza separada de Nuria Martín Sebastián, llevándose testimonio de todo ello a las distintas piezas separadas correspondientes a los diferentes afectados, junto con los partes de lesiones que a tales fines correspondan a cada uno de ellos.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



19.118.



Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 592/04
Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID
LESIONADO: WALTER LUIS TAXICHANA SALTOS

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004, como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.



SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 49 de Madrid inició diligencias (diligencias indeterminadas nº 592/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por WALTER LUIS TAXICHANA SALTOS, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD (Área 1).

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 29 DE MARZO DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 49 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 592/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias INDETERMINADAS Nº 592/2004 del Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de WALTER LUIS TAXICHANA SALTOS.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

19.119



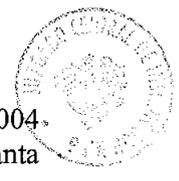
Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 160/04
Juzgado de Instrucción nº 1 de COSLADA
LESIONADO: JUAN ANTONIO ORTEGA RUIZ

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 1 de COSLADA (MADRID) inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 160/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por JUAN ANTONIO ORTEGA RUIZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 17 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LOS DE COSLADA (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 160/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias INDETERMINADAS Nº 160/2004 del Juzgado de Instrucción nº 1 de COSLADA (MADRID), que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de JUAN ANTONIO ORTEGA RUIZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

19120.



Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 720/04
Juzgado de Instrucción nº 37 de MADRID
LESIONADO: LAURA FRAILE BONILLA

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 37 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 720/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por LAURA FRAILE BONILLA, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 24 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 37 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 720/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS Nº 720/2004 del Juzgado de Instrucción nº 37 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de LAURA FRAILE BONILLA.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



19.121



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 1974/04

Juzgado de Instrucción nº 36 de MADRID

LESIONADO: ROBERTO CARRILLO PRIETO

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 36 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 1974/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por ROBERTO CARRILLO PRIETO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; consta Parte Judicial de Lesiones.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 14 de Abril de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 36 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 1974/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS 1974/2004 del Juzgado de Instrucción nº 36 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de ROBERTO CARRILLO PRIETO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 519/04

Juzgado de Instrucción nº 26 de MADRID

LESIONADO: AZAHARA GARCIA MARTIN

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid inició diligencias (diligencias indeterminadas nº 519/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por AZAHARA GARCIA MARTIN, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones de MIDAT MUTUA (MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 4).

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 19 de Abril de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 26 DE MADRID (DILIGENCIAS INDETERMINADAS 519/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias INDETERMINADAS Nº 519/2004 del Juzgado de Instrucción nº 26 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de AZAHARA GARCIA MARTIN.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS N 197/04

Juzgado de Instrucción nº 5 de COSLADA

LESIONADO: CAROLINA DEL BLANCO FUERTES

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 5 de COSLADA (MADRID) inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 197/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por CAROLINA DEL BLANCO FUERTES, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 15 DE ABRIL DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LOS DE COSLADA (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 197/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias INDETERMINADAS Nº 197/04 del Juzgado de Instrucción nº 5 de COSLADA (MADRID), que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de CAROLINA DEL BLANCO FUERTES.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS N° 1781 /04

Juzgado de Instrucción n° 16 de MADRID

LESIONADO: LUIS ALBERTO AHIJADO ROQUE

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 16 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS n° 1781/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por LUIS ALBERTO AHIJADO ROQUE, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 20 DE ABRIL DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 16 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS N° 1781/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS N° 1781/04 del Juzgado de Instrucción n° 16 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de LUIS ALBERTO AHIJADO ROQUE.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 3327/04
Juzgado de Instrucción nº 12 de MADRID
LESIONADO: PALOMA ELIPE PEREZ

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 12 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 3327/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por PALOMA ELIPE PEREZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; consta Parte de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO "LA FE".

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 28 de ABRIL de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 12 DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 3327/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS Nº 3327/2004 del Juzgado de Instrucción nº 12 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de PALOMA ELIPE PEREZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 580/04
Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID
LESIONADO: PABLO GOMEZ MARINA

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.



SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 49 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 580/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por PABLO GOMEZ MARINA, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL SEVERO OCHOA (Atención Especializada, Área 9).

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 29 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 49 DE LOS DE MADRID (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 580/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas nº 580/2004 del Juzgado de Instrucción nº 49 de Madrid, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de PABLO GOMEZ MARINA.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

19.127.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 215/04

Juzgado de Instrucción nº 5 de COSLADA

LESIONADO: SUSANA VILAR GONZALEZ

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 5 de COSLADA (MADRID) inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 215/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por SUSANA VILAR GONZALEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑON".

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 16 DE ABRIL DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE LOS DE COSLADA (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 215/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas nº 215/04 del Juzgado de Instrucción nº 5 de COSLADA (MADRID), que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de SUSANA VILAR GONZALEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 479/04

Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID

LESIONADO: ISABEL MORTE DEFEZ

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 49 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 479/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por ISABEL MORTE DEFEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; consta Parte Judicial de Lesiones así como del HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 23 DE MARZO DE 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 49 DE MADRID (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 479/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias INDETERMINADAS Nº 479/2004 del Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de ISABEL MORTE DEFEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 593/04
Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID
LESIONADO: INMACULADA MUÑOZ VALLE

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 49 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 593/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por INMACULADA MUÑOZ VALLE, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 29 de Marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 49 DE MADRID (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 593/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias INDETERMINADAS Nº 593/2004 del Juzgado de Instrucción nº 49 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévese testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de INMACULADA MUÑOZ VALLE.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS 206/04
Juzgado de Instrucción nº 5 de FUENLABRADA
LESIONADO: RAQUEL PASTOR LOPEZ

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 5 de FUENLABRADA inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 206/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por RAQUEL PASTOR LOPEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones de los Hospitales siguientes: HOSPITAL SEVERO OCHOA, INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD, y HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE FUENLABRADA (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 206/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas nº 206/2004 del Juzgado de Instrucción nº 5 de FUENLABRADA, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de RAQUEL PASTOR LOPEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe



19131.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04**

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS N° 3682/04

Juzgado de Instrucción n° 33 de MADRID

LESIONADO: CONCEPCION REIMUNDEZ ALVAREZ

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid inició diligencias (diligencias previas n° 3682/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por CONCEPCION REIMUNDEZ ALVAREZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL SEVERO OCHOA (Atención Especializada, Área 9).

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 2 de Abril de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 33 DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS N° 3682/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Previas n° 3682/2004 del Juzgado de Instrucción n° 33 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de CONCEPCION REIMUNDEZ ALVAREZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 2301/04

Juzgado de Instrucción nº 33 de MADRID

LESIONADO: DOMINIK MAKSYMILIAN MAREK

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 33 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2301/04) como consecuencia de las lesiones sufridas por DOMINIK MAKSYMILIAN MAREK, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 22 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 33 DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 2301/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS Nº 2301/2004 del Juzgado de Instrucción nº 33 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de DOMINIK MAKSYMILIAN MAREK.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 630/04
Juzgado de Instrucción nº 50 de MADRID
LESIONADO: PALOMA ELIPE PEREZ

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 50 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 630/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por PALOMA ELIPE PEREZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; consta Parte Judicial de Lesiones.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 24 de marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 50 DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 630/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS Nº 630/2004 del Juzgado de Instrucción nº 50 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévese testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de PALOMA ELIPE PEREZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS 343/04

Juzgado de Instrucción nº 1 de LEGANES

LESIONADO: SANCHEZ JIMENEZ, CARMEN YOLANDA

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 1 de LEGANES inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS nº 343/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por CARMEN YOLANDA SANCHEZ JIMENEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL SEVERO OCHOA (Atención Especializada Área 9).

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 17 de Marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LEGANES (DILIGENCIAS PREVIAS Nº 343/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS Nº 343/04 del Juzgado de Instrucción nº 1 de LEGANES, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de CARMEN YOLANDA SANCHEZ JIMENEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis

Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS PREVIAS N° 3176/04

Juzgado de Instrucción n° 30 de MADRID

LESIONADO: MARTINEZ MARTINEZ, ALBERTO

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 30 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS PREVIAS n° 3176/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 29 de Marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 30 DE MADRID (DILIGENCIAS PREVIAS N° 3176/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias PREVIAS N° 3176/2004 del Juzgado de Instrucción n° 30 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04

ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 123/04
Juzgado de Instrucción nº 6 de GUADALAJARA
LESIONADO: ELENA MEGIA DE DIEGO

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 6 de GUADALAJARA inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 123/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por ELENA MEGIA DE DIEGO, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del Hospital Universitario de Guadalajara (SESCAM).

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 22 de Marzo de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE GUADALAJARA (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 123/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas nº 123/2004 del Juzgado de Instrucción nº 6 de GUADALAJARA, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de ELENA MEGIA DE DIEGO.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado Central de Instrucción número seis
Asunto: Sumario 20/04**

**ACEPTACIÓN COMPETENCIA DILIGENCIAS 716 /04
Juzgado de Instrucción nº 9 de MADRID
LESIONADO: IOAN UNGURIANU**

AUTO

En Madrid a NUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: En Este Juzgado Central de Instrucción número 6 se instruye el sumario 20/2004 como consecuencia de los atentados en Madrid, estaciones de RENFE de El Pozo, Santa Eugenia y Atocha, del día 11 de Marzo del 2004.

SEGUNDO: El Juzgado de Instrucción número 9 de MADRID inició diligencias (DILIGENCIAS INDETERMINADAS nº 716/2004) como consecuencia de las lesiones sufridas por IOAN UNGURIANU, que, en principio, se le ocasionaron por los hechos instruidos en este sumario; constan partes de Lesiones del HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

TERCERO: El citado Juzgado de instrucción, por resolución de fecha 26 de Abril de 2004, acuerda la inhibición del conocimiento de su procedimiento a favor del Juzgado Central de Instrucción número 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Los hechos objeto de las presentes diligencias pueden presentar las características de la presunta comisión de un delito cuyo conocimiento, conforme a lo establecido en los artículos 23, 65 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, viene atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, por ende, corresponde su instrucción a los Juzgados Centrales de Instrucción.

Procede aceptar la competencia, por este Juzgado Central, para la instrucción de las diligencias iniciadas en el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9 DE MADRID (DILIGENCIAS INDETERMINADAS Nº 716/04).

Conforme a lo razonado, a los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

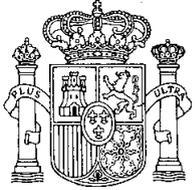
Se acepta la competencia por este Juzgado Central de Instrucción número 6 para la instrucción de las Diligencias Indeterminadas nº 716/2004 del Juzgado de Instrucción nº 9 de MADRID, que se acumulan al sumario 20/2004.

Quede el original de este auto en la causa principal y llévase testimonio del mismo a la pieza separada correspondiente junto con las diligencias remitidas por el Juzgado que se ha inhibido y los partes de lesiones de IOAN UNGURIANU.

Notifíquese esta resolución al fiscal y a las partes comparecidas con la instrucción de que la misma no es firme siendo susceptible de ser recurrida en reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma Don Juan Del Olmo Gálvez Magistrado del Juzgado Central de Instrucción número seis. Doy fe.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.

Requíerese al Juzgado Central de Instrucción N° 4, mediante exhorto, para que con relación a diligencias previas u otras causas abiertas en los años 2003 y/o 2004, remitan testimonio de particulares respecto a los informes policiales concernientes a los implicados/imputados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, que obren en dichas actuaciones (con exclusión de las transcripciones telefónicas, en su caso), que a continuación se reseñan:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo n° 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo n° 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones n° 20, 4°-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles n° 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles n° 32, bajo C, Madrid.

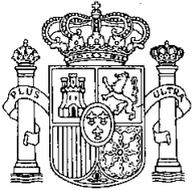
MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro n° 35, 3° A, de Madrid.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio n° 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI n° 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero n° 1, 2° F, Avilés (Asturias).

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña n° 16, piso 1°, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones n° 20, 4° D, Madrid.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Angeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.

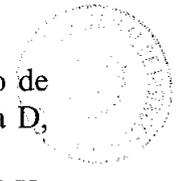
MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOU): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIE: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).

RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAQUI: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979, SAID BERRAJ, nacido en Tánger (Marruecos) el día 12 de julio de 1972.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED @ MOHAMED EL EGIPCIO), n/ 22-07-71 en Alazizya- Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia -Egipto-).

JAMAL AHMIDAN alias "Mowgli" y "El Chino" (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

ABDENNABI KOUNJAA alias "Abdallah" (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

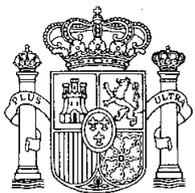
SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, alias SARHANE EL TUNECINO (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).

RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F; y **que se refieran a la supuesta vinculación/relación entre sí de los citados implicados/imputados, así como su supuesta vinculación o relación con organizaciones radicales islamistas-terroristas islamistas o con miembros de dichas organizaciones, al objeto de analizar las eventuales relaciones entre dichas informaciones policiales/judiciales y los atentados del 11 de marzo de 2004, en cuanto a los contactos detectados policialmente, vigilancias/seguimientos policiales, lugares de reunión, vehículos y teléfonos utilizados, etc.- (con expresa indicación que este Sumario se encuentra declarado secreto).**

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

19-142.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

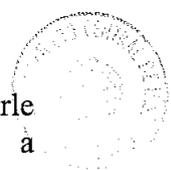
EXHORTO

DÑA. MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAF, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.



En Madrid, a 12 de julio de 2004.

LA SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Requírase al Juzgado Central de Instrucción Nº 4, mediante exhorto, para que con relación a diligencias previas u otras causas abiertas en los años 2003 y/o 2004, remitan testimonio de particulares respecto a los informes policiales concernientes a los implicados/imputados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, que obren en dichas actuaciones (con exclusión de las transcripciones telefónicas, en su caso), que a continuación se reseñan:



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOU: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsheer (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI nº 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero nº 1, 2º F, Avilés (Asturias).

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

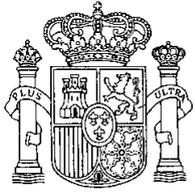
FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

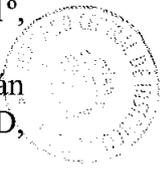


ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.



MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUI): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

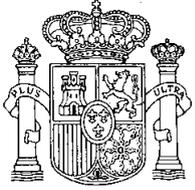
ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOUD: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid). **RAKESH KUMAR:** Nacido el 18 de julio de 1977 en



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Angeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAOUI: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979, SAID BERRAJ, nacido en Tánger (Marruecos) el día 12 de julio de 1972.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED @ MOHAMED EL EGIPCIO), n/ 22-07-71 en Alazizya- Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia -Egipto-).

JAMAL AHMIDAN alias "Mowgli" y "El Chino" (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

ABDENNABI KOUNJAA alias "Abdallah" (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, alias SARHANE EL TUNECINO (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).

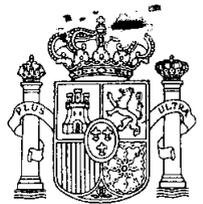
RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F; **y que se refieran a la supuesta vinculación/relación entre sí de los citados implicados/imputados, así como su supuesta vinculación o relación con organizaciones radicales islamistas-terroristas islamistas o con miembros de dichas organizaciones, al objeto de analizar las eventuales relaciones entre dichas informaciones**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

policiales/judiciales y los atentados del 11 de marzo de 2004, en cuanto a los contactos detectados policialmente, vigilancias/seguimientos policiales, lugares de reunión, vehículos y teléfonos utilizados, etc.- (con expresa indicación que este Sumario se encuentra declarado secreto).





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a doce de Julio de dos mil cuatro.

Ante el Illmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el Inspector de Policía Nacional en Activo con número de carnet profesional 28.296, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Illma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez.



Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que se afirma y ratifica en la comparecencia realizada el día 12 de Marzo de 2004 a las diez horas de la mañana en la Brigada Provincial de Información reconociendo como suya la firma que aparece en la misma, manifestando que su intervención, que en la comparecencia aparece referida exclusivamente a la Estación de cercanías de Atocha, fue más amplia, por cuanto como Jefe de los TEDAX de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, él acudio a los cuatro focos de los atentados y en la madrugada del día 12 de Marzo a la bolsa con el artefacto explosivo que se localizó en la Comisaría de Distrito de Puente Vallecas.

También el día 13 de marzo acudió a las entradas y registro realizadas en la Calle Almansa 10, tienda de telefonía del imputado Mohamed Chaoui.

Que cuando llegó a Atocha recogieron muestras para que se hicieran los oportunos análisis, dichas muestras las llevaron a la Unidad Central de desactivación de Explosivos, todas esas muestras recogidas por el Sr. Inspector fueron llevadas en coche.

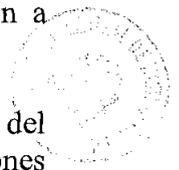
Que las que se recogieron en la madrugada del día 12 cuando se desactivó la mochila también fueron llevadas a la Unidad Central, desde la Comisaría se llevaron aunque esto no suele ser lo normal ya que normalmente se llevan al grupo.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que los objetos, teléfonos y tarjetas, recogidos en el Registro se llevaron a Policía Científica y a la Unidad Central de Información.



A preguntas del Ministerio Fiscal MANIFIESTA Que todo el grupo del declarante, que son 24 hombres, los que llevaban a cargo cada una de las intervenciones hicieron las comparecencias, que en Atocha la llevo el propio dicente, y en las otras estaciones de cercanías las llevaron otros compañeros del declarante; que en el grupo había 16 funcionarios pertenecientes diplomados en TEDAX, y los restantes eran conductores; que el dicente vía teléfono móvil dirigió los 4 focos, pero estaba presente en la Estación de Atocha. Que el declarante vía teléfono tomó la decisión de que se revisaran todos los trenes desde la cabecera a la cola de cada uno de ellos y que se deberían hacer por dos veces, ya que él había visto la mochila en el vagón primero del tren de Atocha que fue explosionada controladamente y observó que podía tratarse de un alto explosivo, que tenían claro que no era Titadine porque este tipo de explosivo muerde, es decir, que no tiene corte limpio, en cambio un alto explosivo corta totalmente y una vez visto los resultados de las explosiones podía tratarse de un C3 o un C4, que es un alto explosivo que procede a cortar limpiamente.

Que cuando estaban en el vagón nº 1 del Tren de Atocha intentaron desactivarla, y al considerar que podía tratarse de un alto explosivo, utilizaron la técnica correspondiente; resultando finalmente que no se trataba de ese tipo de explosivo, originando la explosión del artefacto.

Ante las circunstancias ante dichas y dado que se encontraban en comunicación permanente telefónica con el resto de miembros de la Unidad, comunican a los miembros del TEDAX que se encontraban en la Estación de El Pozo lo que había sucedido, a fin de que se adoptase otro procedimiento operativo; pese a las prevenciones utilizadas en el Pozo también resultó fallido el intento de desactivar el artefacto y el mismo explosionó.

Las técnicas o procedimientos operativos empleados atendieron a la hipótesis inicial, visto el resultado de los explosiones de los trenes que se trataba de un alto explosivo, no pensando en principio que se tratase de dinamita.

Que quiere hacer mención expresa de que por parte de su Unidad se efectuó una radiografía del artefacto explosivo recuperado en la Estación de El Pozo y que se llevó al Parque Azorín antes de desactivarlo donde se aprecia que una de las rabizas del detonador está suelta, lo que puede explicar porque no explosionó el artefacto explosivo. Quiere señalar que existe un pequeño informe sobre los elementos que contenía el artefacto.

En este momento, a instancia del Ministerio Fiscal se acuerda que sea aportada a este Juzgado a las 10 HORAS del día 13 de Julio dicha radiografía e informe al objeto de valorarse la posibilidad de interesar un informe pericial complementario.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Seerretario, doy fe.

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a doce de Julio de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece Doña Ewa Agnieszka Kurowska, nacida el día 14 de Noviembre de 1970, con domicilio en Calle Bellavista 1 2 C de Alcalá de Henares (Madrid) con tarjeta de residencia NIE X3374550-J, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gómez..

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciera durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que jura decir verdad.

Que se afirma y ratifica en el contenido de la declaración prestada ante la Policía en el complejo policial de canillas el día 15 de Marzo de 2004 a las 20.00 horas, siendo suya la firma que aparece en la misma.

Por el Sr. Instructor se le muestra un juego de 90 fotografías, que comprenden 15 anexos de 6 fotos cada uno, y que consta en las actuaciones a fin de que manifieste si reconoce a alguna de las personas que aparecen en el mismo fotografiadas y MANIFIESTA que no puede estar segura al cien por cien, pero casi seguro reconoce a la persona que aparece en la fotografía núm. 3, y que si no fue ese día pudo ser otro día y que la persona que aparece en la fotografía núm. 70 le suena la cara.

Que no las reconoce por haberlas visto en los medios de comunicación.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

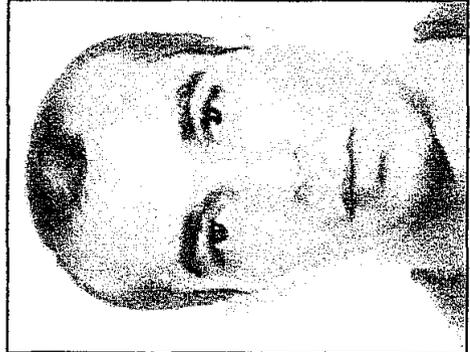
KUROWSKA



ANEXO 1



1



4



2



5



WIRORR

3



6

ANEXO 2



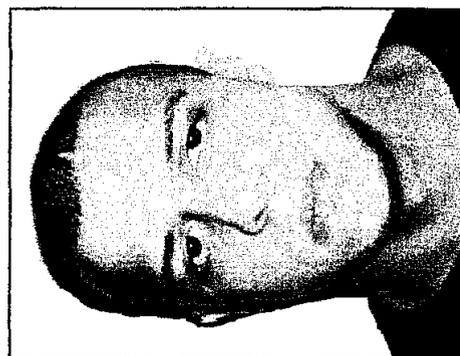
7



10



8



11



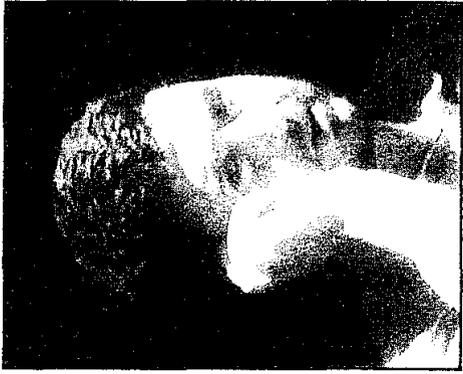
9



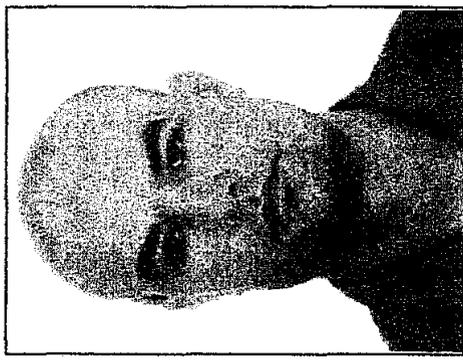
12



ANEXO 3



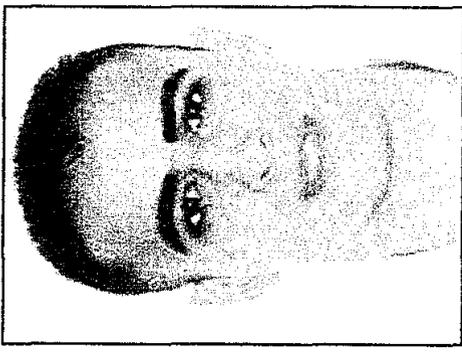
13



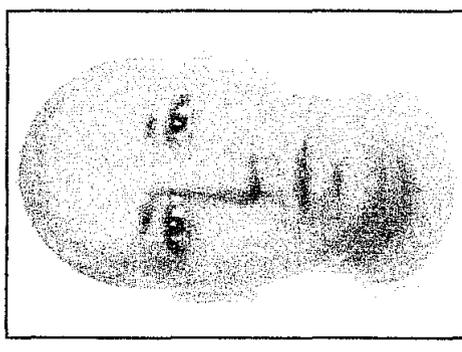
14



15



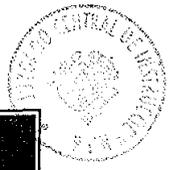
16



17



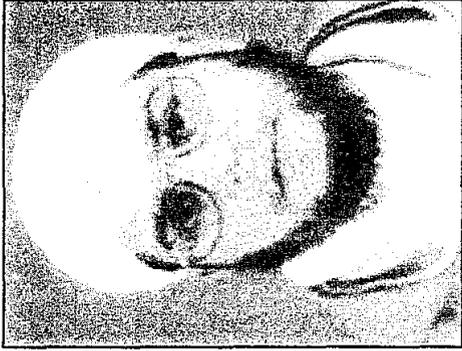
18



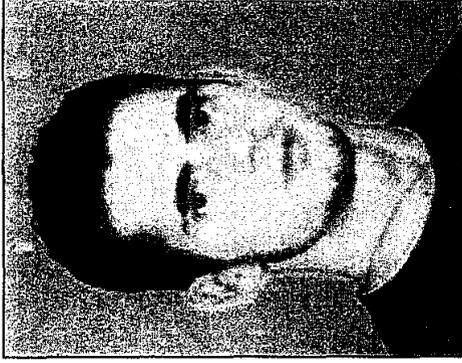
ANEXO 4



19



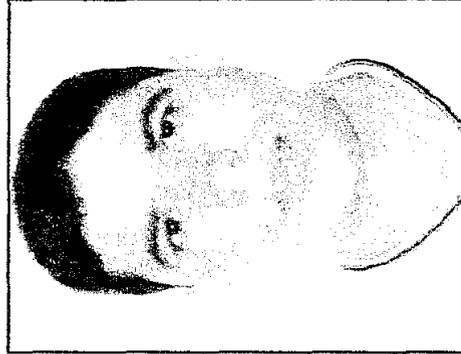
20



21



22



23



24



19153



25



26



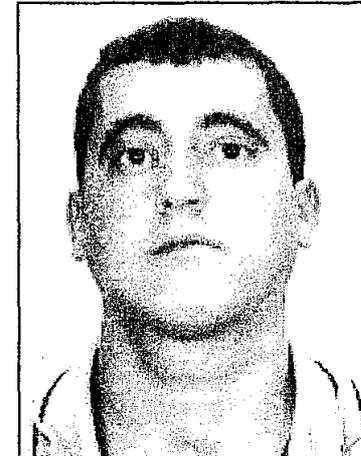
27



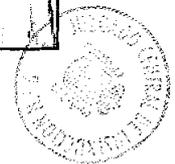
28



29



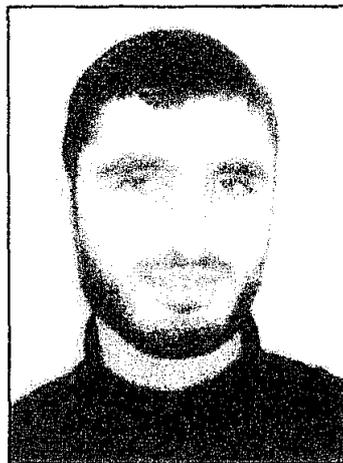
30



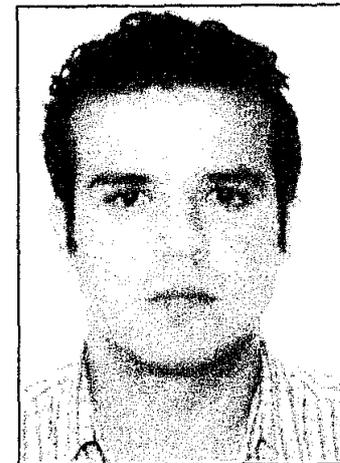
bsrby



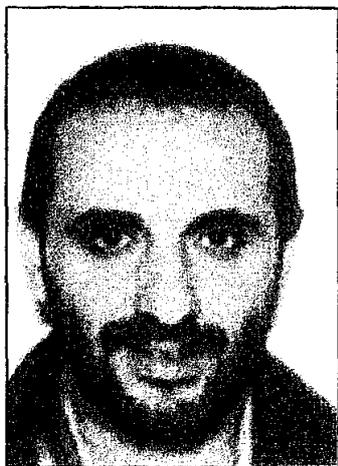
31



32



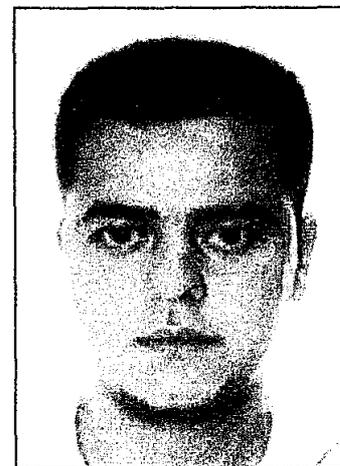
33



34



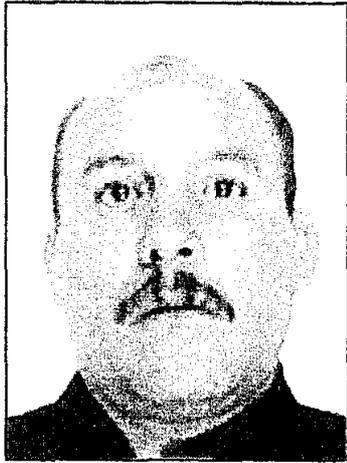
35



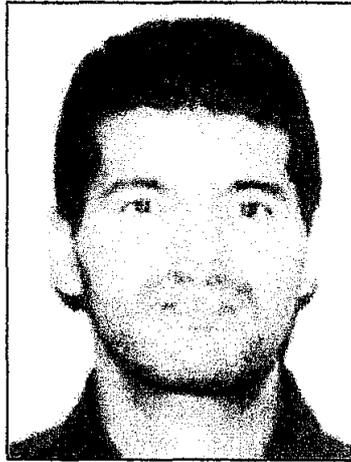
36



ANEXO 7



37



38



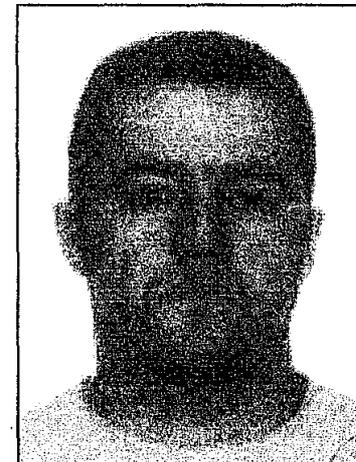
39



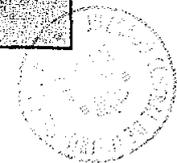
40



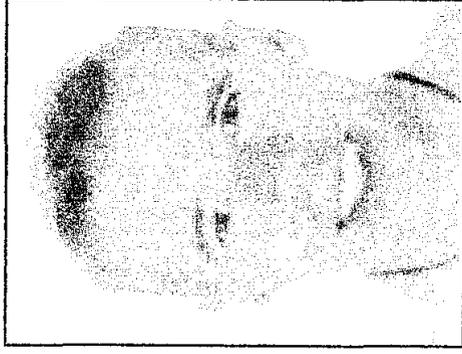
41



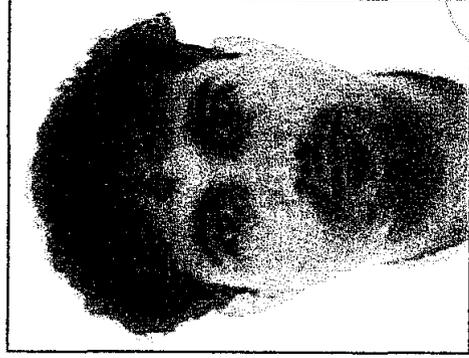
42



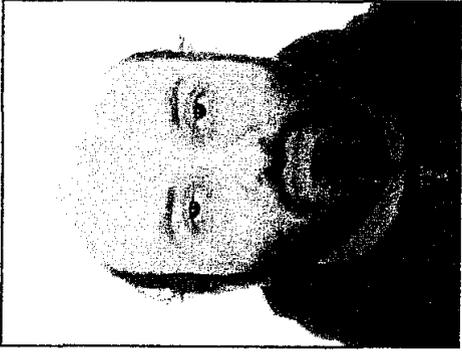
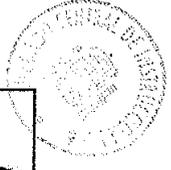
ANEXO 8



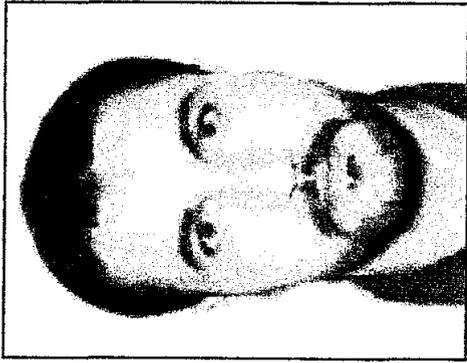
45



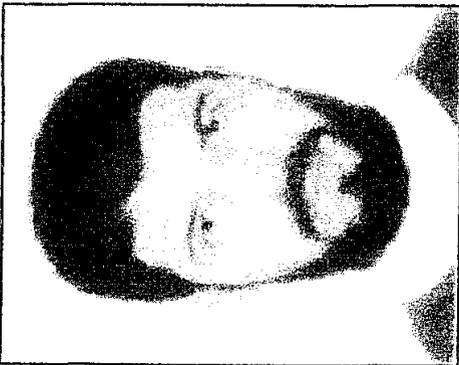
48



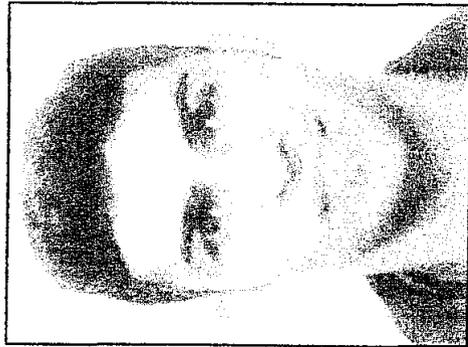
44



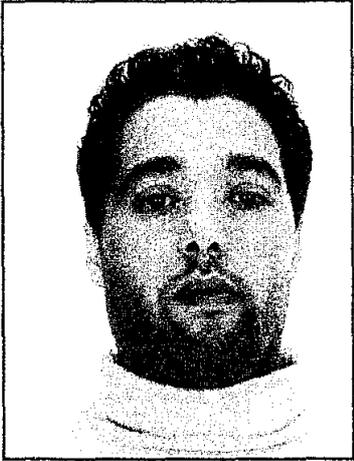
47



43



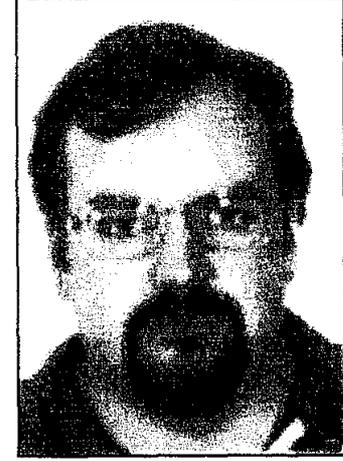
46



49



50



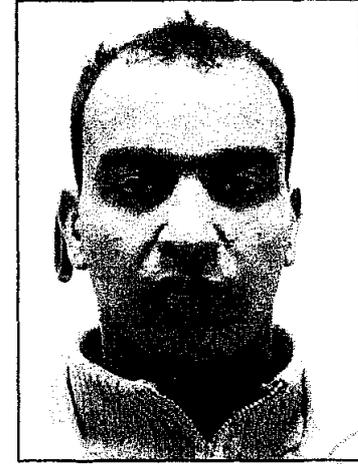
51



52



53

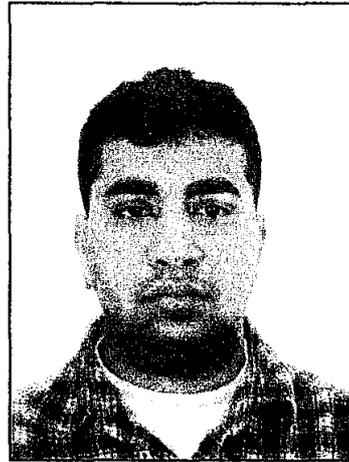


54

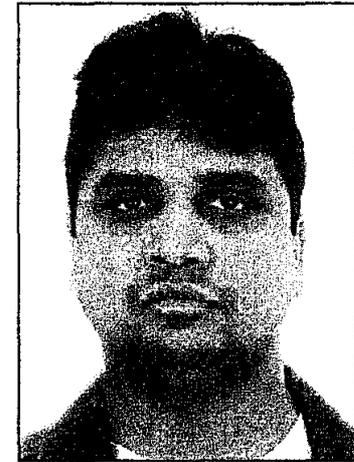




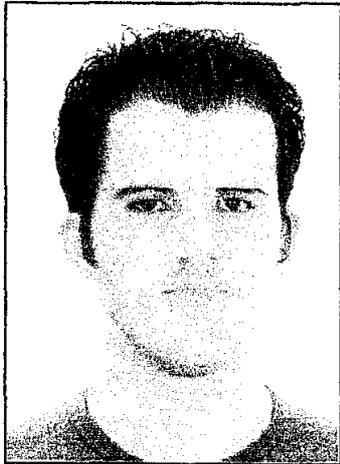
55



56



57



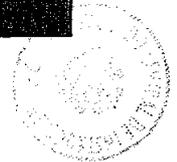
58



59



60

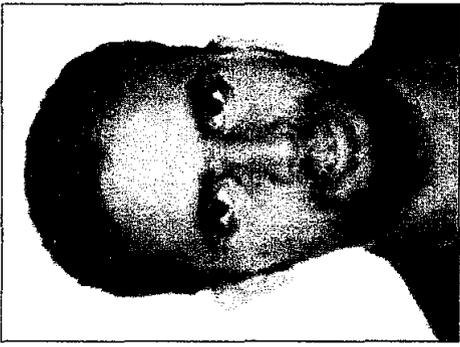


19159

ANEXO 11



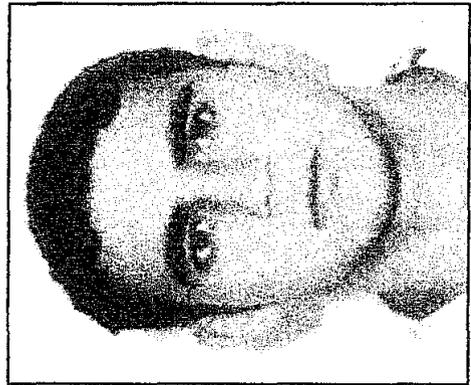
61



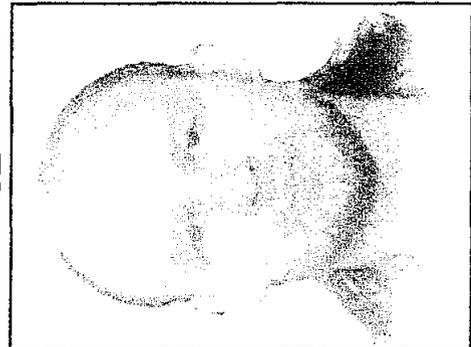
62



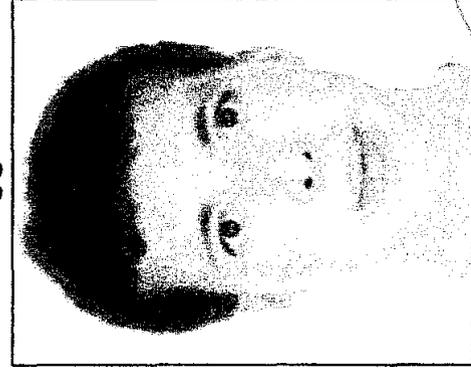
63



64



65



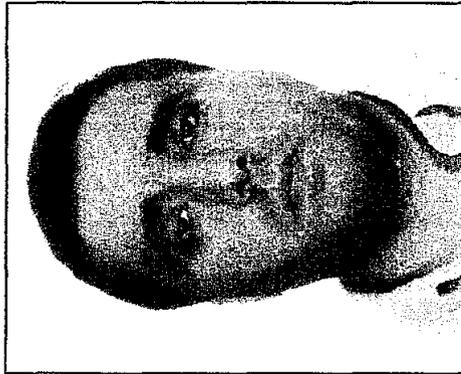
66



ANEXO 12

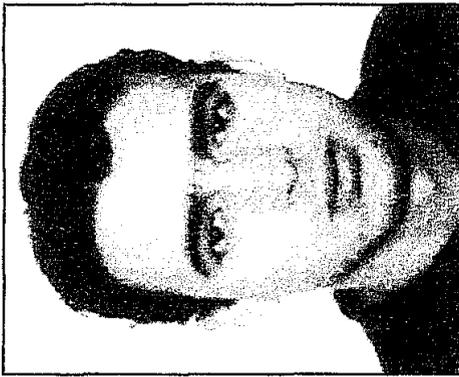


67

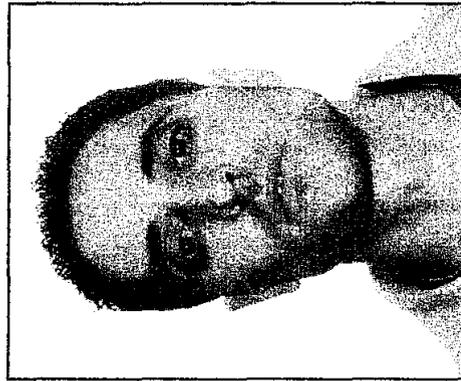


20000000

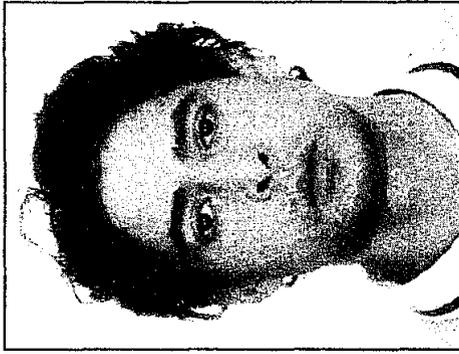
70



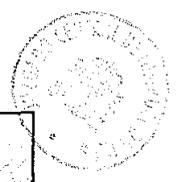
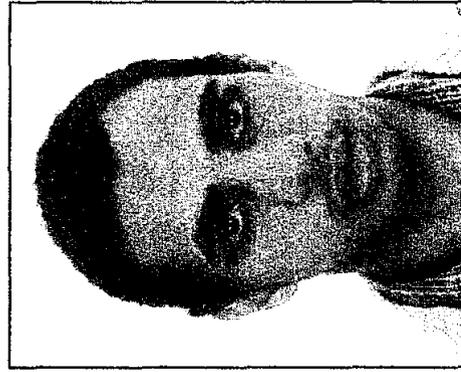
68



71



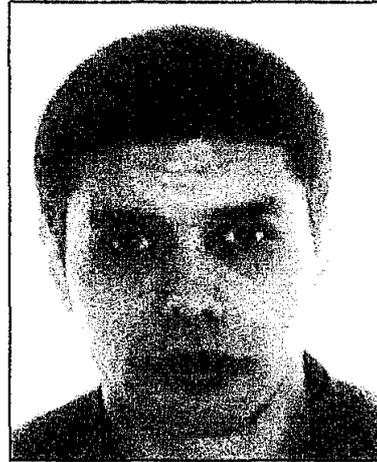
69



72



73



74



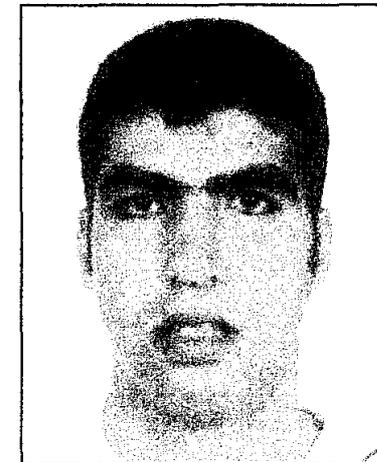
75



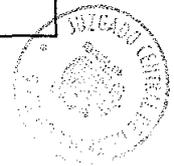
76



77



78



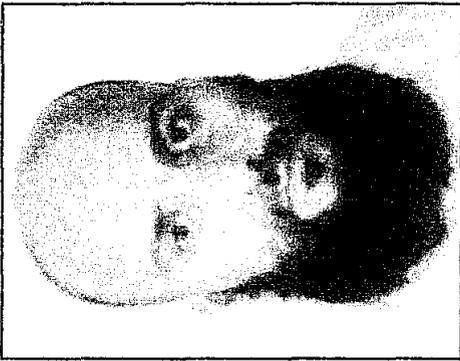
ANEXO 14



81



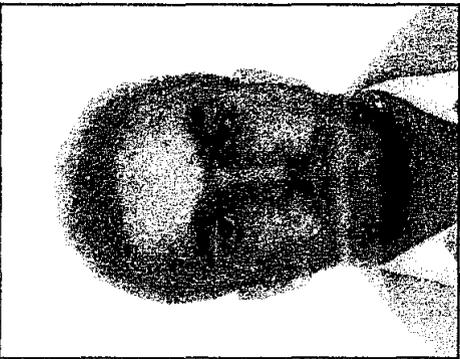
84



80



83



79



82

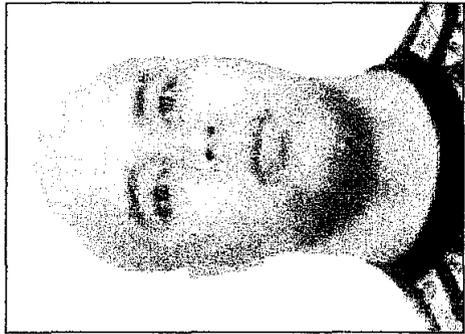
ANEXO 15



85



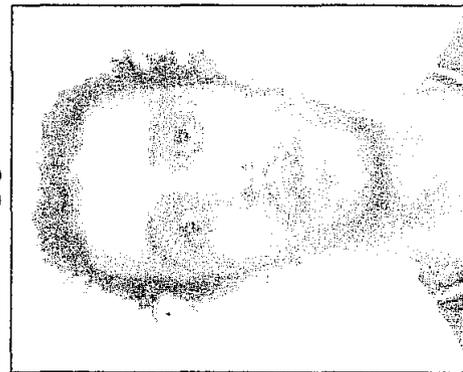
86



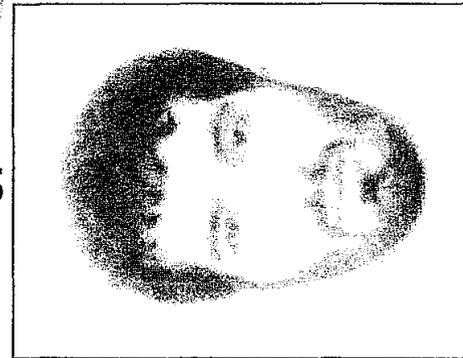
87



88



89



90

ANEXO FOTOGRAFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**

- Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR
- Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO
- Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN
- Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS
- Fotografía número 35.- Driss DIBA
- Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF
- Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI
- Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD
- Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN
- Fotografía número 40.- Said AHMIDAN
- Fotografía número 41.- Said BERRAJ
- Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO
- Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA
- Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI
- Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
- Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN
- Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED
- Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA
- Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN
- Fotografía número 50.- @ El americano
- Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS
- Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN
- Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ
- Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT
- Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD
- Fotografía número 56.- Vinay KOHLI
- Fotografía número 57.- Suresh KUMAR
- Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA
- Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ
- Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH
- Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI
- Fotografía número 62.- Benaouda CHAA

- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a doce de Julio de dos mil cuatro.

Ante el Illmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece



....., estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Illma. Sra. Doña Olga Emma Sánchez Gomez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, jurando decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

En este momento interesa la aplicación de la Ley de protección de Testigos y Peritos por el contenido de las manifestaciones que va a exponer y preservar su integridad física.

Que el primer conocimiento que tiene es que en el módulo 12 de la prisión de Zaragoza que se encontraba interno con el dicente un individuo que se encargaba de alquilar casas a otras personas, así como facilitarles medios para poderse mover por España, y que se encargaban de hacer este tipo de acciones.

Que lleva en prisión desde Octubre de 2002, y que a esa persona que no puede precisar la fecha en la que llega al Módulo y a la celda del declarante varios meses antes del día de los atentados de 11 de Marzo.

Que esa persona se llama Jounnes, que actualmente está en libertad provisional, debe de tener unos 45 o 46 años, de nacionalidad marroquí, y estaba en prisión preventiva por un delito contra la salud pública.

Que poco a poco fueron adquiriendo confianza y le contó al dicente que se encargaba de ayudar a las personas que venían a España sin casa y sin medios, y que no

[Handwritten signatures]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



trabajan ni conocen a nadie, y tienen que estar esperando a recibir una llamada para actuar, precisando el declarante que está hablando siempre de terrorismo islámico; que le dijo al dicente que por este trabajo le pagaban, que le mandaba dinero una tercera persona de la que nunca dijo su nombre para poder llevar a cabo el trabajo de infraestructura anteriormente referido.

Que cuando habla de las personas que vienen son personas marroquíes que vienen a hacer cosas como lo que pasó en España el día 11 de marzo, y que lo siguiente sería en Inglaterra, que sería una cosa de gran magnitud mencionándole la referida persona "que sería una cosa muy bonita"; que al dicente no le dijo quien le pagaba, que lo que sabe es que el dinero se recauda en Inglaterra después de distribuye a Holanda, después a Bruselas, luego a París, más tarde a Barcelona, después a Madrid, y lo que sobra llega a Tánger, que esas cantidades vienen en dinero o en oro, en caso de que viniera en oro primer destino es Tánger hasta que se convierte en dinero y empieza la ruta antes señalada pero al revés. Que ese dinero llega a una gasolinera en Tánger muy grande, pero no quiere hablar más de eso porque no quiere decir nada de Marruecos, porque no tiene confianza en ese país, que lo único que puede decir es que es una gasolinera muy grande que hay en la salida de Tánger dirección hacia Tetuán, allí se mueve mucho dinero, que cree que se llama África.

Que una persona que estaba con el dicente en el Centro Penitenciario de Teixeiro se encargaba de mover el dinero, pero no sabe como se llama, y lo único que puede decir es que le expulsaron de España hacia Marruecos, llegó allí cogió su documentación y se marchó a Holanda, que esta persona puede tener unos 30 o 32 años, que su nombre de pila no lo recuerda, pero si viera una fotografía la reconocía, que fue expulsado en ramadan del año 2002, llevaba barba, que esta persona le invitó al dicente a hacer la ruta anteriormente mencionada, y esa persona de la que desconoce su nombre utilizaba documentación árabe y holandesa, y que el dicente cree que la documentación holandesa no se la intervinieron por lo que cuando fue expulsado con dicha documentación que la tenía en Marruecos y se marchó de nuevo a Holanda.

Que las personas que envían el dinero no lo sabe pero se trata de grupos islamistas, todos dicen lo mismo que sonde la cédula de Bin Laden y las personas son marroquíes.

Que Jounnes percibía el dinero en Málaga que es la localidad en donde residía, que no le dijo al dicente desde cuando se dedicaba a esto, que lo único que sabe es que Jounnes no puede entrar en Marruecos por tener una condena pendiente de 10 años de prisión, pero no logró enterarse el declarante de más.

Que le dijo al dicente que cuando saliera de la cárcel se dirigiera a Málaga y allí a una carnicería, cerca de la Mezquita y regentada por un tal Mustafá y que le preguntara por él y le facilitaría trabajo.

Que Jounnes confió en el dicente porque el declarante inspira confianza a las personas que le conocen, y esto hace que esas personas empiecen a hablar.

Que Jounnes le dijo al declarante que se dedicaba a traer hachis a España, venderlo y enviar el dinero a Holanda, que el declarante nunca le preguntó nada, lo que sabe lo sabe porque se lo ha contado Jounnes.

[Handwritten signatures and scribbles]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Que Jounnes no trabaja sólo, trabaja con otras personas, que recuerda el declarante que le mencionó a Nordim que reside en Bilbao, y que se dedicaba a traer pateras con hachis.

Que todo esto tiene relación con el 11-M porque estando en el Módulo 12 de Zaragoza, Jounnes recibió amenazas de muerte y le pidió al declarante ayuda porque Jounnes había alquilado una casa en Málaga a las personas que han sido detenidos en dicha ciudad relacionadas con los atentados de Madrid y el hermano de uno de los detenidos llamado El Meki Mohammed (detenido en la misma operación por delito contra la salud pública con Jounnes y otras 17 personas) le estaba amenazando; esa persona es un hermano directo de los que han detenido en Málaga, pero El Meki ya no está en España está en Marruecos, porque fue expulsado aproximadamente hace 2 meses, sin poder precisar lo porque estaba en otro módulo.

Que Jounnes le dijo que el hermano de El Meki no llevaba mucho tiempo en España, que Jounnes es quien se encargó de alquilarle la casa.

Que recuerda que le había dicho a Jounnes que una de las personas detenidas en Málaga y que no había sido puesto en libertad inmediatamente es el hermano de El Meki, y por este motivo fue cuando se puso nervioso y empezó a amenazar a Jounnes.

Que El Meki era de Tetuán.

Por S.Sª se acuerda finalizar la presente declaración para la comprobación de determinados datos de la misma

por tener que ser de nuevo trasladado a este Juzgado para recibirle de nuevo declaración.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

NOTA de [Firma]

19.171.



MINISTERIO DEL INTERIOR

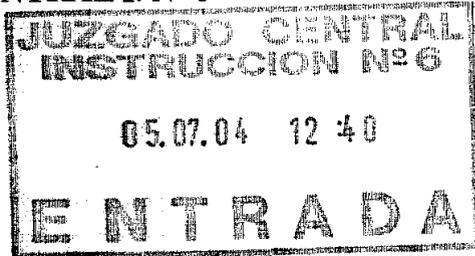
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO MADRID V

Apdo. 200 Colmenar Viejo. Tlf.: 91 844 77 00 - Fax.: 91 844 78 03

Soto, 22 de JUNIO de 2004

**JUZGADO CENTRAL I. Nº 6
MADRID**



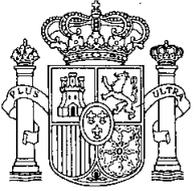
Adjunto remito documento solicitados por ese Juzgado del interno de este Centro Mohamed Bouharrat.



Atentamente.

El Director



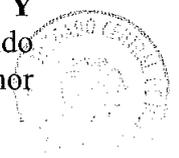


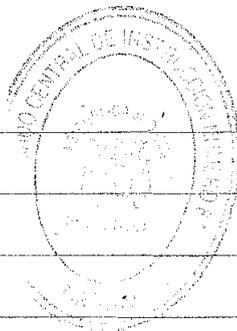
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y
CERTIFICO:** Que en por el Centro Penitenciario Madrid V, Soto del Real, han sido
aportados impresos manuscritos supuestamente por Mohamed Bouharrat cuyo tenor
literal es el siguiente:





Nombre : BOUHARRAT MOHAMED

CELDA 316

TELÉFONO

DECIO QUE ME AUTORIZAN ESTOS NÚMEROS DE TELÉFONO:

Mi casa : 91.607.54.09

Mi ABOGADO : 91.309.22.09

Mi ABOGADO : 91.505.10.04

ABOGADO MARCIAL POLO : 91.231.20.76

GRACIAS

EN SOTO DE REAL - ~~28~~ 29 DE 6 DE 2004

29/06/04

MOHMED BUOHARRAT

AISL

19.174.

PASADO

CELDA 316

COMEDOR

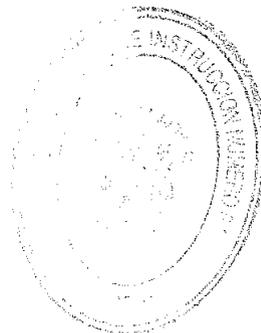
M-15

DECIO QUE traen comida musulmana.

10.06.09



Gracias



19.175

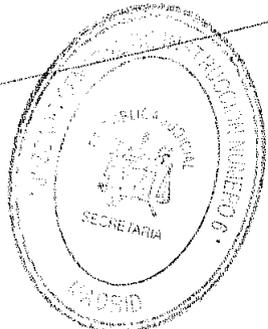


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.



[Handwritten signature]



19.196.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.



A la vista de la declaración prestada por Ahmed Mettioui oficiase a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a fin de que se mantenga el mismo el Centro Penitenciario de Madrid hasta que se le reciba nueva declaración, pendiente de señalar a que se practiquen determinadas diligencias.

Requíerese a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a fin de que informen con la máxima urgencia de un tal "Jounnes", ciudadano marroquí, que supuestamente coincidió con

de donde procede, en cuanto a identidad completa, otros nombre o alias que pudiera utilizar, fotografía, procedimiento o causa y Juzgado por el que venía decretada su prisión y fechas de ingreso y salida. También se interesa, de una persona llamada El Meki Mohammed que también coincidió con el citado su identificación

completa, uso de otros nombres supuestos o alias, fotografía y cuantos datos tengan del mismo, procedimiento y Juzgado por el que venía decretada su prisión y fechas de ingreso y excarcelación. Asimismo se interesa informen de una persona también ciudadano marroquí, que llevaba barba, que coincidió con

cuando estuvo en dicho Centro, y que pudo obtener la libertad o ser expulsado de España en el mes del ramadan de 2002.

Dese traslado al Ministerio Fiscal de la declaración prestada por a fin de que informe sobre la solicitud de testigo protegido que ha formulado.

Únase el escrito remitido por el Centro Penitenciario de Madrid-V, Soto del Real, y remítanse los documentos aportados, supuestamente manuscritos por Mohamed Bouharrat, a la Comisaría General de Policía Científica, Servicio de Documentoscopia, dejando testimonio de los mismos.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

19119.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Dirección General a fin de que a quien ha sido trasladado desde el Centro Penitenciario de Madrid, se le se mantenga en Centro Penitenciario de Madrid hasta que se le reciba nueva declaración, pendiente de señalar a qué se practiquen determinadas diligencias.

En Madrid, a 12 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo. Juan del Olmo Gálvez

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

19.178.

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2966	
TELEFONO CONEXION		913354062
ID CONEXION	IAST PENITENCIAR	
HORA COM	12/07 15:42	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Dirección General a fin de que a [redacted] qu en ha sido trasladado desde el [redacted] a Centro Penitenciario de Madrid, se le se mantenga en Centro Penitenciario de Madrid hasta que se le reciba nueva declaración, pendiente de señalar a que se practiquen determinadas diligencias.

En Madrid, a 12 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Edo. Juan del Olmo Gálvez

19.179



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

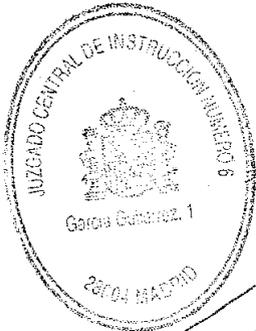
Requírase a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a fin de que **informen con la máxima urgencia de un tal "Jounnes"**, ciudadano marroquí, que supuestamente coincidió con

de donde procede, en cuanto a identidad completa, otros nombre o alias que pudiera utilizar, fotografía, procedimiento o causa y Juzgado por el que venía decretada su prisión y fechas de ingreso y salida. **También se interesa, de una persona llamada El Meki Mohammed** que también coincidió con el citado

su identificación completa, uso de otros nombres supuestos o alias, fotografía y cuantos datos tengan del mismo, procedimiento y Juzgado por el que venía decretada su prisión y fechas de ingreso y excarcelación. Asimismo se interesa **informen de una persona también ciudadano marroquí**, que llevaba barba, que coincidió con

estuvo en dicho Centro, y que pudo obtener la libertad o ser expulsado de España en el mes del ramadan de 2002.

En Madrid, a 12 de julio de 2004.



EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

19180

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	2964
TELEFONO CONEXION	913354062
ID CONEXION	TRASLADOS DGIP
HORA COM	12/07 15:17
TP USADO	00'31
PAG.	1
RESULTADO	OK

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Requírase a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias a fin de que informen con la máxima urgencia de un tal "Jounnes", ciudadano marroquí, que supuestamente coincidió con

nombre o alias que pudiera utilizar, fotografía, procedimiento o causa y Juzgado por el que venía decretada su prisión y fechas de ingreso y salida. También se interesa, de una persona llamada El Meki Mohammed que también coincidió con el citado su identificación completa, uso de otros nombres supuestos o alias, fotografía y cuantos datos tengan del mismo, procedimiento y Juzgado por el que venía decretada su prisión y fechas de ingreso y excarcelación. Asimismo se interesa informen de una persona también ciudadano marroquí, que llevaba barba, que coincidió con

estuvo en dicho Centro, y que pudo obtener la libertad o ser expulsado de España en el mes del ramadan de 2002.

En Madrid, a 12 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



MINISTRACION DE JUSTICIA

19.181



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Adjunto remito documentos remitidos por el Centro Penitenciario Madrid-V, supuestamente manuscritos por Mohamèd Bouharrat, para que se proceda junto con el cuerpo de escritura formado por el citado y ya remitido a su análisis y estudio.

En Madrid, a 12 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

84.128

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004-S

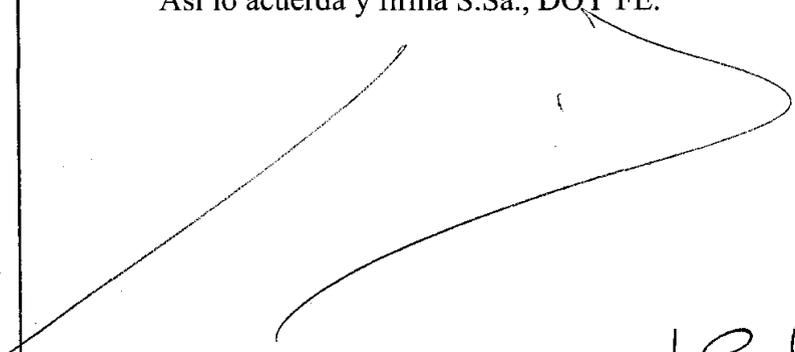
PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.

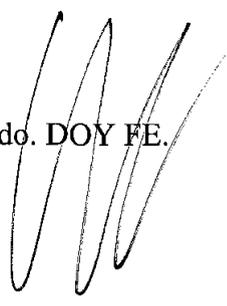


Las Actas de reseña y de intervenciones telefónicas remitidas por la Unidad Central de información Exterior llévense a la Pieza Separada de Transcripciones y Escuchas Telefónicas, quedando las cintas aportadas bajo la custodia del fedatario público.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.



J. del Olmo Gálvez



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

DIRECCIÓN GRAL POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION al. Información

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION
EXTERIOR **SALIDA**

Nº. 200400021966

12-07-04 09:46:04

F A X

DE: C.G.I.-UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR.	
A: J.C.I. Nº SEIS, AUDIENCIA NACIONAL	Fax: 91.310.55.81
ASUNTO: Cdo. Detención de Abderrahmán HAMMADI	
S/REF.:	N/REF.: diligencias 21.050- Sumario 20 / 04. J.C.I. Nº SEIS DE LA A.N.
FECHA: 12 de Julio de 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA	

TEXTO: Se participa a V.I. que conforme a Auto de 30 de Junio de 2004 de Su Juzgado en relación a Sumario 20/04, siendo las nueve horas y quince minutos se ha procedido a la detención de Abderrahmán HAMMADI en las inmediaciones de su domicilio sito en la calle Río Tormes número 2, 3B, de la localidad madrileña de Leganés en virtud de un presunto delito de **COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA.**

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

P.A.
[Firma manuscrita]



JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
12.07.04 14:23
ENTRADA



DILIGENCIAS 21050 de 12 de julio de 2004
(AMPLIATORIAS 20785, 20400, 17353, 8470, 1340 B.P.I.)

A DISPOSICIÓN:

- Abderrahman HAMMADI AFANDI

SUMARIO 20/04



19.185.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



INDICE



- Diligencias inicial de trámite y remisión **Folio 1-8**
- Reseña a nombre de Abderrahaman HAMMADI **Folio 09**
- Acta de información de derechos a nombre de Abderrahman HAMMADI AFANDI **Folio 10**
- Oficio procedente del J.C.I. 6 acordando la localización y detención de Abderrahaman Hammadi **Folio 11**
- Oficio número 21966 remitido al Juzgado Central de Instrucción Seis de la Audiencia **Folio 12**
- Parte facultativo a nombre de Abderrahman HAMMADI AFANDI **Folio 13**
- Acta realizada por funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica, en la que el detenido Abderrahman HAMMADI, se somete voluntariamente a la toma de muestras biológicas para la realización de la prueba del ADN. **Folio 14**



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA INICIAL.- Se extiende en Madrid, en la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números 84.128 y 87561 , habilitados como Instructor y Secretario **PARA HACER CONSTAR:**-----

- - - Que las presentes son **AMPLIATORIAS** de las Diligencias Policiales número VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20.785) de fecha 01 de julio de 2004, asimismo estas ampliatorias de las diligencias VEINTE MIL CUATROCIENTOS (20.400) de fecha 29 de junio de 2004, a su vez ampliatorias de las DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (17.353) de fecha 31 de mayo de 2004, ampliatorias éstas de las OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (8.470) de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas todas ellas por la Unidad Central de Información Exterior, las cuales eran a su vez ampliatorias de las diligencias número MIL TRESCIENTOS CUATRO (1.304) de la BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN de la Jefatura Superior de Policía de Madrid y remitidas todas ellas al Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional.--

- - - Que las diligencias mencionadas anteriormente, se instruyeron como consecuencia de los asesinatos terroristas y estragos acaecidos el pasado día once de marzo de 2004 en la ciudad de Madrid, dando lugar a la Instrucción por parte del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional de Madrid del **Sumario 20/04.**-----

- - - Que en fecha treinta de junio de los presentes, y con registro de entrada en esta Comisaría General de Información número 19.214, se produce requerimiento de dicho Juzgado Central de Instrucción en el que se solicita la localización, y en su caso detención de **ABDERRAHMÁN HAMMADI**, nacido el día 11 de marzo de 1972, hijo de HASSAN y FATNA, y con domicilio en Calle Río Tormes número 2, 3ºB de Leganés (Madrid).-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



--- Que dicho individuo está relacionado con los hechos objeto de diligencias arriba referenciadas, a través de declaración de testigo al cual se le ha concedido la condición de testigo protegido, según la Ley Orgánica 19/94 de Protección a Peritos y Testigos en virtud de su declaración realizada el día 22 de abril de 2004 ante el Juzgado Central de Instrucción Número SEIS.-----

--- Que el testigo refiere haber estado en casa de Abderrahman HAMMADI las pasadas Navidades, habiéndole referido este último, que conocía a gente que iba a poner bombas en trenes.-----

--- Que asimismo, indicaba que Abderrahman se dedica al tráfico de estupefacientes y que él había escuchado dicho comentario en Francia de gente que le traía sustancia estupefaciente de Marruecos.-----

--- Que el testigo, decía que tras un viaje de HAMMADI a Francia mantuvo una reunión con él, en la que también estuvieron los hermanos Rachid y Mohammed OULAD AKCHA por cuestiones de tráfico de estupefacientes unos días antes de los atentados del once de marzo en Madrid, junto con una persona que es chófer del Embajador Marroquí y al que conoce como "MUNIR".-----

--- Que por otra lado, también daba cuenta en su declaración de que en reunión mantenida con Abderrahmán HAMMADI con posterioridad a los atentados, le refirió que sabía que el organizador de los atentados había sido Amer, una persona que había estado en Afganistán y que era experto en ordenadores, y que actualmente se encontraba en Francia.-----

---Que el declarante manifestaba que en reuniones posteriores con HAMMADI, este le manifestó que sabía que el organizador era Amer, incluso un mes antes de que saliera en la prensa.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE GESTIONES.- Se extiende para hacer constar que en fecha 5 de julio de 2004 el Señor Instructor dispone que por parte del Inspector y Subinspectores con número de carnés profesionales 87.508 y 61.278 se proceda a la localización de Abderrahmán HAMMADI, titular del Documento Nacional de Identidad **53.717.607-A** nacido en El Kilaa Des Sraghna, Marruecos, el once de marzo de mil novecientos setenta y dos, hijo de Hassan y Fatna, y con domicilio en la calle Río Tormes número 2, 3ºB. -----

- - - Que dicha gestión resulta positiva, confirmándose que dicho sujeto está viviendo en el domicilio arriba señalado en la actualidad en compañía de su mujer y sus dos hijos. ----- **CONSTE Y CERTIFICO.-**

DILIGENCIA DE AUTORIZACIÓN.- Que siendo las diez horas del día nueve de julio de los presentes el Señor Instructor se pone en comunicación con el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, para darle cuenta de la localización de Abderrahmán HAMMADI-- -----

---Que por parte de Su Autoridad se solicita se proceda a la detención de dicho individuo y a su puesta a disposición.-----

- - - Que dicha llamada queda asentada en el Libro Registro de Telefonemas de estas Dependencias con el número CIENTO DIECIOCHO (118).-----

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

Vertical stamp on the left margin: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN, SECCIÓN DE GUARDIA, Unidad Central de Información Exterior



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE COMISIÓN.- Para hacer constar que en fecha doce de julio de 2004, el Señor Instructor dispone que se proceda a detener a Abderrahmán HAMMADI, en virtud de un presunto delito de COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA, para su posterior puesta a disposición ante El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado Central Número SEIS de la Audiencia Nacional.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

COMPARECENCIA.- En Madrid, en las Dependencias de esta Unidad Central de Información Exterior siendo las diez horas y treinta minutos del día 12 de julio de 2004 y ante esta Instrucción, **COMPARECEN:**-----

--- Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, el Inspector con carné profesional número 87.508 y el Subinspector con carné profesional número 61.278 adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior.-----

- - **-PRESENTAN EN CALIDAD DE DETENIDO a Abderrahmán HAMMADI**, titular del Documento Nacional de Identidad número 53.717.607-A, nacido el día 11 de marzo de 1972, en El Kela des Sraghna, hijo de Hassan y Fatna, y con domicilio en la calle Río Tormes número 2 de la localidad madrileña de Leganés.-----

--- **Y MANIFIESTAN**-----

- - - Que habiendo sido comisionados por el señor Instructor, en orden a la localización y detención del filiado, los comparecientes localizan a Abderrahman HAMMADI (cuyos restantes datos de filiación constan al inicio de la presente comparecencia) en la calle Río Tormes a la altura del número Dos, de la localidad madrileña de Leganés, procediendo a la detención del mismo, siendo informado *in situ* y verbalmente, de sus derechos constitucionales y legales, de conformidad con los artículos 520 de la Lecr.,y 17.3 de la CE, siendo trasladado a las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior para la continuación de las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS.- Se extiende la presente para hacer constar que el señor Instructor dispone que el detenido Abderrahman HAMMADI sea nuevamente informado, y por escrito, de sus derechos constitucionales y legales, por un presunto delito de **COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA**, de conformidad con los artículos 520 de la Lecr. Y 17.3 de la CE, lo que lleva a cabo en Acta por separado que se adjunta a las presentes.---
----- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS.-

Para hacer constar que el Señor Instructor dispone se proceda a comunicar al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, la detención de Abderrahaman HAMMADI por un presunto delito de colaboración con banda armada, lo que se lleva a efecto mediante llamada telefónica que queda registrada con número CIENTO DIECINUEVE (119) en el Libro Oficial de Telefonemas de esta Unidad.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Señor Instructor dispone que se comunique la detención de Abderrahmán HAMMADI al Juzgado Central de Instrucción Número SEIS, lo que se lleva a cabo mediante Oficio con número de registro 21.966 remitido vía TEPOL, que se adjunta a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

Vertical stamp on the left margin: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE GUARDIA, Unidad Central de Información Exterior

19192.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Señor Instructor dispone se proceda al traslado del detenido a las Dependencias de la Audiencia Nacional, para su puesta a disposición del Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

DILIGENCIA DE ANTECEDENTES.- Para hacer constar que consultado el Servicio de Informática de la Dirección General de la Policía, en los archivos de la misma OBRAN ANTECEDENTES del detenido Abderrahmán HAMMADI, al cual le constan un total de TRES detenciones, en los lugares, fechas y por los motivos que se relacionan: -----

--- Detenido el 18-10-1994 en Madrid, por FALSIFICACIÓN DE MONEDA. -

- - - Detenido el 20-10-1991 en Madrid, por INFRACCIÓN LEY DE EXTRANJERÍA. -----

- - - Detenido el día 11-10-1991 en Madrid, por INFRACCIÓN LEY DE EXTRANJERÍA. -----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.** -----

19.193.



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



DILIGENCIA DE REMISIÓN.- En este estado de las presentes y siendo las once horas y quince minutos del día cuatro de mayo de dos mil cuatro, se dan por finalizadas las presentes, siendo elevadas al Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional en Madrid, pasando a su disposición el detenido Abderrahmán HAMMADI.

- - - **Se significa a VI** que las presentes, que son AMPLIATORIAS a las diligencias número VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (20.785) de fecha 01 de julio de 2004, asimismo estas ampliatorias de las diligencias VEINTE MIL CUATROCIENTOS (20.400) de fecha 29 de junio de 2004, a su vez ampliatorias de las DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (17.353) de fecha 31 de mayo de 2004, ampliatorias éstas de las OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (8.470) de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, instruidas todas ellas por la Unidad Central de Información Exterior, las cuales eran a su vez ampliatorias de las diligencias número MIL TRESCIENTOS CUATRO (1.304) de la BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN de la Jefatura Superior de Policía de Madrid y remitidas todas ellas al Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional; **constan de OCHO folios, escritos por su cara anterior, firmados, sellados y rubricados.**

- - - **SE ADJUNTAN:**

- - - Oficio procedente del Juzgado Central de Instrucción Seis acordando la LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE Abderrahman HAMMADI.

- - - Oficio comunicando la detención de Abderrahman HAMMADI al Juzgado Central de Instrucción número SEIS.

- - - Acta de Información de Derechos a nombre del detenido Abderrahman HAMMADI.

- - - Acta realizada por funcionarios de la Comisaría General de Policía Científica, en la que el detenido Abderrahman HAMMADI se somete voluntariamente a la toma de muestras biológicas para la realización de la prueba de ADN.

- - - Parte de Asistencia Medica a nombre del detenido Abderrahman HAMMADI.

- - - Hoja de Reseña del detenido Abderrahman HAMMADI.

- - - **CONSTE Y CERTIFICO.**

DILIGENCIAS N°: 21050

FECHA: 12 julio de 2004

FOLIO N°: 8

Vertical line and stamp on the left margin.

19.194.



POLICIA CIENTIFICA

IDENTIFICACION DE DETENIDOS



FECHA: 12/07/04 DILIGENCIAS Nº: 2150
 DEPENDENCIA: UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR
 ASUNTO: IDENTIFICACION DACTILAR DE UN DETENIDO

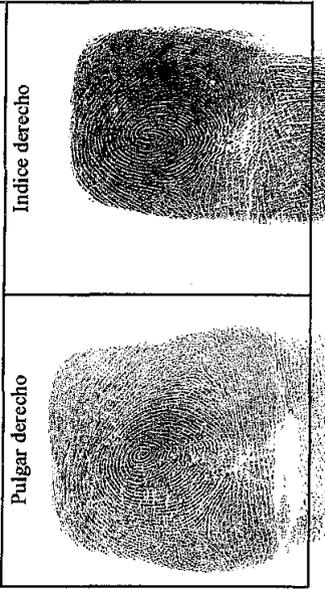
IMPRESIONES EN EL ACTO DEL JUICIO ORAL
 DUDOSA IDENTIDAD DEL ENJUICIAO

Indice derecho
 Pulgar derecho

El Instructor que suscribe el presente escrito, certifica que las impresiones dactilares que figuran en las dos casillas inferiores del margen derecho, corresponden al encartado en las diligencias arriba referenciadas y que dijo ser titular de la filiación que a continuación se reseña.
 Se da traslado del presente escrito a la Unidad de Policía Científica a fin de que proceda a la reseña del encartado a los efectos de su identificación.

IMPRESIONES EN LA UNIDAD DE POLICIA CIENTIFICA
 RESEÑA DE UN DETENIDO

Indice derecho
 Pulgar derecho



IMPRESIONES EN DEPENDENCIA - FASE DE INSTRUCCIÓN
 PRESENTACION DEL DETENIDO

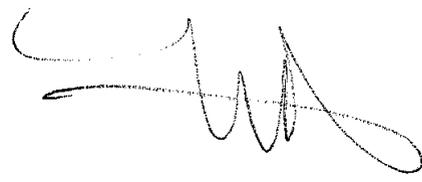
Indice derecho
 Pulgar derecho

FILIACION QUE FIGURA EN EL ATESTADO DE REFERENCIA

Apellido 1º HAMMADI
 Apellido 2º AFANDI
 Nombre ABDERRAHMAN
 Nacido en SRAGHNA Prov. MARRUECOS
 El día 11 de 03 de 1972
 Hijo de HASSAN y de FATNA
 D.N.I. 53717607 A Pasaporte _____
 Otros documentos _____
 Motivo de la detencion COLABORACIÓN BANDA ARMADA

D.G.P. V-082

U. C. I. E.
 C. G. I.
 SELLO DE LA DEPENDENCIA

EL INSTRUCTOR:

 C.P. Nº 84.128

19.195



Ministerio del Interior
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA



**DILIGENCIA DE INFORMACION DE DERECHOS AL
DETENIDO** HAMMADI ARANDI, Abderrehman

A las 09:15 horas
del día 30 de
julio de
2004 y en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 14/83), se procede a poner en conocimiento del epigrafiado que ha sido detenido por su participación en un presunto delito de colaboración con banda armada (auto 30 de junio de 2004 T.C.I. nº 6) así como los derechos que le asisten, consistentes, fundamentalmente, en:

- 1.— No declarar si no quiere, no declarar contra sí mismo y no confesarse culpable, no contestar a alguna/s de las preguntas que se le formulen o manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- 2.— Designar Abogado y solicitar que esté presente en su declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad que se le efectúe. En otro caso, se le designará de oficio.
- 3.— Designar la persona a la que desee poner en conocimiento el hecho de su detención y el lugar de custodia. De ser extranjero, tiene derecho a que esta comunicación se realice a la Oficina Consular y a ser asistido gratuitamente por un intérprete.
- 4.— Ser reconocido por el médico forense u otro de los facultativos que la Ley establece.

En uso de los expresados derechos, el detenido manifiesta su deseo de:

- Ser asistido por el Letrado D.
- Ser asistido por el Letrado del turno de oficio.
- Que comuniquen la detención y lugar de custodia a
que vive en y cuyo teléfono es:
- Que comuniquen la detención al Consulado.
- Ser asistido por un intérprete.
- Ser reconocido por el médico.

Leída y conforme, la firma, de lo que como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA.— Se extiende para hacer constar que, seguidamente, se da cumplimiento a la voluntad del detenido, expresada en la Diligencia anterior por telefonema/s registrado/s en esta Dependencia con el/los número/s

de lo que como Secretario CERTIFICO.—



D.G.P. X-003

913105581

INFORME
SERVICIO: 1
SECCION: 30



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

DIRECCION GRAL. POLICIA Comisaría Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200400019214
01-07-04 13:15:09

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

En resolución dictada en el día de la fecha he acordado dirigir el presente a esa Unidad para que se proceda a la localización y, en su caso, la detención de Abderrahman HAMMADI AFANDI, nacido en El Kilaa Des Sraghna, Marruecos, el 11 de marzo de 1972, hijo de Hassan y Fatna, cuyo último domicilio conocido es C/ Río Tormes nº 2, 3º B, de Leganés (Madrid), debiendo dar cuenta de su resultado así como informar a este Juzgado de cuantos datos puedan obrar en su poder sobre la vinculación de Abderrahman HAMMADI AFANDI en los citados atentados.



En Madrid, a 30 de junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE INFORMACION UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
- 1 JUL. 2004
Rgto. de ENTRADA Nº. 5655 (1361)



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

19.197.



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

DIRECCION GRAL POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR **SALIDA**

Nº. 200400021966

12-07-04 09:46:04

F A X

DE: C.G.I -UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR-	
A: J.C.I. Nº SEIS, AUDIENCIA NACIONAL	Fax: 91.310.55.81
ASUNTO: Cdo. Detención de Abderrahmán HAMMADI	
S/REF.:	N/REF.: diligencias 21.050- Sumario 20 / 04. J.C.I. Nº SEIS DE LA A.N.
FECHA: 12 de Julio de 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA	



TEXTO: Se participa a V.I. que conforme a Auto de 30 de Junio de 2004 de Su Juzgado en relación a Sumario 20/04, siendo las nueve horas y quince minutos se ha procedido a la detención de Abderrahmán HAMMADI en las inmediaciones de su domicilio sito en la calle Río Tormes número 2, 3B, de la localidad madrileña de Leganés en virtud de un presunto delito de **COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA.**

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

P.A.
Julian Segador





MINISTERIO DEL INTERIOR



19.198.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE MADRID
REGISTRO CENTRAL DE DETENIDOS

C O N S U L T A

lunes, 12 de julio de 2004

DE CA 6^{ta} al Juzgado 12
A INSPECCION MEDICA



Se ruega al Inspector Médico de servicio en el día de la fecha, que examine al detenido **HAMMADI AFANDI ,Abderrahaman**

y le preste asistencia facultativa, si la necesita, en cumplimiento de lo ordenado en la circular N° 705 del 12/06/1981, del Ilmo. Sr. Director General de la Policía, con la que se remite escrito del Excmo. Sr. Ministro del Interior, de fecha 11-06-1981, sobre asistencia facultativa a detenidos.

COMO INSPECTOR MEDICO DE GUARDIA DE ESTA DIRECCION, C E R T I F I C O

Que el detenido reseñado anteriormente, examinado a las _____ horas
de día 10 de julio - 2004 presenta:

Se niega a ser reconocido, dice que
no le pasa nada

EL INSPECTOR/ MEDICO DE GUARDIA

[Firma manuscrita]

ILTMO. SR, MAGISTRADO JUEZ

CORREO ELECTRÓNICO:
Of.m.detenidos@oficial.dgp.mir.

C/ Tacona S/N
28030 - MADRID
TEL.- 91 371 47 03
FAX.- 91 773 98 01

19 199.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS.- En Madrid, y en las dependencias de UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR, sitas en MADRID, siendo las 11:15 horas del día 12 del mes de JULIO de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 85513, que actúan como Instructor y secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a la recogida de muestras biológicas mediante la técnica de (frotis bucal), las cuales han sido tomadas al detenido ABRAHAMIAN MAMAD

Que voluntariamente presta su consentimiento para la toma de las muestras requeridas, firmando la presente en unión del Instructor y el Secretario, dándose por finalizada la citada Acta a los 15 minutos de su inicio, de lo que como Secretario CERTIFICO.....



[Firma]
85513

[Firma]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.



La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- 6) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 775 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

En la primera comparecencia el Juez informará al imputado, en la forma más comprensible, de los hechos que se le imputan. Previamente, el Secretario le informará de sus derechos y le requerirá para que designe un domicilio en España en el que se harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia de que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia en los supuestos previstos en el artículo 786.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Tanto antes como después de prestar declaración se le permitirá entrevistarse reservadamente con su Abogado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado c) del artículo 527.

Manifiesta que designa domicilio en España a efectos de notificaciones

Y en la persona de C/ Riótorres nº 2 3º B, Leganes (Madrid)
Houria Hammadi Montes (su mujer)
Asimismo designa al letrado no tiene letrado u no de oficio

Que desea entrevistarse con su letrado antes de prestar declaración.

Igualmente manifiesta que NO desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN IMPUTADO

Nombre y apellidos: ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI
D.N.I.: 53717607
Naturaleza : SRAGNNA (MARRUECOS)
Fecha de nacimiento : 11 de Marzo de 1972
Hijo de : HASSAN Y FATNA
Domicilio : Calle Rio Tormes nº 2 3º A de Leganés (Madrid)
Teléfono: 646.45.10.01

En Madrid, a doce de Julio de 2004.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece la persona arriba identificada asistida del Letrado doña Manuela de Sancha Bech con número de colegiado 51080, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a. OLGA EMMA SÁNCHEZ GOMEZ.

Se le informa de la imputación que contra él se formula consistente en un presunto delito de colaboración con organización terrorista islamista supuestamente vinculada con los atentados de 11 de Marzo de 2004 en Madrid y por presunto delito de tráfico de drogas relacionado con la posible financiación de dichas actuaciones terroristas.

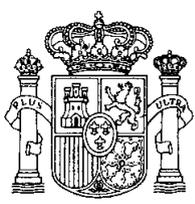
Previamente informado de su derecho a guardar silencio, a responder únicamente a las preguntas que desee y a no declararse culpable, manifiesta lo siguiente:

A pregunta del Sr. Instructor MANIFIESTA que vive en España desde el año 1.991, que en el último año ha estado viviendo en Leganés, aunque ha estado temporadas fuera de España, yendo a Francia a comprar vehículos de segunda mano que luego vende aquí en Madrid, Melilla y Ceuta a particulares.

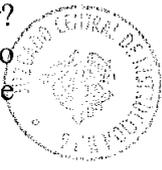
Que utiliza teléfono móvil, aunque ahora mismo no recuerda bien el número sabe que empieza por 628 y termina en 17; que con anterioridad a este número ha tenido otro que ahora mismo no recuerda.

Por el Sr. Instructor se le refiere el teléfono móvil número 654594006 a fin de que manifieste si lo ha utilizado y MANIFIESTA que sí que lo dejó hace 3 meses.

[Firma del Sr. Instructor]
[Firma de Abderrahman Hammadi Afandi]
5 (58)



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



A pregunta del Sr. Instructor ¿Conoce a una persona llamada Mounir? MANIFIESTA Que conoce a Mounir, que trabaja en la Embajada de Inglaterra o Irlanda, no sabe, que es el conductor del embajador, que el Mounir que el declarante conoce es marroquí y está casado, pero no trabaja en la Embajada de Marruecos.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Conoce a algún ciudadano colombiano? MANIFIESTA que no.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Ha tenido un Peugeot 307, azul marino, con matrícula francesa? MANIFIESTA que sólo ha montado en un vehículo como ese, pero no era del declarante, que era de unos chicos que conoció en una discoteca marroquí y fue con ellos hasta Fuenlabrada de copas, que esos chicos eran hermanos, uno era alto como el declarante, de aproximadamente 1,84 y delgado como el declarante, sin gafas, con pelo negro y ojos castaños o negros, de unos 28 años de edad, pero que no llevaba barba ni perilla, que habla el castellano; que el otro es más joven, de 23 o 24 años, que es delgado, de 1,84 o 1,85, un poco moreno.

Que estuvo con esas dos personas, exactamente no lo recuerda pero por lo menos hace 2 meses y pico o 3 meses; que fue antes de los atentados del 11 de Marzo.

Que si ha estado con ellos en una cafetería cercana a la estación de Atocha, es una cafetería cercana a un hotel, que no está seguro pero que cree que era NH, cerca de la estación de Atocha, hay dos cafeterías y la estación queda a la izquierda de las mismas. Que dicha cafetería está al lado del Ministerio de Agricultura.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Puede ser la cafetería Nuria? MANIFIESTA que no sabe el nombre, que en esa cafetería se encontró con un amigo del dicente y con un excuñado del declarante que se llama Josef El Helou, y fue antes de los atentados.

A pregunta del Sr. Instructor ¿estas personas se dedicaban al tráfico de drogas? MANIFIESTA que no sabe, pero que él no sube sustancia estupefaciente a Francia, y que esas dos personas no querían comprar cocaína.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Conoce a Ahmer Azizi? MANIFIESTA que lo conoció en el año 1.991 hasta el 1996 o 1997 que ya no ha vuelto a saber nada de él.

A pregunta del Sr. Instructor ¿en las fechas en que Vd. estuvo con esas dos personas fue a otra cafetería por la Plaza de Manuel Becerra? MANIFIESTA que sí que quedaron allí y estuvieron en una terraza tomando algo; que no recuerda si estuvo en la Calle de Comandante Zorita, que no sabe exactamente donde está esa calle.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Conoce a Abdelatib? MANIFIESTA que sí que es hermano de los otros dos, que se llaman Mohamed y Khalin, que el apellido no lo recuerda.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Puede ser Bal, Balaka, Bali? MANIFIESTA que no.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature and the number '2'.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



A pregunta del Sr. Instructor ¿tiene algún teléfono de ellos? MANIFIESTA que tiene un teléfono de Mohamed en su agenda, de Francia, que lo tiene porque es amigo del dicente.

A pregunta del Sr. Instructor ¿cuándo se marchó a Francia antes de los atentados de 11 de Marzo? MANIFIESTA que se marchó dos días antes de los atentados y volvió el día 17 de marzo, aproximadamente, que se marchó a Francia con Mohamed pero volvió sólo; que para ir fueron en el Peugeot 307 de color azul, pero no subieron nada, ni cocaína ni hachis.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Cuándo volvió después de los atentados con quien se reunió en España? MANIFIESTA que con estos chicos no se reunió con ninguno porque se quedaron en Francia, que se reunió con su excuñado y éste venía con otro chico que era sudamericano, no era ni árabe ni marroquí, que era rubio, su aspecto no era de sudamericano pero sí el acento; que quedaron cerca de la Plaza Elíptica.

A pregunta del Sr. Instructor ¿qué conversación mantuvieron en ese momento? MANIFIESTA que hablaron del atentado, le ofrecieron al declarante cocaína; que la conversación del atentado fue sólo sobre lo que había pasado el día 11 de Marzo en Madrid, ya que cuando sucedieron el dicente se encontraba en Francia.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Dijo Vd. "menos mal que no había gas"? MANIFIESTA que a lo mejor si lo dijo, porque habían hablado del atentado, que pensó que podía haber sido Ahmer, pero que ha esta conclusión llegó el declarante por las notificaciones que había tenido a través de la Televisión.

A pregunta del Sr. Instructor ¿dijo Vd. que el autor de los atentados podía ser Ahmer? MANIFIESTA que sí lo pudo decir, pero que desde el año 1.997 hasta el 1999 no supo nada de él. Que el excuñado del declarante conoce a Ahmer porque, durante los años 1993 y 1994, Ahmer era amigo del dicente y por eso lo conoció porque su excuñado compró un coche a nombre del declarante con documentación falsa, y además tuvieron un problema de falsificación de moneda y salió bajo fianza, que cuando el dicente estuvo en la cárcel y Ahmer, que era muy amigo del declarante, reprochó al excuñado del declarante que como había hecho eso al dicente. Que Ahmer mantuvo una actitud agresiva con su excuñado pero desconoce si lo golpeó.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Conoce a Hamada? MANIFIESTA que sí, que Hamada vivía con Ahmer; pero que en la reunión de la Plaza Elíptica a lo mejor hizo algún comentario de Hamada pero que no sabe, que también le han referido al dicente que a lo mejor también le detenían a él.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Estuvo en Navidades o alrededor de esas fechas su excuñado en su casa? MANIFIESTA Que en las navidades de 2004 su excuñado estuvo una o dos noches durmiendo en la casa del dicente, porque no tenía donde dormir, ya que se ha ido a vivir a Asturias.

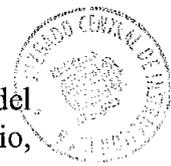
A pregunta del Sr. Instructor ¿dijo Vd. durante esos días en que su excuñado estuvo en su casa durmiendo "que conocía gente que iban a poner bombas en España en los trenes"? MANIFIESTA que no. Que a lo mejor en alguna conversación pudieron hablar de atentados terroristas, pero no que supiera algo sobre atentados ni en España ni

[Firma manuscrita] 3
51.080

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



en Francia; que sólo ha hecho algún comentario de Ahmer porque cuando era amigo del declarante bebían juntos, salían y no rezaba, pero a partir del año 1.995 Ahmer cambio, se dejó barba, empezó a rezar más de la cuenta y a leer muchos libros, luego se puso a trabajar en la Mezquita de la M-30 como traductor, y a partir de ese momento el declarante se empezó a apartar de él.

Por el Sr. Instructor se le muestran 15 anexos fotográficos que hacen un total de 90 fotografías a fin de que manifieste si reconoce a alguien y MANIFIESTA que reconoce a la persona fotografiada con el número 7 como Ahmer; que conoce a la persona que aparece fotografiada con el núm. 15 como Rachid, que tiene una carnicería; que conoce al número 19 como el peluquero; que conoce al nº 28 y 29 de vista, pero no ha tenido ninguna conversación con ellos; que conoce a la persona fotografiada con el núm. 35 de atleta de correr; que a la persona fotografiada con el nº 45 ha pasado con él alguna vez la ITV en Salamanca, pero no sabe a qué se dedica; que el que aparece fotografiado con el nº 80 le conoce, que es argelino y amigo de Ahmer.

A pregunta del Sr. Instructor ¿cuándo ha visto la ultima vez a Ahmer El Azizi? MANIFIESTA que la última vez fue en el 1999 o 2000, que no le ha visto en Francia.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Sabe si Ahmer ha estado en algún centro de adiestramiento de muhaidines? MANIFIESTA que el declarante no lo sabe, pero que algunas personas, cuando están en la cafetería tomando algo, dicen que se fue a Afganistán, pero que él no lo sabe.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Después de la última vez que vió a su excuñado después de su vuelta de Francia el 17 de Marzo, lo ha vuelto a ver? MANIFIESTA que lo ha visto una o dos veces, y la última vez que le ha visto ha sido la semana pasada, el mismo día en que los agentes fueron a ver al declarante a su casa.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Qué relación tiene Vd. con los Servicios Secretos Americanos? MANIFIESTA que ninguna.

A pregunta del Sr. Instructor ¿conoce a un tal Wilson? MANIFIESTA que no.

A pregunta del Sr. Instructor ¿Por qué tenía Vd. la preocupación en el mes de Abril de que le fueran a detener? MANIFIESTA que porque cuando se supiera que el declarante era amigo de Ahmer le podrían detener; que tenía miedo porque al ser amigo de Ahmer pensaba que se creyera que podía saber algo de él.

A pregunta del Sr. Instructor ¿tiene algún teléfono de Ahmer? MANIFIESTA que no.

A preguntas del Ministerio Fiscal MANIFIESTA que se dedica a la venta de vehículos y puede percibir entre 1.000 y 1200 euros mensuales, que va a Francia a por ellos, y que el gasto para ir a por ellos, si va en autocar suele gastar entre 80 y 100 euros, y la vuelta la hace con el coche que gasta 225 en gasoil.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿No es cierto que se dedica al tráfico de estupefacientes llevando y trayendo droga a Francia? MANIFIESTA que no.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita: María de Jesús]

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Conoce a Abdela Ahiid? MANIFIESTA Que Abedela Ahid conoce a dos, a uno lo conoce porque es hermano de las dos personas del vehículo Peugeot 307 azul marino, y es portero en una discoteca, una discoteca árabe en el Polígono Oftinsa (Urtinsa) en la Localidad de Alcorcón; y a otro que se dedica a la construcción, que cree que es autónomo.

Que el teléfono de Mohamed de Francia es el número 33.666.17.94.54, que tenía otro número de teléfono del hermano de Mohamed, pero ahora no lo tiene. Que lo debe de tener apuntado en casa o en el coche.

A preguntas del Ministerio Fiscal Cuándo se reunión en Abril con Abdela Atif ¿vió a su excuñado? MANIFIESTA que puede ser. Que estuvieron hablando de un Egipto que había sido detenido por esta causa; pero que el declarante no manifestó nada de conocer a las personas que habían organizado el atentado, que estuvieron hablando de las noticias que habían salido en los medios de comunicación. Que el declarante no sabía todos esos datos antes de que salieran en los medios de comunicación, Televisión y en lo periódicos ABC y El Mundo.

A preguntas del Ministerio Fiscal ¿Vd. ha pensado en algún momento que sus conversaciones estaban siendo grabadas? MANIFIESTA que no.

Por la letrada no se realizan preguntas.

Por el imputado se manifiesta que todo lo que sabe es lo que se ha recogido en la presente declaración, que puede tener algo relacionado con el drogas pero con terrorismo no.

A preguntas de S.Sª ¿Vd. no conocía gente que iban a poner bombas en España en los trenes, e hizo esta afirmación en una conversación con su excuñado? MANIFIESTA que no, que a lo mejor han hablado algo sobre la guerra y sobre que podía pasar algo en España, y como habían salido noticias de que Al Qaeda había amenazado a España a lo mejor por eso hablaron, pero no dijo nada de trenes.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and stamps, including a signature that appears to read 'Maeta de J...' and the number '51.080' below it.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA SOBRE MEDIDAS CAUTELARES EN CUANTO A LA SITUACIÓN PERSONAL DE ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI PREVISTA EN EL ARTÍCULO 505 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

En Madrid, a doce de Julio de 2004.



Ante S.Sa. asistido de mi, el Secretario, previamente convocados en legal forma a la audiencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparece la persona arriba reseñada, el Ministerio Fiscal representado por la Iltna.Sra. Dña.Olga Emma Sánchez Gómez y el Letrado defensor D.Manuela de Sancha Bech del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con nº de colegiado 51050.

Por S.Sa. se declara abierto el acto y se le concede la palabra al Ministerio Fiscal quien manifiesta: El fiscal de conformidad con la declaración prestada por el imputado y los datos obrantes en las actuaciones interesa se decreta la detención incomunicada del imputado de conformidad con el art. 509 de la L.E.Crim. y se practique a la mayor brevedad una diligencia de careo con el testigo protegido S2004-J56, a fin de esclarecer determinados aspectos de la investigación.

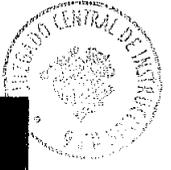
Por el Abogado defensor se manifiesta: interesa la libertad de su defendido.

Por el detenido se MANIFIESTA: que no sabe nada de los atentados de 11 de Marzo, que a lo mejor su excuñado a hecho algo pero él no sabe nada. Que no sabe porque su excuñado le está acusando al declarante, a lo mejor lo hace por odio o venganza pero no se porque lo está haciendo.

Por SS se acuerda resolver en resolución a parte.

Leída la presente acta por todos los asistentes, la firman y rubrican en señal de conformidad después de S.Sª. Iltna., de lo que yo, el Secretario, doy fe.

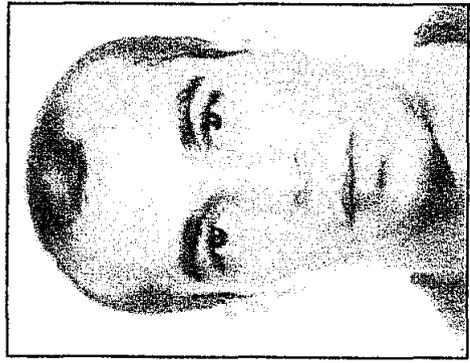
[Firmas manuscritas de los asistentes y el secretario]



ANEXO 1



1



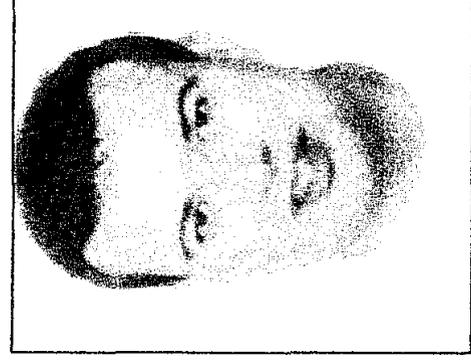
4



2



5



3

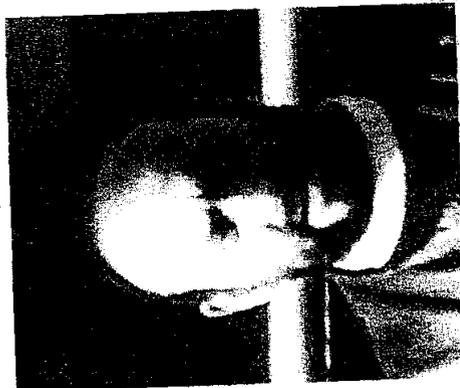


6

ANEXO 2



9



12



8



11



7

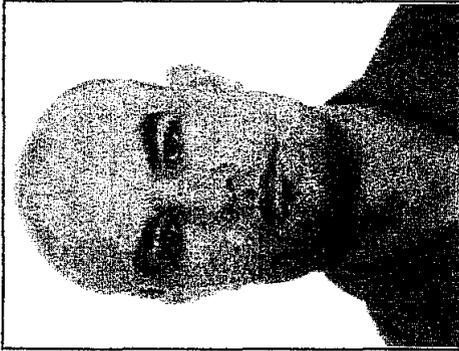


10

ANEXO 3



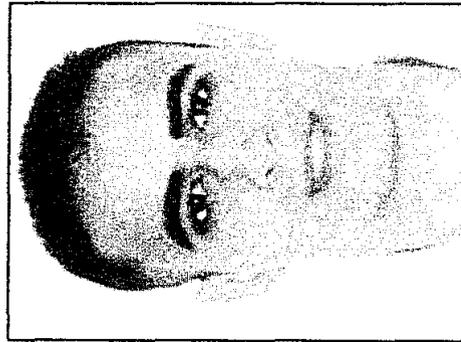
13



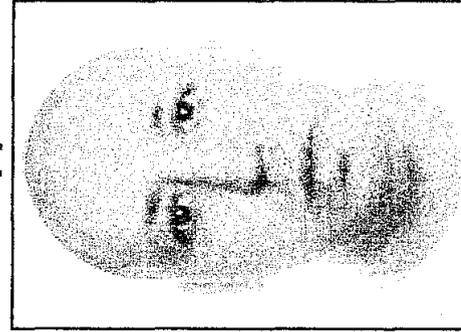
14



15



16



17

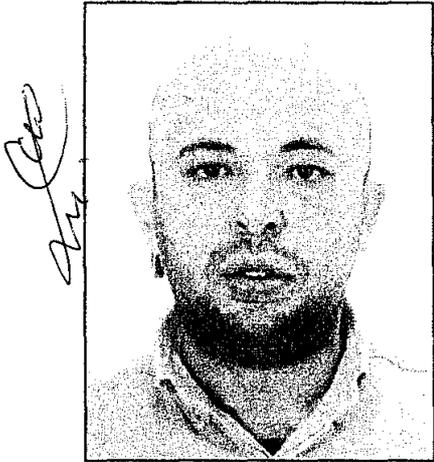


18

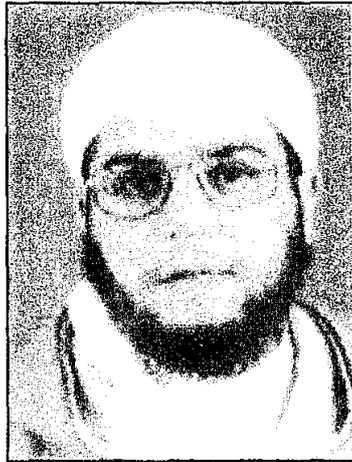


19.210

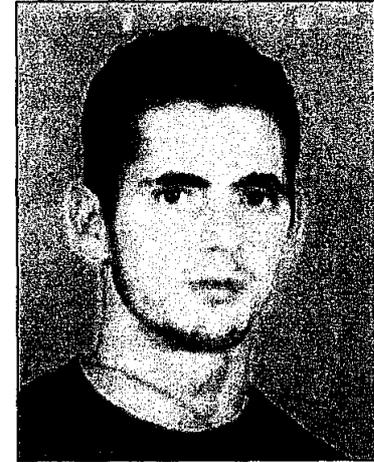
ANEXO 4



19



20



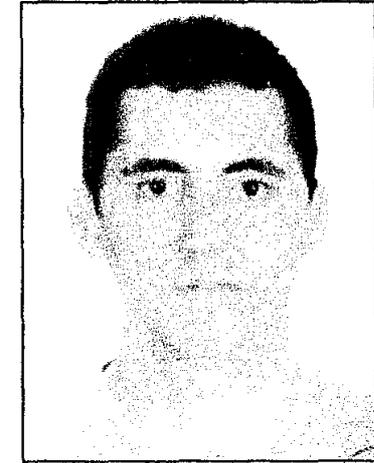
21



22



23



24



ANEXO 5



25



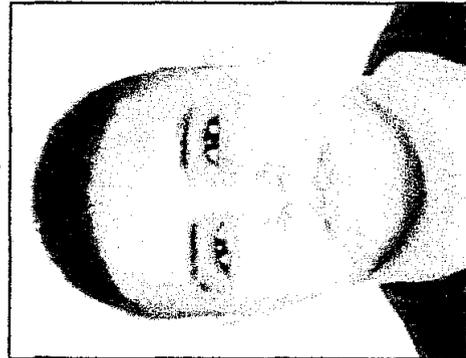
26



27



28



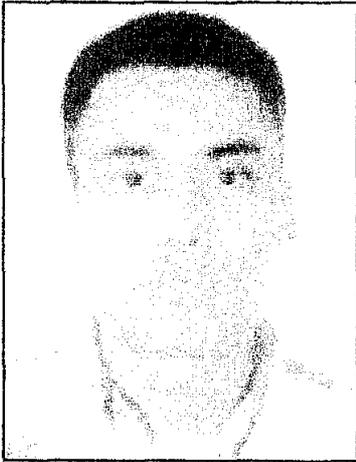
29



30



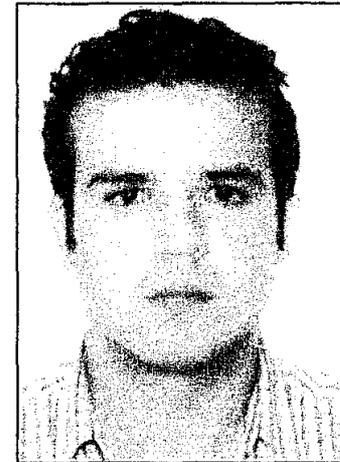
ANEXO 6



31



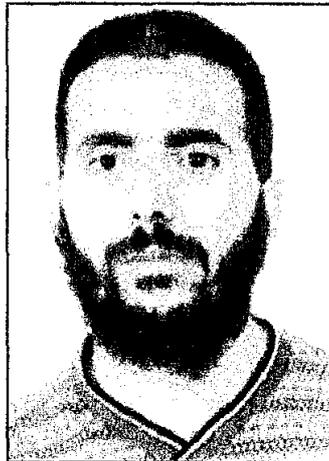
32



33

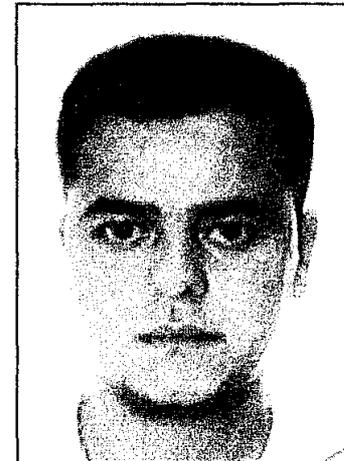


34



35

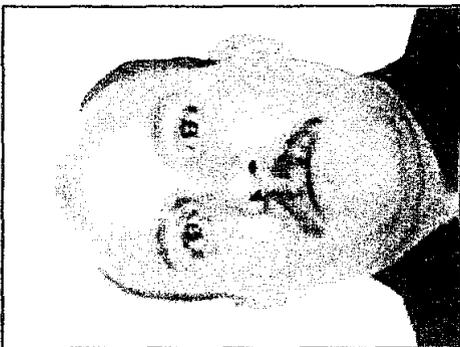
Handwritten signature or initials.



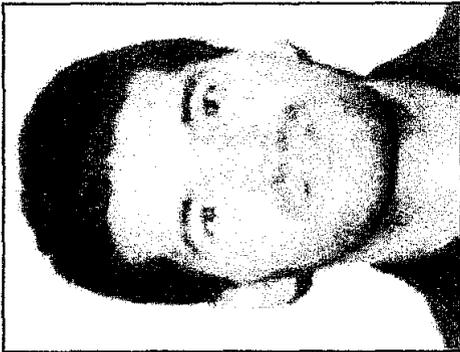
36



ANEXO 7



37



38



39



40



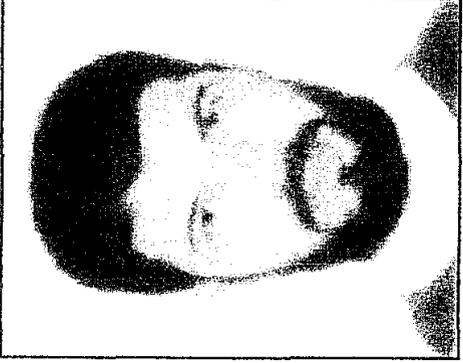
41



42



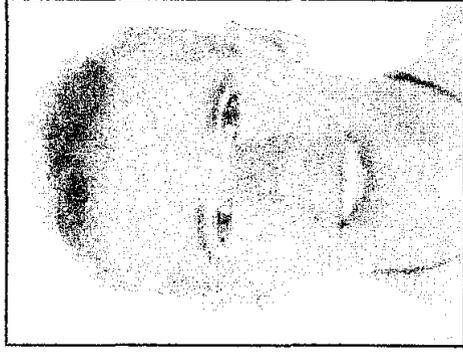
ANEXO 8



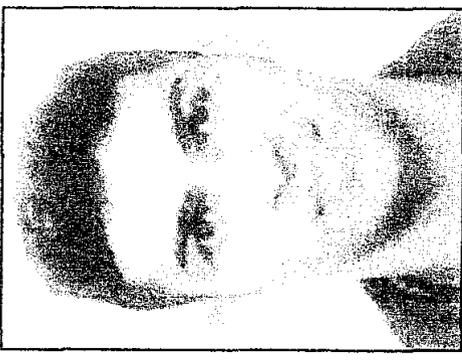
43



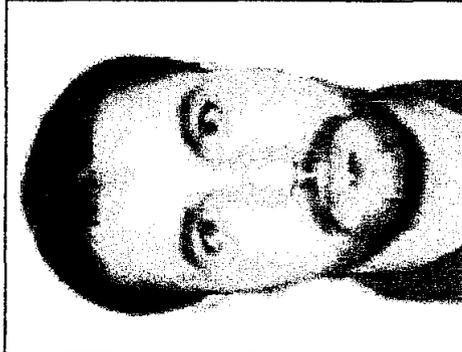
44



45



46

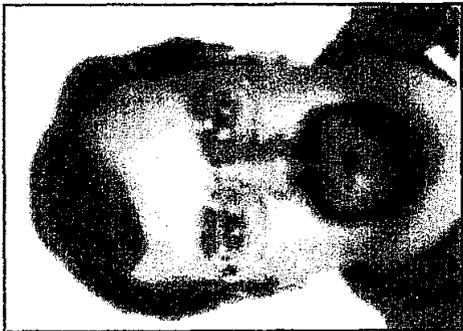


47

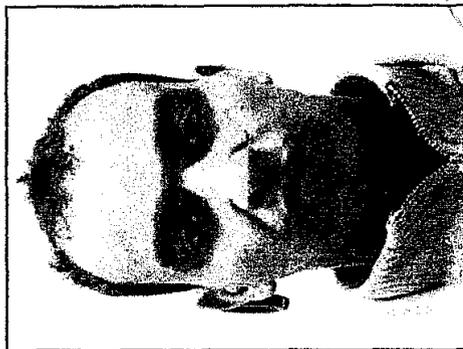


48

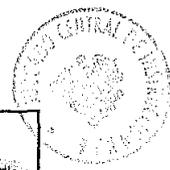
ANEXO 9



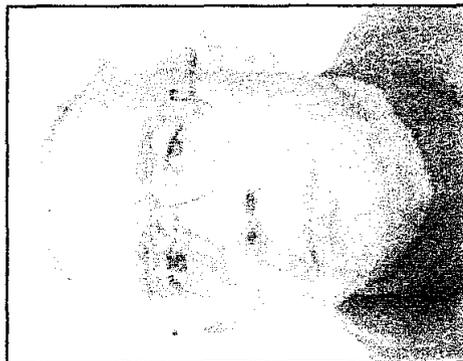
51



54



50



53



49



52

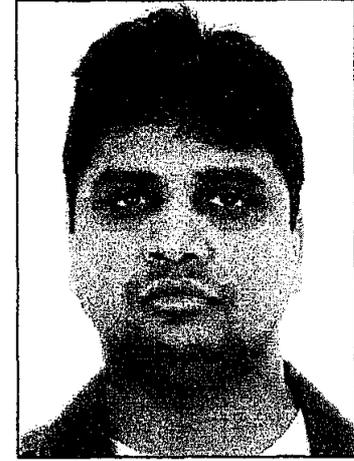
ANEXO 10



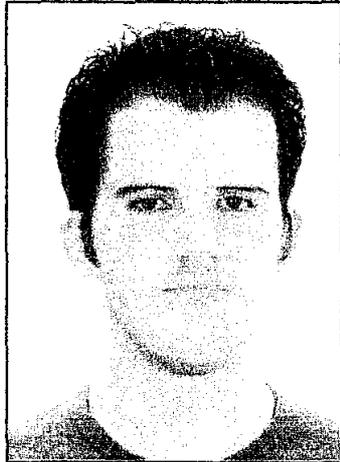
55



56



57



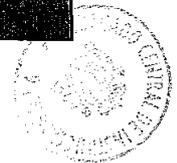
58



59



60



ANEXO 11



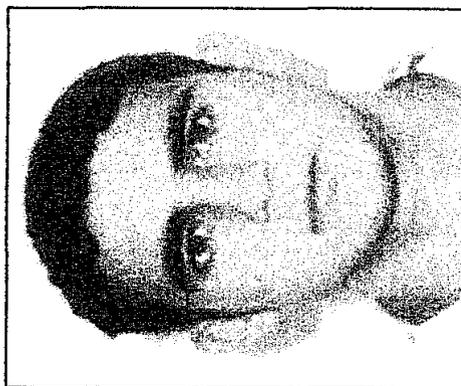
61



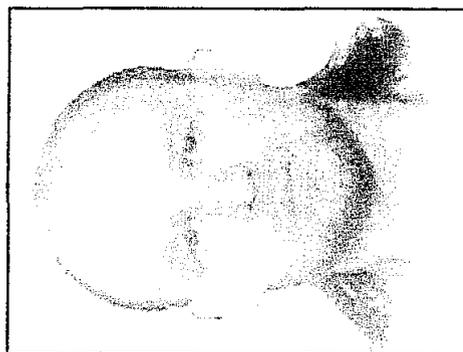
62



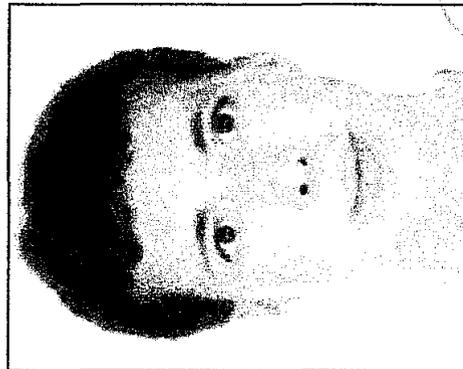
63



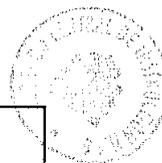
64



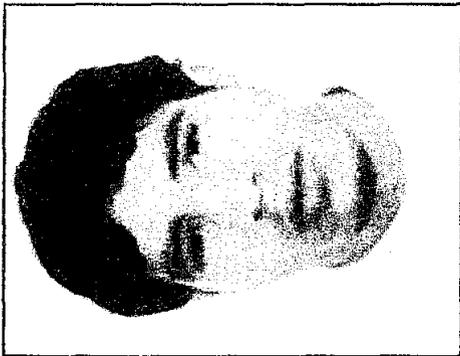
65



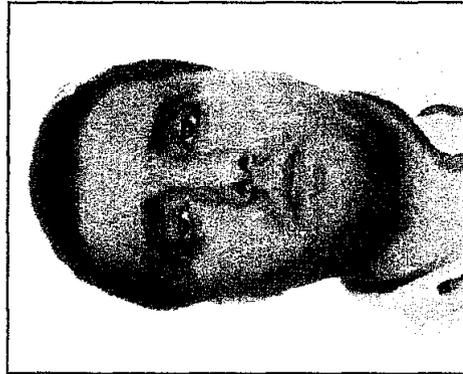
66



ANEXO 12



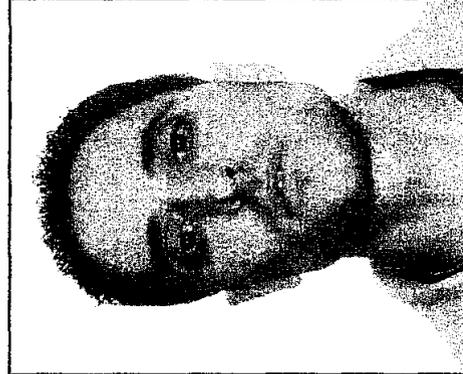
67



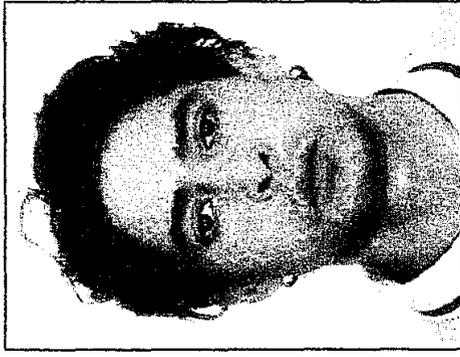
70



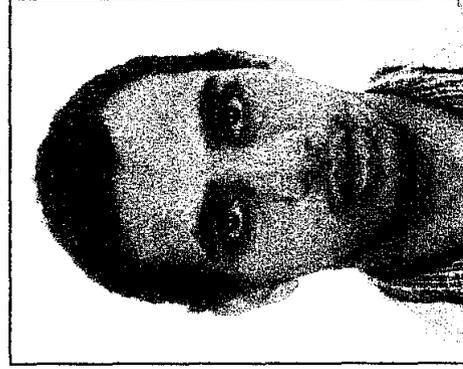
68



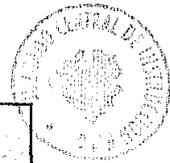
71



69

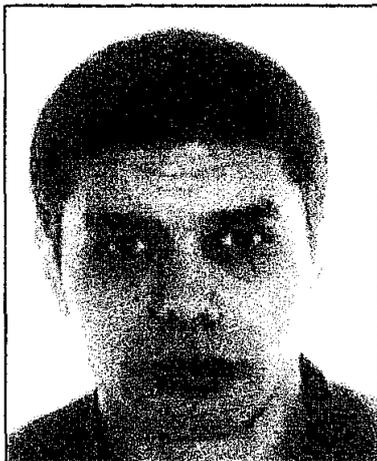


72





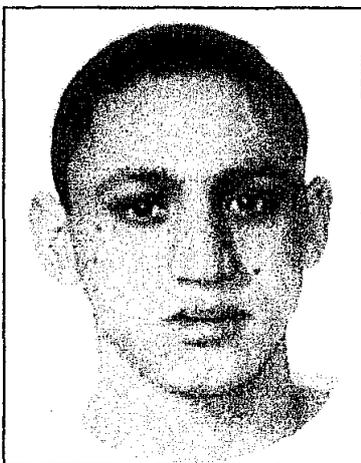
73



74



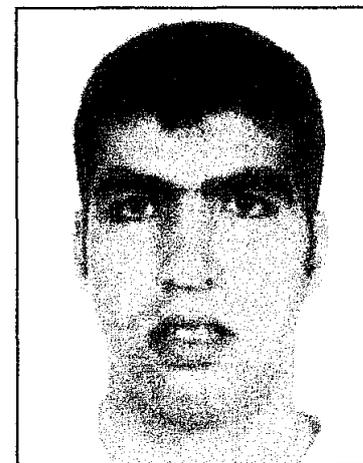
75



76



77

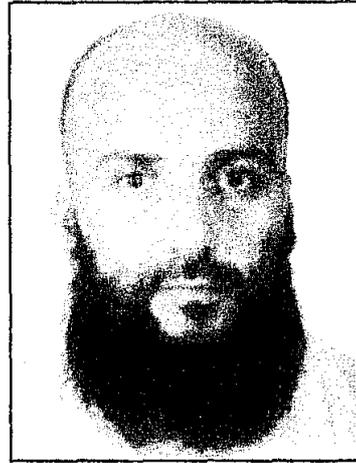


78





79



80

Handwritten signature or initials



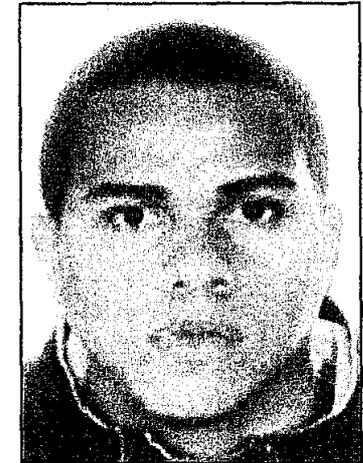
81



82



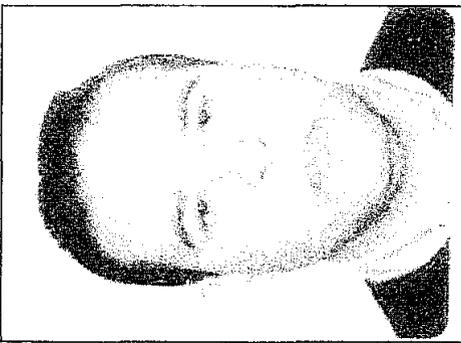
83



84



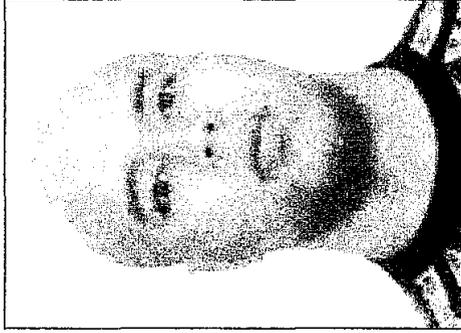
ANEXO 15



85



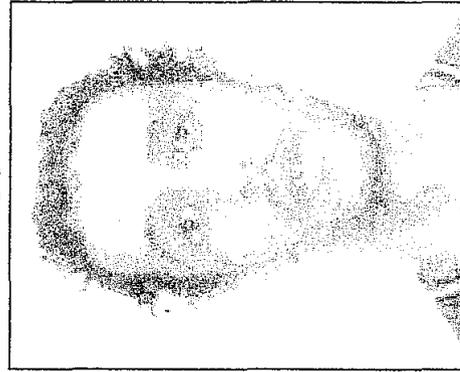
86



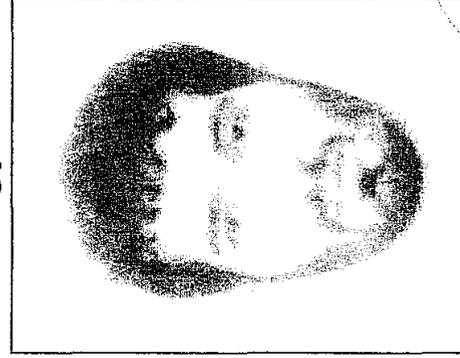
87



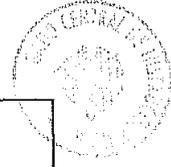
88



89



90



ANEXO FOTOGRÁFICO

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahim ZBAKH**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalil OULAD AKCHA**



- Fotografía número 31.- Fouad el Morabit AMGHAR
- Fotografía número 32.- Khalid ZEIMI PARDO
- Fotografía número 33.- Basel GHALYOUN
- Fotografía número 34.- Mouhannad Almallah DABAS
- Fotografía número 35.- Driss DIBA
- Fotografía número 36.- Mohammed SAFSAF
- Fotografía número 37.- Abderrazzak AZZI
- Fotografía número 38.- Mohammed HADDAD
- Fotografía número 39.- Hamid AHMIDAN
- Fotografía número 40.- Said AHMIDAN
- Fotografía número 41.- Said BERRAJ
- Fotografía número 42.- Antonio TORO CASTRO
- Fotografía número 43.- Abdenbi KOUNJAA
- Fotografía número 44.- Walid ALTARAKJI ALMASRI
- Fotografía número 45.- Abdelilah EL FADUAL EL AKIL
- Fotografía número 46.- Rami GHAZI EL ZEIN
- Fotografía número 47.- Rabei OSMAN EL SAYED AHMED
- Fotografía número 48.- Mohamed KARFANA
- Fotografía número 49.- Mostafa AHMIDAN
- Fotografía número 50.- @ El americano
- Fotografía número 51.- José GARZON HUERTAS
- Fotografía número 52.- Anouar BENSLAIMAN
- Fotografía número 53.- José GARZON GOMEZ
- Fotografía número 54.- El Othman GNAOUT
- Fotografía número 55.- Mohamad Badr Ddin AL AKKAD
- Fotografía número 56.- Vinay KOHLI
- Fotografía número 57.- Suresh KUMAR
- Fotografía número 58.- Sanel SJEKIRICA
- Fotografía número 59.- Mohamed BELHADJ
- Fotografía número 60.- Rifaat Anouar ASRIH
- Fotografía número 61.- Abdesselam Bakkali TAHIRI
- Fotografía número 62.- Benaouda CHAA



- Fotografía número 63.- **Mohamed BOUHARRAT**
- Fotografía número 64.- **Ibrahim AFALAH**
- Fotografía número 65.- **Tony RADEV @ ANAS EL TURCO**
- Fotografía número 66.- **Hassan BELHADJ**
- Fotografía número 67.- **Abdelmajid BOUCHAR**
- Fotografía número 68.- **Mohamed AFALAH**
- Fotografía número 69.- **Abdelghafour ABDERRAZZAK**
- Fotografía número 70.- **Mohamed EL BAHRROUCHI**
- Fotografía número 71.- **Mohamed ANAOUA DAHDOUH**
- Fotografía número 72.- **Mouad BENKHALAFA**
- Fotografía número 73.- **Maksoud ASAAD MOHAMEDEID ABD EL**
- Fotografía número 74.- **Mohamed BERZIZOUI**
- Fotografía número 75.- **Jamal CHEDADI**
- Fotografía número 76.- **Farid CHEDADI**
- Fotografía número 77.- **Mohamed BENDOUDA**
- Fotografía número 78.- **Saed EL HARRAK**
- Fotografía número 79.- **ALLEKEMA LAMARI**
- Fotografía número 80.- **Djamel DAHMANI.**
- Fotografía número 81.- **Mohamed MOHAMED ALI**
- Fotografía número 82.- **Daoud OUHNANE**
- Fotografía número 83.- **Luis Juan PAREDES YZIQUE**
- Fotografía número 84.- **Guillermo Carlos MONTES OLIVARES**
- Fotografía número 85.- **Nasreddine BOUSBAA**
- Fotografía número 86.- **Safwan SABAGH**
- Fotografía número 87.- **Ahmed NASSER**
- Fotografía número 88.- **Abdelkrim BEGHADALI**
- Fotografía número 89.- **Ahmed GEFAF**
- Fotografía número 90.- **Samir AITAMER**





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUTO

En Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO: Tras la práctica de la declaración como imputado de Abderrahman Hammadi Afandi, en calidad de detenido, el Ministerio Fiscal ha solicitado, en base al artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se adopte la medida de detención judicial incomunicada, al objeto de realizar diligencias urgentes de instrucción que podrían verse perjudicadas de decretarse la libertad.

Por parte de la defensa se opone a la medida interesada por el Ministerio Fiscal y solicita la libertad provisional sin fianza.

El detenido hace las alegaciones que constan en la comparecencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- La medida interesada por el Ministerio Fiscal, amparada expresamente en el artículo 509 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y preceptos concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal permite, por una parte, asegurar que la persona sobre la que se adopta la medida no perjudique la investigación abierta, que la misma no se sustraiga al control judicial efectivo, que por otra parte no se vea la posibilidad de efectuar las diligencias urgentes indispensables y necesarias y que las mismas no resulten evidentemente perjudicadas y que, por otra parte, que la medida cautelar adoptada no implique una restricción de libertad más allá de la que resulte adecuada, proporcionada y razonable al objetivo y finalidad buscados.

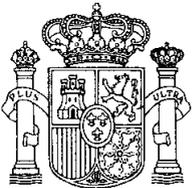
Esta circunstancia permite revisar la situación personal cuando haya desaparecido la razón que justifica la detención incomunicada (cual es la práctica de una diligencia de careo ineludible para el eficaz esclarecimiento de los hechos) y así asegurar que la medida cautelar personal que finalmente se adopte se haga atendiendo estrictamente a los elementos de incriminación existentes y a los objetivos y finalidades de la prisión provisional en su caso fijados en los artículos 502 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; por todo lo cual procede decretar la detención judicial incomunicada hasta las 9:00 horas del día 15 de julio de 2004.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: DECRETAR la detención judicial incomunicada, hasta las 9:00 horas del día 15 de julio de 2004, del imputado Aberrahman HAMMADI AFANDI, nacido en Sragna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, hijo de Hassan y de Fatna, con D.N.I. 53717607-A

Líbrese el oportuno mandamiento al Centro Penitenciario de Madrid-V (Soto del Real), indicando expresamente que se resolverá con anterioridad a ese día y hora en cuanto a la situación personal del imputado.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

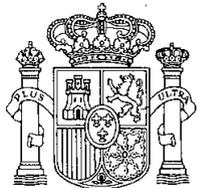
Notifíquese la presente resolución al imputado, a su defensa y al Ministerio Fiscal, con indicación que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.



[Handwritten signature]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MANDAMIENTO DE PRISIÓN

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, saluda al Sr. Director del Centro Penitenciario de Madrid V (Soto del Real) y le hace saber que por el presente mandamiento deberá custodiar en calidad de **DETENIDO INCOMUNICADO** a la persona que se indica en el recuadro y a disposición de la Autoridad Judicial que se señala en el mismo, por haberlo dispuesto así en resolución de esta fecha, de la que se acompaña copia simple, en el procedimiento de referencia. Acuse recibo.



NOMBRE Y APELLIDOS: ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI
D.N.I.: 53717607-A
NACIDO EN SRAGNA (MARRUECOS)
HIJO DE HASSAN Y DE FATNA
AUTORIDAD JUDICIAL A CUYA DISPOSICIÓN QUEDA: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004
SE INSTRUYE POR DELITO DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIÓN TERRORISTA ISLAMISTA Y OTROS

En Madrid, a 12 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

NOTA: LA SITUACIÓN DE INCOMUNICACIÓN VENCERÁ LAS 9:00 HORAS DEL JUEVES DÍA 15 DE JULIO DE 2004, CON ANTERIORIDAD, EN TODO CASO, SE RESOLVERÁ SOBRE SU SITUACIÓN DEFINITIVA.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

NOTIFICACIÓN:

En Madrid, a doce de julio de dos mil cuatro.

Yo el Secretario teniendo a mi presencia al imputado **ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI** le notifiqué la resolución de fecha 12 DE JULIO DE 2004 (AUTO DE DETENCIÓN INCOMUNICADA) mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, y en prueba de quedar enterado y recibir la copia firma conmigo. DOY FE.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

19.230

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 2967
TELEFONO CONEXION 915146936
ID CONEXION
HORA COM 12/07 16:18
TP USADO 00'27
PAG. 1
RESULTADO OK



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314
Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

UPROSE FAX Nº 91-5146936

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en resolución de fecha dictada en el Sumario 20/2004 la **DETENCIÓN INCOMUNICADA DE ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del **DETENIDO** citado desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de MADRID-V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 12 de julio de 2004.



EL SECRETARIO JUDICIAL

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Nº Teléfono: 91-3973314
Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

UPROSE

FAX Nº 91-5146936

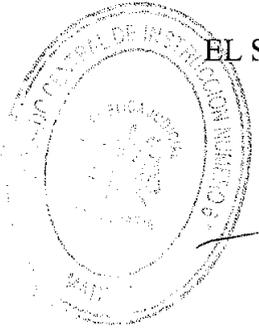
Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en resolución de fecha dictada en el Sumario 20/2004 la **DETENCIÓN INCOMUNICADA DE ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI**, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva ordenar lo oportuno para el traslado del DETENIDO citado desde el depósito de detenidos de esta Audiencia Nacional hasta la prisión de MADRID-V (SOTO DEL REAL).



En Madrid, a 12 de julio de 2004.

EL SECRETARIO JUDICIAL



[Firma manuscrita]



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

12 -JUL-2004

SALIDA Nº 5690

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

12.07.04 10 :17

ENTRADA



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, en el que solicita:

OBSERVACIÓN TELEFÓNICA del número **619/21.30.92 (Movistar)**, utilizado por **ABDALLATIF BALL**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica Móviles** facilite **todos los datos asociados a dicha intervención**, así como el **listado de llamadas** emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con las **Dilig. Previas Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 12 de julio de 2004
EL JEFE DE LA UNIDAD

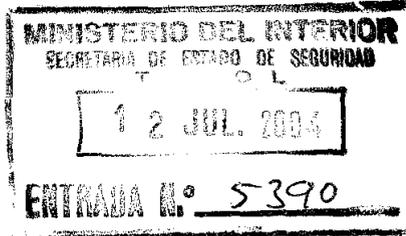
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



19.233
2295-3

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200400021738 09-07-04 11:57:19

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04 del J.C.I. nº 6

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
- COMISARIA GENERAL DE INFORMACION -

FECHA: 09 julio de 2004.

ASUNTO: Solicitando observación telefónica nº 619213092.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6. - AUDIENCIA NACIONAL -

En relación a las investigaciones que se vienen realizando por parte de esta Unidad en torno a determinados elementos pertenecientes a los círculos extremistas islámicos en nuestro país, se ha logrado establecer vinculaciones entre un individuo de origen marroquí que reside en la localidad de Getafe, siendo usuario del móvil 619213092, y que está identificado como:

ABDALLATIF BALL
N/ 06.11.1967 en Kenitrea (Marruecos)
H/ Monsseur y Haja
N.I.E. X-01646298-G

Con tres personas consideradas miembros de la organización terrorista AL QAIDA, e incluso una de ellas procesada por sus actividades en favor de esa organización, tales personas son :

1.- **RABEI OSMAN EL SAYED AHMED (a) MOHAMED EL EGIPCIO**, detenido recientemente en Italia junto con otro individuo por su presunta implicación con el grupo terrorista que llevó a cabo los atentados del 11-M en Madrid, por cuyo hecho se sigue sumario 20/04 en el Juzgado Central de Instrucción nº 6. La vinculación existente entre MOHAMED EL EGIPCIO y el citado ABDALLATIF BALL se basa en los hechos que se describen a continuación:

- Se ha podido comprobar que en los trámites que realizó ABDALLATIF BALL a finales de 1999 para regularizar su situación en España dio como domicilio la calle Francos Rodríguez número 62, resultando ser éste **el mismo domicilio**

CORREO ELECTRÓNICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es



dado por **MOHAMED EL EGIPCIO** durante la realización de su primer trámite de extranjería en nuestro país en julio de 2001, por lo que se supone que ambos individuos, **ABDALLATIF BALL** y **MOHAMED EL EGIPCIO** estuvieron viviendo juntos compartiendo vivienda.

- Se tiene conocimiento de que entre los efectos intervenidos en el domicilio en el que residía **MOHAMED EL EGIPCIO** en Italia, el cual fue objeto de registro por parte de las autoridades italianas tras su detención, se intervino una agenda personal de **MOHAMED EL EGIPCIO**, y entre las anotaciones existentes figura la siguiente: ABDEL LATIF WARAKA 61923092. Este número de teléfono coincide exactamente con el de **ABDALLATIF BALL**, 619213092, con la excepción de que al primero de ellos le falta un número, un 1, lo que seguramente es debido a una posible omisión por error a la hora de efectuarse la traducción.

2.- **AMER EL AZIZI (a) OTHMAN EL ANDALUSI.**

- Por parte de esta Unidad, se ha tenido acceso a través de fuentes confidenciales a una fotografía en la que aparece el citado **AMER EL AZIZI** junto a otros dos individuos también de aspecto árabe. Se adjunta al presente escrito fotocopia en color de la citada fotografía a la que por medidas de seguridad se ha suprimido el fondo para no identificar el lugar donde se efectuó, así como otra diapositiva en power point en la que se puede apreciar que las personas que aparecen en la fotografía obtenida son las mismas que las que han sido identificadas.
- Tras las gestiones realizadas por esta Unidad en relación a la mencionada fotografía, se pudo identificar plenamente a los individuos que posaban junto a **AMER EL AZIZI** en la misma, resultando ser uno de ellos el ya mencionado **ABDALLATIF BALL**, cuyos restantes datos de filiación figuran más arriba y el otro individuo ha sido identificado como **SALAH RGANA**, nacido el 30.11.1966 en Casablanca, Marruecos, hijo de M Barek y Kdifa, con N.I.E. número X-01960731-G, actualmente en paradero desconocido.
- A raíz de la identificación de estos individuos, por gestiones practicadas se pudo llegar a conocer el número de teléfono que utiliza en la actualidad **ABDALLATIF BALL**, que resultó ser el 619213092.
- Ante el hecho de que los dos individuos mencionados posaran en la fotografía en compañía de **AMER EL AZIZI**, podría suponerse en principio que únicamente existiese entre ellos una simple amistad superficial, pero en base a otros indicios aparecidos con respecto a la conexión de uno de ellos, concretamente **ABDALLATIF BALL**, con otro destacado elemento a tener en cuenta dentro del entramado terrorista como es **MOHAMED EL EGIPCIO**, todo parece indicar





que entre ellos pudiera existir una vinculación que iba más allá de una simple amistad pasajera y espontanea.

- Se significa que AMER EL AZIZI es una persona que parece haber sido reconocido por algún testigo en el sumario 20/04 como una de las personas implicadas en los atentados del 11-M y también es uno de los considerados miembros la célula de Al-Qaida desarticulada en noviembre de 2001 en España que estaba dirigida por IMAD EDDIN BARAKAT YARKAS (a) ABU DAHDAH y que en la actualidad se encuentra procesado, huido de la justicia y en paradero desconocido pesando sobre él una Orden de Detención Internacional dictada por el Juzgado Central Número 5 de la Audiencia Nacional en el marco del Sumario 35/01 del Juzgado Central de Instrucción nº 5.
- Parece ser que AMER EL AZIZI, dentro de la célula de BARAKAT YARKAS, llevaba a cabo actividades de falsificación de documentos para poder ser utilizados por terceras personas que se desplazarían a terceros países, habiendo sido previamente reclutados por la célula, para recibir entrenamiento en campamentos destinados a esos fines.
- Con respecto a este extremo, llama la atención el hecho de que a ABDALLATIF BALL le constan antecedentes policiales por falsificación de documentos en el año 1993 en Madrid.



3.- Posible vinculación con SARHANE ABDELMAJID FAHKET (a) EL TUNECINO, uno de los terroristas que se suicidaron en el piso sito en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés el 03 de abril de 2004 junto a otros seis terroristas, y que está considerado como uno de los implicados directamente en los atentados del 11-M en Madrid. La posible vinculación existente entre SARHANE ABDELMAJID FAHKET y el citado ABDALLATIF BALL se basa en los siguientes hechos:

- En una de las solicitudes de Permiso de Residencia, concretamente la correspondiente al año 1997, ABDALLATIF BALL facilitó para los trámites correspondientes a la misma el C.I.F. de una empresa donde debió trabajar, concretamente el C.I.F. número B-81012254.
- Por gestiones realizadas se sabe que el mencionado C.I.F. corresponde a la empresa denominada "ARCONSA", la cual es propiedad de un individuo identificado como MOHAMED IMAD ELDIN ROSTOM, nacido el 09.07.1958 en Damasco, Siria, hijo de Ali y Dalal y con N.I.E. número X-00503384-Y.
- Resulta, cuanto menos curioso, el hecho de que SARHANE ABDELMAJID FAHKET también estuvo trabajando como agente inmobiliario en la empresa



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

“ARCONSA” hasta poco antes de que se produjeran los atentados del 11-M en Madrid.

En virtud de todo ello, ante los indicios existentes hasta el momento que apuntan a que ABDALLATIF BALL pudiera ser un miembro destacado de la organización terrorista AL QAIDA en España, dados sus contactos con destacados elementos de la misma, y con la finalidad de obtener nuevos indicios que demuestren su implicación en el terrorismo internacional vinculado a la organización Al-Qaida, es por lo que se **solicita a V.I. la intervención telefónica** del siguiente número de teléfono, utilizado por ABDALLATIF BALL:

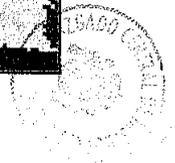
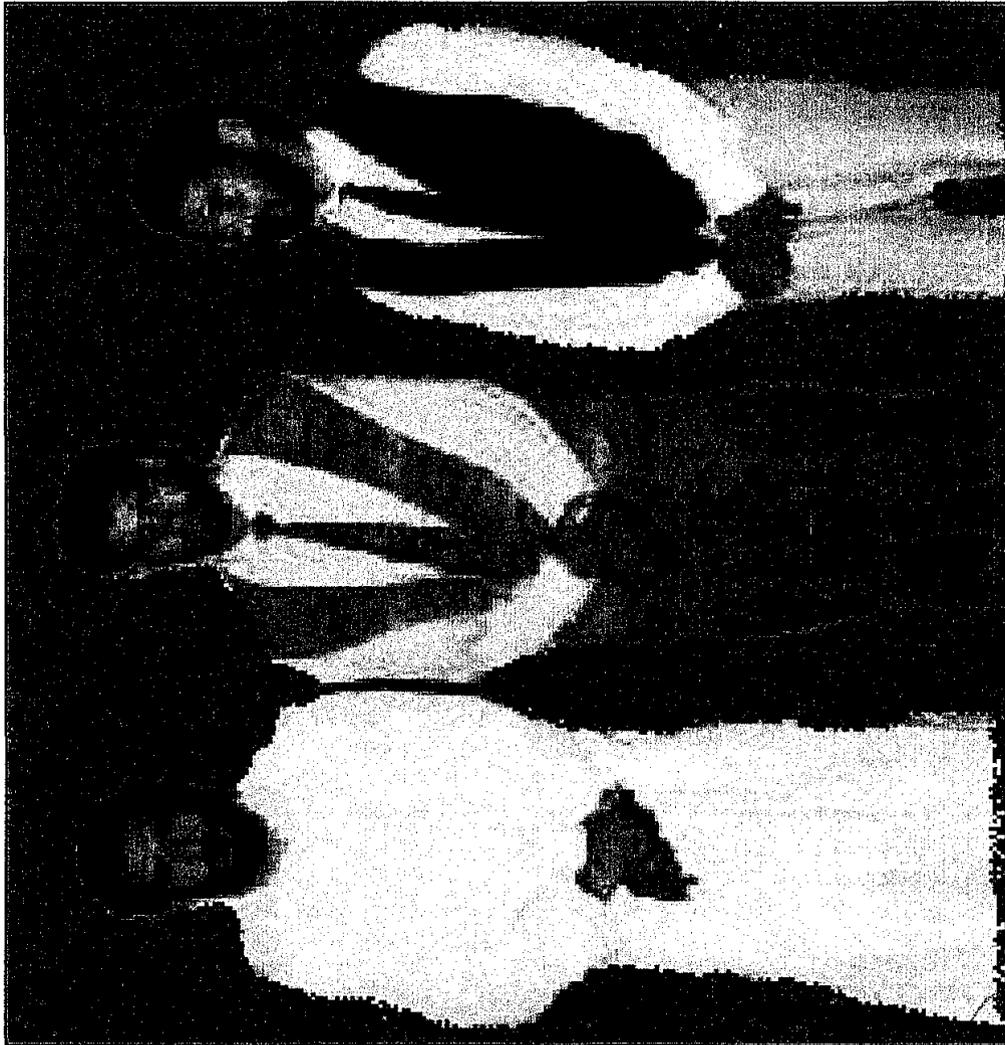
- Número de teléfono de la compañía “MOVISTAR” **619213092**.

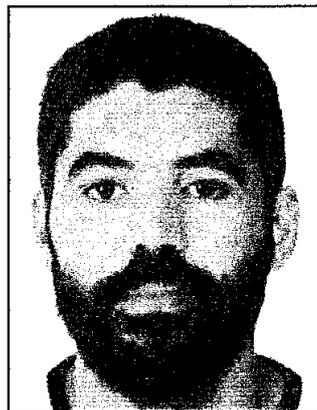
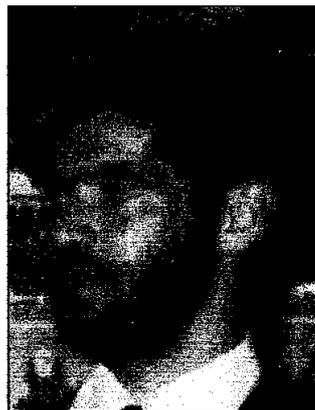
Igualmente se solicita de V.I. expida orden dirigida a las compañías interesadas, a fin de que las mismas faciliten el “tráfico de llamadas entrantes y salientes”, correspondiente a esos números de teléfono, **así como todos los datos relativos a las llamadas telefónicas**.

EL JEFE DEL SERVICIO

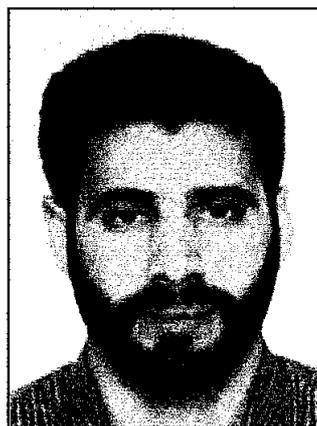
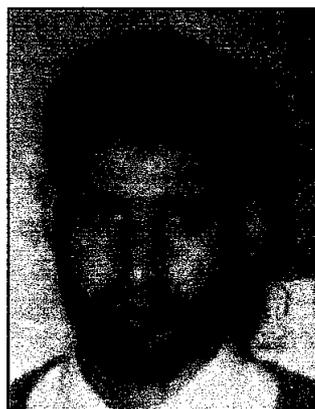


Fdo: José Manuel Gil González

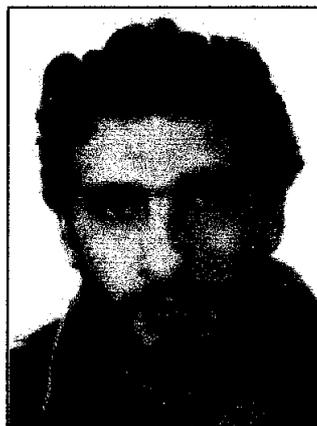
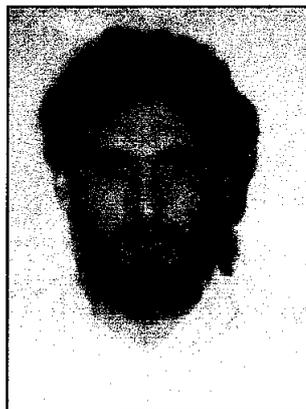




ABDALLATIF BALL
 N/ 06.11.1967
 H/ Monsseur y Haja
 N.I.E.:X-01646298-G



SALAH RGANA
 N/ 30.11.1966
 H/ M B arek yKdifa
 N.I.E.:X-01960731-G



AMER EL AZIZI
 N/ 02.02.1968
 H/ Bouchaib y Fatna
 N.I.E.:X-01452501-M





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a doce de Julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación del Jefe de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPCI, con registro de salida nº 5690, únase y, visto su contenido, dese traslado al Ministerio Fiscal, a fin de que informe sobre la nueva petición interesada.



Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.**

En Madrid, doce de julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mejor manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 64 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en loas leyes procesales, firmo y doy fe.

